Miércoles 30 de Agosto de 1871 — BUENOS AIRES — AÑO II—Núm. 484

LA NACION

IMPRENTA, OFICINAS DE LA REDACCION Y Administracion, 144—SAN MARTIN—144

APARECE TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES
Las noticias importantes SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE

Hoy 30—SANTA ROSA DE LIMA virjen pat. principal de esta América Meridional.

LA NACION

Buenos Aires, Agosto 30 de 1871

La diplomacia y los emigrados Orientales

Como antecedentes del proyecto y Mensage presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, sobre emigrados politicos, se ha hecho publicar por el Ministerio de Relaciones Esteriores la correspondencia cambiada con la Legacion de la República Oriental del Uruguay.

Antes de ocuparnos del Mensaje, echaremos una rápida ojeada sobre esa correspondencia que, en parte, publicamos hoy.

Entre los hechos que dá el Sr. Ministro Oriental como del dominio de la historia contemporánea de estos paises, y que le sirven de punto de partida, sobresalen los siguientes:

Que el foco de la primera invasion contra el Estado Oriental se organizó en esta ciudad, donde conspiraba á la luz del dia con su comité director á la cabeza, haciendo colectas de dinero, enganches de hombres y remesas de armamento, municiones y vestuarios que se embarcaban por el muelle.

Que desbecha la invasion en el *Sauce*, pocos dias despues reunia sus elementos á inmediaciones de las riberas del Plata, reorganizándose y reponiéndose con abundancia las pérdidas sufridas, para lanzarse de nuevo á la lucha, como lo hizo efectivamente.

Que el Gobierno Oriental pidió sin conseguirlo, el desarme de sus enemigos.

Que derrotados estos en *San Juan*, la correspondencia que les fué tomada comprobó plenamente cuanto se ha dicho.

Que apoyado en esas pruebas, el Gobierno Oriental ha creido que el Argentino atenderia su solicitud para la internacion de los emigrados, única manera de hacer eficaces sus propias medidas, imposibilitando nuevas invasiones por el hecho de abandonar á los emigrados á sus medios propios.

El Ministro Oriental insinúa que optaria por otro medio que la internacion si diese los mismos resultados, presentando menos dificultades en la ejecucion; pero que él piensa que ese medio es el único. Protesta los propósitos humanitarios de su Gobierno que no está animado por un espiritu de presuncion, recuerda los deberes de amistad y vecindad de la República Argentiea y sostiene el derecho del Gobierno Oriental bajo el punto de vista de su honra y soberania y de la condicion especial de los estranjeros transeuntes y asilados, abundando en consideraciones sobre este último punto.

El Ministro cree que las medidas á adoptar no pueden ser sino de carácter politico y administrativo y termina requiriendo la internacion de los emigrados orientales D. Lucas Moreno, D. Estanislao Camino, D. Federico Nin Reyes, D. Avelino Lerena, D. Ambrosio Lerena y D. Ernesto Carreras.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores dando á entender que vá á entrar en la tramitacion de un asunto que saldrá del terrreno diplomático, pasa la nota del Dr. Herrera, en consulta, al Procurador de la Nacion.

Los términos de la vista del señor Procurador son satisfactorios.

Estar fomentando desde Buenos Aires la rebelion oriental, mandando armas y equipos á los revolucionarios, dice, es un abuso indigno del asilo concedido á los emigrados orientales, que compromete la dignidad de nuestro gobierno, porque él no puede tomar en esta lucha el carácter de neutral, ni decir que nuestros puertos están igualmente abiertos á ambos contendentes para que se provean de las armas que necesitan. La neutralidad no puede tener cabida sino entre los beligerantes legitimos, y los rebeldes orientales no han sido reconocidos en este carácter, ni pueden serlo porque no tienen ni la organizacion politica ni el dominio permanente de un territorio de que se necesita para ser considerados como beligerantes. Son simplemente rebeldes contra el gobierno de su pais.

En tal caso—agrega con acierto el señor Procurador—el gobierno de la República está en el deber, por un sentimiento de dignidad, por oficios de buena vecindad y aun por seguridad propia, de impedir que desde nuestras costas se hostilice al gobierno oriental, por todos los medios que estén en su poder.

Nada puede haber mas razonable y justo que esta opinion.

En efecto, si el Gobierno Argentino, penetrado de sus deberes hubiese puesto lealmente y activamente *los medios que están en su poder*, para impedir las invasiones, ellas no se habrian realizado.

¿Cómo?

Hé ahi la cuestion que parece insoluble para el Gobierno fuera de la internacion.

Nosotros no podemos comprender que semejante materia pueda presentar la menor dificultad.

Vigilancia para conocer los hechos, accion diligente, eficaz y legal para prevenirlos ó reprimirlos: he ahi los dos elementos que el Gobierno tiene, que nadie puede disputarle y que aplicados en tiempo lo habrian prevenido ó remediado todo.

¿Pero á qué aplicará el Gobierno su vigilancia y su accion diligente y eficaz?

El Gobierno no necesita hacer mas que una reflexion muy sencilla para comprenderlo.

Suponga el Gobierno que las reuniones, las conspiraciones, enganche de hombres, el envio de armas, municiones y vestuarios no se hace para favorecer la rebelion oriental sino un movimiento revolucionario que se prepara en Corrientes ó en Entre-Rios.

¿Qué haria el Gobierno Argentino en un caso semejante?

¿Se cruzaria de brazos porque no tenia una ley de internacion?

¿Guardaria silencio cuando resultase comprobada la existencia de la conspiracion y la realidad de las reuniones de enganchados?

¿Dejaria pasar por sus muelles las armas que iban destinadas al enemigo?

No seguramente: el Gobierno, sin necesidad de leyes de internacion, se echaria sobre esos buques, embargaria esas armas, disolveria esas reuniones y sujetaria á sus autores á prision preventiva entregándolos inmediatamente á los tribunales para que les aplicasen la ley.

Los dos casos son idénticos en su esencia.

No es licito conspirar contra el órden público ó las autoridades argentinas ó estrangeras.

No es licito á los particulares levantar tropas ni equiparlas para ningun objeto.

No es licito á los particulares violar la neutralidad y comprometer al pais en dificultades ó en guerras.

Todo esto está previsto por las leyes argentinas y debe ser garantido por los guardianes del órden público.

Pero se dice que el Gobierno Argentino no puede hacer la policia del Gobierno Oriental.

Este es un sofisma.

Impidiendo que los particulares levanten fuerza armada, usurpando las atribuciones de la soberania; impidiendo que violen la neutralidad, conspirando de hecho contra gobiernos amigos; impidiéndoles que conviertan al pais en taller de conspiraciones, impidiendo que comprometan las relaciones internacionales y tal vez la paz esterior de la República; impidiendo que violen las leyes de la justicia federal y que pasen sobre la soberania argentina, no hacemos la policia del Gobierno Oriental: hacemos nuestra propia policia, defendemos las leyes, la paz, el decoro y los derechos soberanos de la nacion.

Una nacion donde los particulares, sean naturales ó estrangeros, pueden perpetrar á mansalva tales abusos, solo conseguirá probar su impotencia ó su parcialidad, sacrificando á manejos oscuros su decoro y su autoridad y comprometiendo su paz esterna.

La revolucion que se organiza y se arma dentro del territorio dominado por las autoridades que combate, juega la suerte de su propio pais ante Dios y su conciencia, resolviendo, con razon ó sin ella, que ha llegado el caso de tomar aquella resolucion estrema. Pero la revolucion que se organiza sobre un suelo estrangero, al jugar la suerte de su pais, compromete en la práctica lo que no es suyo, lo que solo abusiva y deslealmente puede comprometer: la paz del pais hospitalario que la recibió en su seno.

Un gobierno no puede decir á una nacion estrangera: soy impotente contra las invasiones organizadas en mi territorio; porque entonces la nacion estrangera, á nombre del derecho de propia conservacion, responderia: si no se me garante la paz esterior, tendré que garnatirla por mi misma.

Por eso el gobierno argentino ha contestado con razon que tenia los medios de hacer guardar los deberes de la neutralidad á todos los habitantes de la República.

Pero es necesario que esta palabra se convierta alguna vez en hecho.

Si el gobierno hubiera demostrado con hechos su vigilancia; si despues de dos invasiones considerables, hubiera arrestado á los hombres armados que se dirigian al Estado Oriental, hubiera detenido los buques que llevaban vestuario y armamento; si hubiera sometido á los tribunales á una de las personas convictas de haber violado de hecho la paz con los gobiernos vecinos ¿Quién hubiera reclamado? Nadie.

Pero entre tanto, hemos visto solo un caso en que esto haya sucedido y estamos ya en la tercera invasion que se organiza en Buenos Aires, despues de haberse publicado las cartas de los que fraguaron las anteriores.

No queremos pesar contra los débiles ni contra los emigrados.

Que ellos sean respetados y considerados como el primero, siempre que no violen las leyes del pais, ni lo comprometan en sus cuestiones.

Pero esa consideracion debida y humanitaria no puede convertirse en una culpable tolerancia, y á esa tolerancia culpable no podemos sacrificar, como argentinos, las leyes, el decoro, la autoridad, las buenas relaciones y la paz de la República.

Al contrario, sobre este pariicular debemos ser muy circunspectos y severos.

Ya hemos apuntado en otras ocasiones, los motivos especiales que motivarian al respecto nuestro proceder.

No podemos olvidar la solidaridad de causa, de sacrificios y antecedentes que nos ligan moralmente á los partidos de principios en el Estado Oriental, sin que este importe una conmistion entre esos partidos y los nuestros.

No podemos olvidar que las invasiones del Estado Oriental han partido de nuestro suelo y que es un deber de honor y de justicia impedir que se repitan hechos tan escandalosos.

No podemos olvidar el caso posible de tener que pedir al Gobierno Oriental que no se nos hostilice desde su territorio.

Agreguemos á estas una consideracion de otro órden.

Si en lugar de la República Oriental, tuviéramos por vecinos á los Estados-Unidos ¿nos considerariamos, si ó no, en el deber de impedir que su territorio fuese amenazado por invasiones que partiesen del nuestro?

¿Se contetarian ellos con que el Gobierno solo quisiera prevenirlas por un medio que la legislatura no aceptaba?

Seguramente que no.

Los Estados Unidos dirian con razon: Nosotros no pedimos que se emplee tal ó cual medio para garantirnos la paz. Que la policia prevenga los hechos, que los tribunales los castiguen ó que el gobierno decrete el alejamiento de los emigrados, no es igual: esta es cuestion que se resolverá por las leyes del pais que las aplica. Pero, lo que queremos que se nos garanta, lo que no es un asunto meramente interno, sino un derecho internacional, es que *la paz se nos garanta* y que del territorio de una nacion que se dice amiga y que responde del órden interior, y de la paz esterior, no se nos traiga la invasion y la guerra.

Ahora preguntamos ¿Tendrá menos justicia el Estado Oriental porque es una nacion menos fuerte y porque su atencion y sus fuerzas no pueden ser distraidas de una lucha interna que las consume?

No por cierto; por lo mismo que el Estado Oriental es un pais amigo y precisamente porque se halla dividido y debilitado, nuestra amistad, nuestro deber, nuestra lealtad y nuestra hidalguia nos imponen el imperioso deber de impedir que la tea de las guerras civiles le sea arrojada desde nuestras playas, cuando estamos viendo la mano que la arroja.

¿No podemos alejar al incendiario?

Pero podemos arrebatarle de las manos el instrumento de perturbacion con que amenaza á un pais amigo y hacerle responsable ante la justicia por su hecho ó su tentativa criminal comprobada.

¿Pero acaso no hay leyes que castiguen esos delitos?

¿Acaso no puede adoptarse medida alguna, fuera de la internacion?

El mismo Procurador de la Nacion se encarga de contestar á estas preguntas en el siguiente párrafo:

«Estos actos son definidos por nuestra ley penal como *crimenes contra la seguridad del Estado*, porque ellos pueden provocar represalias ó cuando menos actos de mala voluntad en casos semejantes en que los papeles se hallen idvertidos; y son reprimidos con la pena de trabajos forzados.»

El Procurador de la Nacion, antes de ahora se habia manifestado partidario de la internacion, como medida administrativa.

Al espedirse hoy en la nota del Ministro Oriental, aun cuando indica como posible ese medio, no ha podido menos de abrir el camino que ya habiamos señalado.

Su vista termina asi:

«De modo que, habiéndose dado las pruebas que suministran las cartas originales que se acompañan, el Gobierno está en el deber ó de tomar la medida que se le pida (la internacion) ó de pasar esas cartas al fiscal de la Nacion para que acuse criminalmente á los que las suscriben y pida la imposicion de la pena de la ley.»

No hay pues tales dificultades ni es forzoso que la cuestion dependa fatalmente del hecho de la internacion.

Con medidas de vigilancia y Policia el Gobierno ha podido impedir que las invasiones pasasen al Estado Oriental. Le bastaba para esto su doble carácter de administrador y de guardian responsable del órden público y de la seguridad del Estado.

Con la ley en la mano el Gobierno puede someter á la accion de los tribunales á los que se han hecho culpables de delitos contra la seguridad del Estado.

Pero el señor Ministro de Relaciones Esteriores no ha querido adoptar ni uno ni otro temperamento.

La vista fiscal lo pone en un conflicto de cuya impresion desagradable se recienten algunas frases de la contestacion que dá á la Legacion Oriental.

La contestacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores prueba una vez mas que, en todas las emergencias de la cuestion de internados se ha mostrado duro en la palabra y blando en los hechos, invirtiendo los términos del proyecto oratorio: *forliter in modo, suaviter in re.*

Niega enérgicamente al Gobierno Oriental la policia de los rios y concede la internacion de los emigrados.

Decreta la internacion de los emigrados y les deja tales salidas que tiene que revocarla en parte, quedando la medida inaplicada en el resto.

Hoy contesta nuevamente al Ministro Oriental, rozando con un poco de aspereza las formas diplomáticas; y esto lo hace cuando presenta al Congreso un proyecto de ley de internacion.

Pero examinemos brevemente la contestacion del señor Ministro.

El Gobierno no es juez de la *exactitud* de la historia contemporánea en la parte relativa al Estado Oriental.

Tampoco lo es de la *verdad* de la proteccion y respeto tributado á los adversarios politicos, segun la nota á que contesta.

Asi empieza la nota y hubiéramos preferido que la declinacion de jurisdiccion, ya que se creyó necesaria, se refieresé á los hechos mismos y no á la *verdad* del que los espone.

En este sentido, la frase es mal sonante, *male sonans*, como dicen los teólogos.

Despues de esto, el señor Ministro niega que el foco de la conspiracion se haya establecido en Buenos Aires, á la luz del dia y con su Comité director á la cabeza.

Niega que se hayan hecho colectas de dinero, enganches numerosos de hombres, y que atravesasen cargamentos enteros de armas, municiones y hombres.

Niega que todo ello fuese enfardado (si se refiere á los hombres tiene razon) acondicionado y embarcado sin la mas minima reserva.

Niega que las huestes vencidas en el *Sauce* se reorganizasen, reponiendo con abundancia las pérdidas sufridas, recibiendo repuestos de hombres, vestuarios, armas, municiones y todo un parque de artilleria con su correspondiente fragua y otros útiles.

Niega que en la correspondencia tomada despues de la batalla de Manantiales haya pruebas irrecusables de cómo, cuándo, por dónde, quiénes y debido á qué medios el ejército revolucionario era provisto de cuanto necesitaba.

Niega que esa correspondencia revele una organizacion completamente politica y q' los emigrados, en cuanto se hallaban libres, salian á comprar cañones, balas, fusiles, municiones y vestuarios que remitian con toda seguridad á sus destinos.

Niega que en los momentos de la batalla de Manantiales se enviasen á esta ciudad, con la representacion de la revolucion á sus hombres mas influyentes; quienes tomaron de nuevo la direccion de los negocios con mas ardor que nunca.

El Gobierno Argentino cree de su dignidad levantar estas frases porque las cree *erradas* (la palabra viene subrayada en la publicacion oficial):

La palabra erradas, subrayada, no ha parecido bastante.

El Ministro levanta las que se refieren á los hechos públicos de los emigrados porque ellas resultan *desmentidas* por la misma correspondencia que las acompaña.

A la verdad, la correspondencia diplomática del señor Ministro no brilla por la cultura.

Nosotros creemos que, en un caso igual cualquiera otro habria evitado llevar la palabra *desmentido* al lado de una aseveracion ó apreciacion contenida en el documento oficial de un Ministro estrangero.

El estilo diplomático reviste, por lo general, formas menos bruscas.

Las contradicciones se hacen desde puntos de vista elevados y con los giros mas cumplidos y delicados.

El Señor Ministro sin duda ha querido reacionar contra estos hábitos consagrados, pero nos parece que ha ido un poco mas allá de los propósitos aceptables.

Volviendo ahora á las negativas tan repetidas ¿Qué prueban ellas?

Que el señor Ministro no estaba regularmente informado de lo que pasaba en la República.

Dos invasiones han partido del Entre-Rios á la vista de todos.

Ha habido un Comité en Buenos Aires (no sabemos si lo hay) cuya existencia nadie pueda asegurar sériamente que ignora, puesto que los diarios han publicado su correspondencia con el ejército.

En cuanto á los hombres, cañones, fusiles, municiones y vestuarios que se enviaban, es mas original la negativa.

Todos saben que estas cosas se pasaban públicamente y se sabian con anticipacion.

Las crónicas de los diarios anunciaban: Debe embarcarse una fuerza ó un armamento con destino al ejército revolucionario, conducido por el mismo conductor de una carta del Ministro de R. E. al gefe de la revolucion oriental.

Tres ó cuatro dias despues daban el aviso de que las fuerzas ó las armas se habian embarcado tal dia, por tal buque y en tal punto.

Los hechos posteriores venian á revelar que esos auxilios habian llegado *con toda seguridad á su destino.*

¿Cómo es que una simple denegacion puede destruir estos hechos que están en la conciencia pública?

En cuanto á las cartas interceptadas, ellas no dejan ninguna duda sobre estos hechos, especificando los auxilios en hombres y armas que recibió el ejército revolucionario cuando se acercó con este objeto á las costas durante las negociaciones de paz.

No es posible, pues, dar la razon en estos puntos al Ministro Argentino.

Pasando ahora al objeto de la cuestion, tratado en un solo párrafo, despues de las denegaciones, el Ministro se limita á declarar que no tomará ninguna medida definitiva sin esplorar antes la opinion del Congreso, asegurando, por lo demás, lo que nos parece un poco contradictorio, que si se le denuncia hechos culpables de los emigrados, el Gobierno Argentino se apresurará á reprimirlos.

El mismo dia en que se hace esta promesa, el Ministro Oriental denuncia los trabajos del Comité y el hecho de embarcarse hombres y armas por el puerto del Tigre.

Denuncia que los gefes y oficiales que vinieron despues de la batalla de *Manantiales* han sido mandados á Soriano, San José y la Colonia.

En consecuencia pide la internacion de los gefes, oficiales y tropa que se hallan en Buenos Aires y en Entre-Rios.

El Ministro de Relaciones Esteriores contesta que la denuncia es muy vaga y agrega estas frases que están en el tono de su prmera nota:

Que lo irregular de la medida haria recordar *la espulsion de los judios.*

Que la liberalidad del Gobierno Argentino no ha sido *inventada* para cubrir el olvido de los deberes que este Estado tenia para con el Oriental, como *impremeditadamente* se supone.

Que el Ministro Oriental ha *abusado* de los términos.

Despues de esto lo saluda con la mayor consideracion.

¿Pero si el señor Ministro prometia que, al tener noticia de un hecho procederia á reprimirlo, cómo contesta de ese modo?

Le dicen: señor Ministro, por el puerto del Tigre se están embarcando hombres y armas.

¿Qué mas quiere?

¿Necesita saber la filiacion de los hombres embarcados y el calibre de los fusiles?

No, ante una denuncia semejante, no puede el Ministerio contestar que no procede porque es vaga.

Estas vaguedades nos han dado dos batallas en el Estado Oriental y nos darán tal vez una tercera.

¿Cual es el deber del Ministerio?

Nosotros nos hemos pronunciado contra la internacion, como medida administrativa; pero esto no puede obstar á que el gobierno hubiese respondido al Ministro Oriental con la promesa de una vigilancia debida y sobre todo, con la vigilancia positiva no solo del Tigre, sino de todos los puertos de nuestras costas que deban ser observados.

El Ministro no puede internar, enhorabuena; pero puede impedir que los atentados se cometan y es deber suyo, como lo dice con exactitud el Procurador General pasar los antecedentes que se han puesto en su mano al Fiscal de la Nacion, para que los tribunales apliquen las leyes vigentes contra los que, abusando de la hospitalidad que se les concede, suscitan complicaciones esteriores á la República, en violacion de sus leyes, organizando invasiones armadas contra paises con los cuales nos hallamos, por lo menos, en paz y en amistad.

Creemos que esta reseña crítica de la correspondencia cambiada entre la Legacion Oriental y el Ministerio de Relaciones Esteriores, basta para juzgarla.

Hemos de adelantar otras ideas al ocuparnos del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo ha sometido al Congreso, buscando reglas autorizadas para su proceder ulterior.

Empréstito paraguayo.

El Gobierno del Paraguay solicitó del Gobierno del Brasil su garantia para contraer un empréstito esterior, temiendo que la situacion en que le ha dejado la guerra impidiese realizar aquella operacion con solo su crédito.

Parece que esta solicitud no tuvo éxito, y entonces el Gobierno Paraguayo manifestó contentarse con lo que llamaba la garantia moral del Brasil y que consistia en que este declarase, llegado el caso, que no ponia impedimento al empréstito.

Tan embarazosa situacion proviene de que los ajustes de paz no están terminados, á causa del giro que dieron á las negociaciones los célebres protocolos que volvieron á poner en tela de discusion las cuestiones resueltas en el tratado de alianza.

El Paraguay mismo se siente perjudicado por estas demoras y desaciertos que, teniendo por móvil emulaciones mezquinas, parecian sembrar en el presente la incertidumbre de que podia nacer la discordia en el porvenir.

Felizmente, todavia la buena voluntad y el patriotismo de los hombres de estado pueden reparar estos errores, definiendo situaciones falsas y confusas de que no pueden esperarse sino inconvenientes para todos.

Hé aqui entretanto las notas que encontramos en el *Jornal do Comercio* sobre el incidente que motiva estas lineas.

Viene en primer lugar la nota del Gobierno Paraguayo.

Ministerio de R. E.

Asuncion, Mayo 21 de 1871.

El abajo firmano, ministro y secretario encargado interinamente de la reparticion de R. E. de la República, tiene la elevada honra de dirijirse al Exmo. Sr. Ministro de negocios estrangeros del Imperio del Brasil, Dr. D. Manuel Francisco Correa, participándole que este gobierno tuvo á bien nombrar su enviado confidencial cerca del gobierno brasilero al Sr. D. Cárlos Loizaga, ministro de aquella reparticion, á fin de pedirle quiera prestar su garantia al gobierno del Paraguay, para obtener un empréstito que se ve en la absoluta necesidad de contraer, y poder levantarlo con mejores condiciones de que lo harian solo con su crédito, á fin de dar impulso al pais y facilitar la marcha de la administracion.

El abajo firmado, por lo tanto, pide á S. E. se digne prestar fé y crédito á lo que verbalmente esponga dicho enviado.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para saludar al señor Ministro de negocios estrangeros del Imperio del Brasil, Dr. Manuel Francisco Correa—Firmado—José S. Decoud.

Nota del gobierno imperial al ajente confidencial del Paraguay.

Rio Janeiro, Ministerio de R. E. Julio 5 de 1871.

Ilustrisimo y Exmo. señor D. Cárlos Loizaga.

En la conferencia que tuvimos el 27 del pasado me declaró V. E. que el gobierno de la República del Paraguay pretendia levantar un empréstito fuera del pais, y deseaba para ese fin, sinó la garantia real del Gobierno al menos su apoyo moral.

El apoyo moral solicitado por V. E. consiste en declarar si fuese preciso, en el mercado en que aquel haya de contraerse, que por parte del Brasil no hay objecion alguna que oponer á su realizacion, que se derive de las estipulaciones de la paz pendiente aun.

Para motivar ese pedido V. E. manifestando la confianza, que inspiró al Gobierno Paraguayo los sentimientos amigables, y actos generosos del Brasil para con la República, alegó entonces la falta de recursos que siente el mismo gobierno para subvenir á las mas vitales necesidades de su pais.

Por último V. E. manifestó el deseo que la contestacion del gobierno Imperial de cuyo pensamiento fué enterado en el acto, fuese dada por escrito para que el gobierno de la República tuviese conocimientos de los términos precisos de su redaccion.

Este es el objeto de la presente comunicacion.

El gobierno imperial lamenta que los arreglos de paz hayan sido aplazados hasta ahora, y que de ellos provengan embarazos á la marcha del gobierno paraguayo.

Como V. E. sabe, ese aplazamiento no tiene por causa la voluntad del gobierno imperial, sino la falta de acuerdo entre los aliados sobre la oportunidad de la celebracion de los mismos arreglos, y las circunstancias estraordinarias en que se hallaron recientemente las ciudades de la Asuncion y Buenos Aires á causa de la epidemia.

El gobierno imperial tiene el deseo de apresurar lo mas pronto posible la terminacion del tratado definitivo, y para ese fin enviará muy luego á su plenipotenciario.

Cualesquiera que sean sin embargo los arreglos finales, el gobierno imperial cree que esto no embarazará la marcha de la administracion superior de la República, haciendo uso de los medios de crédito para proveer al desenvolvimiento del pais. Animado siempre de las mas justas y benévolas intenciones, y persuadido de que iguales disposiciones se toman por parte de los de más gobiernos aliados, el gobierno imperia no tiene duda alguna en declarar á V. En que no se opone y antes hace votos para que la República del Paraguay realice la operacion de crédito que pretende; confiado siempre es que las condiciones del proyectado empréstito en nada perjudirarán los derechos de los aliados ya reconocidos en el tratado preliminar de paz.

En este sentido el gobierno imperial mandará sus instrucciones al ministro brasilero residente en el pais en que se procure llevar á efecto la operacion de que me ocupo.

Lo que el gobierno del Brasil no puede hacer es tomar sobre si la responsabilidad de los empeños financieros que vengan á contraerse por el Paraguay; pero eso no obsta que se proceda en la forma que V. E. solicita y que se habla arriba.

Tengo el honor de ser con la mas distinguida consideracion de V. E. etc. etc.

Firmado

Manuel Francisco Correa.

A. S. E. el Sr. D. Cárlos Loizaga.

Nota del agente confidencial del Paraguay al gobierno imperial.

Rio Janeiro, 6 de Julio de 1871.

El abajo firmado tiene el honor de acusar recibo de la apreciada comunicacion de V. E. de fecha de ayer 5 del corriente, en la que V. E. se digne declarar que el Gobierno de V. E. aunque no pueda aceptar la efectiva responsabilidad sobre los empréstitos que haya de contraer la república del Paraguay, no ve inconveniente en prestarle su apoyo moral en conformidad á lo que solicitó de V. E. el que suscribe, y que en este sentido el gobierno imperial dará instrucciones á su ministro residente en el pais en que se procure levantar el empréstito, á fin de que el gobierno del Paraguay pueda llevarlo á cabo, y dar con esos recursos animacion á su industria, y vida á su administracion.

El abajo firmado, en nombre de su gobierno, reconoce en la contestacion de V. E. una vez mas la sinceridad, y buenos deseos que abriga el gobierno de V. E. por la prosperidad del pueblo paraguayo, y tributa al gobierno brasilero su mas ardiente gratitud.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para presentar al señor ministro la manifestacion de su respeto y distinguida consideracion.

Illmo. y Exmo, Sr. Consejero Dr. Manuel Francisco Correa, Ministro de R. E.

Firmado

Cárlos Loizaga.

Mensaje sobre el presupuesto nacional.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de someter á la aprobacion de V. H. la ley del Presupuesto General de gastos y recursos para el ejércicio de 1872.

Deseando que la Comision de Presupuestos adelantase los trabajos os envio el dia mismo en que quedaron preparados por las oficinas de contabilidad cuatro presupuestos parciales, y ahora remite el del Departamento de Hacienda, cuya terminacion pendia de la de aquellos. La preparacion de esta importante ley ha sido retardada por las mismas causas que retardaron la apertura del Congreso; mas apesar de un inconveniente tan justificado llega á vuestras manos antes de terminar el segundo mes de sesiones, hecho que pocas veces ha tenido lugar.

El P. E. se felicita entre tanto de poder decir que al fin llega á presentaros un presupuesto completo, en que aparece espuesta en un solo cuadro la situacion financiera de la República. El Congreso puede ahora formar su juicio sobre esta materia con datos exactos y sobre una base segura.

El presupuesto de gastos asciende á la suma de veinte y ocho millones seiscientos diez mil treinta y ocho pesos, veinte centavos fuertes (ps. fts 28,610,038. 20 c.) distribuidos en los Departamentos de Administracion del modo siguiente:

Interior		ps. f. 3.557,491 68 c.
Relaciones Esteriores..		121.172
Hacienda:		
Deuda p'ca	7.816, 600 80	
D. exigible	8.800,000	
Ad'traicion.	2.126,676	18,743,276 80
Justicia, Culto é I. P..		1. 084, 735 36
Guerra y Marina.....		4.103,362 36
		ps. f. 28.610,038 30

Este presupuesto escede al del año corriente, despues de rectificado como se demostró en la Memoria de Hacienda, en ps. fuertes 1.111,380 93, pero será menor que él si se suprime la partida para construccion del ferro-carril del Rio 4 ° que figura en los gastos y en los recursos por la misma suma. Deducida esta, el presupuesto se reduce á ps. ftes. 26.810,038-20, y es menor que el del año corriente en ps. ftes. 688,619-07.

Para cubrir erogaciones tan considerables tenemos los siguientes recursos:

Rentas Nacionales deducidos los interesesdel ferro-carril Central ps. ftes..........	16.160,000
Producto de fondos Públicos vendidos..............	2.000,000
Producto de las acciones del ferro carril Central......	1.700,000
Fondos del nuevo empréstito de Lóndres aplicables al ferro-carril de Rio 4 °; partida igual en los gastos del Ministerio del Interior......	1.800,000
	21.660,000
Déficit..........	6.950,038 20
	28.610,038-20

En presencia de un déficit tan considerable el Gobierno tiene dos caminos seguros que seguir, ó un espediente de que echar mano. Los caminos seguros, son, ó disminuir los gastos ó aumentar los impuestos. El espediente transitorio es, hacer uso del crédito. El P. E. se decide por este último partido, por las razones que espondrá aqui brevemente.

El Presupuesto de gastos, á juicio del Gobierno, no podria disminuirse sin que sufran nuestros intereses mas vitales, muchos de los cuales no pueden considerarse todavia bien atendidos ni aun haciendo las erogaciones que el proyecto les consigna en cada departamento. Nuestras administraciones de rentas no están suficientemente dotadas; nos faltan aduanas, depósitos y otros edificios en todas las provincias; nuestros medios de comunicacion son inperfectos; la educacion pública está lejos de llegar al grado á que el gobierno desea elevarla; el ejército necesita mejorar su armamento y material; nuestra marina es casi un nombre; todo en una palabra, requiere mayor desenvolvimiento, y por consiguiente mayores erogaciones. Nuestros gastos relativamente á las necesidades de la Nacion están lejos de ser escesivos, y mas bien tendriamos que aumentarlos, que no disminuirlos.

Aumentar los impuestos seria todavia mas dificil y mas dañoso al bien general, por que dadas las condiciones actuales de los contribuyentes, puede asegurarse que hemos pedido al impuesto todo cuanto racionalmente puede darnos.

Para atender á las necesidades administrativas, siempre crecientes desde la guerra del Paraguay, fueron elevados hace dos años á 25 p. % los derechos sobre los azúcares, bebidas espirituosas, té, café, yerba mate y tabaco; y para las obras proyectadas está comprometido por la ley durante veinte años un derecho adicional de 5 p. % que pesa sobre la mayor parte de los articulos de importacion estrangera. Tenemos, pues, aquellos articulos gravados con el 30 p. %, los demas con el 25 p. %, con excepcion de unos pocos que son libres de derechos.

En tal situacion juzga el Gobierno que debemos recurrir, para llenar el descubierto que entrevemos en nuestras rentas, al tercer medio indicado, que es apenas un espediente transitorio, puesto q' deudas no se pagan con deudas; y puesto que al fin es necesario que nos descarguemos de estas, ó las reduzcamos á una cifra minima en nuestros presupuestos.

El cálculo de rentas se compone del modo siguiente:

Derechos de importacion..	ps. fts.	10400000
Adicional 5 p. %........	"	2600000
Derechos de esportacion	"	1600000
Almacenaje y Eslingaje..	"	550000
Papel sellado...........	"	280000
Correos................	"	120000
Telégrafos.............	"	80000
Eventualas............	"	30000
	ps. fts.	16.160000

Saveis que la ley del presupuesto para el corriente año estima el producto de estos impuestos es una suma casi igual á la que aqui aparece: la epidemia del último otoño echo por tierra estos cálculos; y sus efectos desastrosos nos hacen suponer prudentemente que en el año venidero, si ella no reaparece, apenas podremos contar con un producto aproximado al que se calculó para 1871 en el estado normal del pais.

La importacion, q' es el ramo principal de la renta, puede calcularse q' dará el año venidero los ps. fts. 10.400,000 calculados para 1871, porque, si por una parte debemos tomar en cuenta la paralizacion que la epidemia ha hecho sufrir á los progresos de esta Provincia, por otra nos es dado esperar mucho de la paz interior restablecida; de la elasticidad esperimentada de nuestras rentas y de la salubridad que es mas que posible, volveremos á gozar desde que va á removerse la causa principal del flagelo que nos visitó.

Los derechos de esportacion produjeron el año pasado ps. ftes. 1.322,533 80 y el adicional ps. ftes. 537.729 48. Es probable que en el año corriente no llegará esta renta á lo calculado en la ley, porque la produccion ha sido detenida por la supresion de los trabajos en las fábricas, y saladeros situados sobre el Riachuelo; pero el año próximo su monto debe ser mayor á consecuencia de la mejora que han tenido nuestros principales productos en los mercados consumidores, del restablecimiento de aquellos trabajos interrumpidos, y de la mejor percepcion del impuesto en una de las mas ricas provincias de la República.

El almacenaje y eslingaje crecerán desde el presente año por la concentracion de los depósitos en almacenes del Estado.

El papel sellado y correos tendrán probablemente los aumentos que se calculan, por el crecimiento natural de la poblacion y de los negocios, y por efecto de algunas reformas que os propone el Gobierno en la ley de sellos.

Viniendo ahora á los demás recursos con que podemos contar, el P. E. cree que en presencia del déficit que tenemos, no puede conservar las 17,000 acciones del Ferro-carril Central que tomó para auxiliar á la compañia concesionaria; os ha propuesto ya su enajenacion, y por esto no vienen incluidos en el cálculo de recursos los intereses que á ellas corresponden. Si no se vendieran esa renta se puede calcular en ps. fts. 114,000. Si se venden recogeremos el capital invertido en ellas de ps fts. 1.700,000.

La suma de ps fts. 1800,000 para el ferrocarril de Rio 4. ° está en caja, y solo figura en el cálculo de recursos para balancear la suma igual consignada en el presupuesto del departamento del Interior para emplearse en esa obra en el año próximo.

Nos queda finalmente el uso del crédito por la suma de ps. fts. 7.000 000 que puede levantar en plaza y en el Banco de la Provincia. En circunstancias mas delicadas, en medio de los desastres de la epidemia, las operaciones de crédito exedieron esta suma, sin ningun esfuerzo estraordinario. Ahora que la base de nuestra administracion financiera es la publicidad y la verdad, y cuando hemos conseguido que se reconozca que no hay letras mejores que las del Gobierno, tenemos toda razon para esperar que el crédito no nos faltará.

Por otra parte el Gobierno cree que no tendrá necesidad de hacer uso de él por toda la cantidad espresada, por dos razones:

La primera, por que tal vez no quede realizado dentro del año todo lo q' resta por realizar del empréstito de 30,000,000, cuyo servicio ha debido sin embargo incluir en el presupuesto, previendo el caso de que la obligacion sea por el todo, dato que no conozco todavia.

La segunda, por que á fin del año 1872 quedará como siempre, una cantidad por deuda exijible, cuyo monto es imposible calcular desde ahora.

Con las rentas y recursos que quedan enumerados el P. E. podrá hacer frente á todos los gastos consignados en el presupuesto general, si V. H. se sirve aprobarlo como se propone en el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H. muchos años.

DOMINGO F. SARMIENTO.
LUIS L. DOMINGUEZ.

La mision Herrera y Obes

IMPORTANTES DOCUMENTOS.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1871.

Señor Ministro:

Decidido S. E. el señor Presidente de la República que tengo el honor de representar á no omitir medio, por costoso y doloroso que fuese, para acelerar el término de la lucha intestina que actualmente devora á aquel Estado, me encargó, como V. E. sabe, de la especial mision de reiterar y recabar de la justicia y retitud del Gobierno de V. E. la satisfaccion del pedido que tantas veces le fué hecho, en nombre de los mas respetables derechos y de las mas notorias conveniencias de ambos Estados, de impedir, de una manera tan eficaz como digna, que el asilo acordado á los emigrados orientales fuese convertido, por ellos, en un foco inestinguible de conspiraciones permanentes, contra la tranquilidad y seguridad de un Estado vecino, amigo y aliado, y aun contra su misma existencia.

Es, pues, desempeñando tan honrosa mision, que tengo el honor de dirigirme á V. E.

Desde luego creo inútil, para justificar el pedido de mi gobierno y la justicia que rebosa en él, entrar á recordar y enumerar la notoriedad y gravedad de los hechos que siempre le sirvieron de fundamento, ni los principios, las doctrinas y las prácticas internacionales que las apoyaban y son constantemente observadas, aun por los paises de mas exajerada liberalidad.

Hoy es ya del dominio de la historia contemporánea de estos paises:—

Que los acontecimientos politicos de 1865, en el Estado Oriental, dejaron tras de si gran cantidad de descontentos, que, antes de someterse al dominio de los vencedores, prefirieron emigrar voluntariamente, á este pais, el que por su proximidad, facilidad de comunicaciones y afinidades de individuos é intereses, creados de largo tiempo atrás, era el mejor y mas indicado para cambiar y llevar á cabo los proyectos reaccionarios con que abandonaron el suelo patrio, resueltos á ponerlos en práctica, costase lo que costase y fuesen cuáles fuesen sus últimos resultados sobre la suerte y los destinos de la patria con cuyo manto se cubrian y en cuyo nombre obraban:

Que bajo la autoridad de los gobiernos que se sucedieron en la República durante el largo periodo de diez años, no hay un solo acto de ellos, que acuse ó denuncie, un plan de sistemada persecucion politica contra los hombres del bando opuesto, y que, por el contrario, todos gozaron de seguridades, de proteccion y respeto, en el ejercicio de sus derechos civiles y politicos, hasta el dia en que, convertida la *invasion* de unos cuantos hombres armados, en *insurreccion* de todo un partido, las medidas de precaucion y represion fueron inevitables y lejitimas.

Que combinada y organizada aquella invasion, con cuantos elementos homogéneos pudo reunir en el pais, solo esperó el desenlace de los sucesos del Paraguay para lanzarse sobre él y abrasarlo con las llamas que hoy se consume.

Que el foco de esa vasta y criminal conspiracion se estableció, desde el primer dia, en esta ciudad, donde los conspiradores conspiraban á la luz del dia con su *Comité* director á la cabeza, discutiendo todos sus intereses á puerta abierta y en casas conocidas de toda la ciudad.

Que, en ella, se hacian públicamente grandes colectas de dinero; enganches numerosos de hombres y se atravesaban cargamentos enteros de armas, municiones y vestuarios confeccionados, como cualquier otro acto licito del comercio.

Que, todo ello, enfardado, acondicionado y embarcado, sin la minima reserva, por el muelle de esta ciudad, y conducido á la otra orilla del Rio, en buques de este cabotage, los que, en caso de apuro, encontraban asilo seguro en las islas argentinas del Paraná y Uruguay.

Que preparada, lanzada y mantenida asi la invasion, vino la derrota del *Sauce*, el mes de Diciembre de 1870, en que las fuerzas revolucionarias fueron deshechas, sobre los muros de Montevideo, perdiendo su armamento, artilleria, municiones, bagajes y la mitad de su gente, siendo la otra mitad tenazmente perseguida hasta los limites de la frontera con el Brasil.

Que el desastre fué tal, que nadie dudó á su presencia, de que con el, la revolucion estaba vencida y próximo el término de las calamidades públicas traidas por ella y que á todos afiijian.

Que, sin embargo, asi no sucedió; que aquellos restos de ejército desmoralizados, deshechos y huyendo en todas direcciones, á la sola presencia de sus enemigos, pocos dias despues eran reunidos á inmediaciones de las riberas del Plata; y alli se reorganizaban reponiendo con abundancia las pérdidas sufridas, recibiendo repuestos de hombres, vestuarios, armas, municiones y todo un parque de artilleria con su correspondiente fragua y otros útiles.

Que asi provisto y reorganizado, ese ejército fué lanzado nuevamente á la lucha, la que enardecida por la sangre vertida y por el orgullo humillado de los vencidos, se estendió por todos los ámbitos de la República derramando y vertiendo, á torrentes, la sangre hermana; talando y destruyendo el pais, que era la patria comun, y llevando ennastados, su dehonra y su descrédito perdurable, en los escándalos forzosos de tan criminal contienda.

Que en posesion el Gobierno Oriental del todos aquellos hechos:—denunciándolos con todas sus circunstancias:—no cesó, un solo momento, de solicitar de su vecino, amigo y aliado, el Gobierno Argentino, todas aquellas medidas que, sin dejar de ser consecuentes con la liberalidad é ilustracion de sus instituciones politicas fuesen las mas eficaces para dor plena satisfaccion á las exijencias de aquel gobierno que, apenas, pedia el *desarme* de sus frenéticos enemigos, asilados y cobijados por la hospitalidad que se les dispensaba.

Que aun cuando la justicia, la humanidad, las conveniencias mútuas y hasta la honra y la dignidad de la Nacion Argentina, hacian de aquella exijencia un derecho perfecto é incuestionable, en favor del Gobierno Oriental, ella encontró siempre, en los muy recomendables escrúpulos del Gobierno Argentino, en sus respetos por los derechos y libertades individuales, de los ciudadanos y habitantes del pais, cuyos destinos dirije, razones bastante poderosas para no acceder á los pedidos de su amigo y aliado, y conservarse en la actitud en que, desde el principio se habia constituido, en nombre de la neutralidad que se creia en el deber de observar, entre un gobierno legitimo y reconocido por tal, con quien el Gobierno Argentino tiene tratados celebrados y, en la contienda, solo defiende su autoridad y el órden legal, y una rebelion anárquica, preparada, organizada y llevada á cabo, sin otra causa cierta, que la del despecho de pasiones sin freno ni justificacion.

Tal era, Sr. Ministro, el estado de las cosas en la República Oriental, y tal el que aqui tenian, cuando, atreviéndose las huestes revolucionarias á medir sus fuerzas con las que defienden las autoridades legitimas de la República, fueron completamente batidas en los campos de *San Juan*, perdiendo armas, artilleria, bagajes, caballada y cuanto habia logrado reunir, produciéndose en sus filas el desbande mas completo y ejemplar que recuerdan nuestos fastoos revolucionarios.

Entre el botin tomado se encontró la secretaria de su gefe con todos los papeles, cuya adquisicion no ha sido, indudablemente, una de las menos valiosas que aquella jornada proporcionó al Gobierno de la República y la noble causa que defiende.

Es del dominio público el contenido de aquellos documentos, y con ellos á la vista con los nombres propios que llevan á su pié, ya no es posible desconvenir, en cómo, cuándo, por dónde, quiénes, debido á qué medios el ejército revolucionario era provisto de cuanto necesitó; y la guerra intestina que asola, destruye y aniquila aquel pais, se mantenia, evocando todos los recuerdos y tradiciones de un pasado luctuoso, cuya reaparicion, sino esta en los propósitos y los deseos de todos sus correligionarios como es justo suponerlo, es de cierto el único y verdadero objeto de los conatos y sacrificios de esa inmensa mayoria que se bate en los campos de batalla y q' el dia de la victoria, se llamaria la sola dueña del pais y de sus destinos.

Dada esa nueva situacion:—apoyado en aquel acopio de pruebas irrecusables, S. E. el Sr. Presidente de la República ha creido, poseido de la mas sincera confianza, que el momento habia llegado de hacer cesar las perplegidades del Gobierno Argentino, y que fuesen atendidas las repetidas exigencias del Gobierno Oriental, para que esa emigracion, asilada en esta República y que asi abusa de la hospitalidad que se le dispensa, see internada en el interior del pais, y á no menos distancia de 40 leguas de las costas del Rio de la Plata Paraná y Uruguay, dejándole la eleccion y designacion de los lugares.

S. E. el Sr. Presidente de la República, cree que solo asi, dadas las condiciones de esas costas, podrán ser eficaces las medidas que el Gobierno Argentino adopte para impedir que esa emihracion, avezada, como está en esos trabajos de hostilidad y conspiracion contra la República Oriental, sea imposibilitada para continuarla; y hacer que entregada la revolucion á sus solos y propios recursos y medios, cese en su terca resistencia y se decida á someterse á la benevolencia generosa del Gobierno, quien brinda á todos sus hombres, con la amnisticia mas completa y las garantias mas positivas, para el ejercicio de todos sus derechos civiles y politicos.

El abuso reiterado que ha estado haciendo esa emigracion, del asilo que se le acuerda en este pais, si pruebas necesitase, las tiene V. E. en la correspondencia tomada y publicada y de que apenas es una pequeña parte, las cartas que tengo el honor de poner, orijinales, en manos de V. E. con los números 1 á 15.

Ella revela, en efecto, que desde sus primeros dias, la emigracion se dió una organizacion *completamente politica* en que afilió á todos sus adeptos, obligándolos á prestar todos aquellos servicios personales que se les exigia, en nombre del interés comun: que ese interés no era otro que el derrocamiento de las autoridades constituidas en su pais y la desaparicion de todo el órden politico que alli existia, llamando al pueblo oriental á una insurreccion general y cruenta, en nombre de los odios y rencores civiles, ligados por un pasado conocido, que azuzaba y enardecia, utilizando cuantos medios le proporcionaba la inmediacion de los lugares y la facilidad de las comunicaciones; que, consecuente, firme é incansable en sus planes y trabajos, aun no bien la liberalidad del Gobierno Argentino abria las puertas de la cárcel á los que con sus hechos abusivos y criminales se habian atraido ese acto de justicia, ellos se atrevian á comprar cañones, balas, fusiles, municiones y vestuarios, que remitian con toda seguridad á sus destinos, haciendo mofa y burla de lo ocurrido; que para dar mas actividad, sistema y plan á esos trabajos, sus hombres mas influyentes eran sacados del Ejército, en los momentos que la batalla *de los Manantiales*, estaba decidida en los Consejos Militares de aquel Ejército, y se enviaban á esta ciudad con la representacion *de la revolucion*, en cuyo nombre tomaron la direccion de sus negocios con mas ardor y ahinco que nunca, como lo tengo denunciado á V. E. confidencial y verbalmente.

Cualquiera otra medida que la que solicito del Gobierno de V. E., cumpliendo con órdenes expresas y terminantes del que tengo el honor de representar, seria, pues, ilusoria; y la contienda oriental se prolongará, su sangre continuará vertiéndose sin tasa, su grande y acumulada riqueza acabará de desaparecer, el robo y la depredacion de propiedades tomará todas las formas de una necesidad imperiosa y de un recurso legitimo, con los que, faltos de otros regulares, solo podrán, de ese modo, satisfacer las apremiantes necesidades de su existencia.

A la alta penetracion y sagacidad de V E. no se escapa lo que una situacion tal importaria para aquel pais: y cuánto encerraria ella de grave y amenazador para toda esta seccion de nuestra *América*, tan propensa á conflagrarse y envolverse en complicaciones sin término, al menor soplo de la desgracia.

S. E. el Sr. Presidente deplora que las circunstancias se combinen de tal modo, que los objetos que él se propone obtener por aquel medio, sea único, á su juicio; porque á no ser asi, optaria por el que, dando el mismo resultado, presentase menos dificultades de ejecucion.

Su fin no es perseguir, ni mucho menos dañar por solo el placer de satisfacer á pasiones á que, en su alta posicion, es completamente estraño.

Sus propósitos son mas elevados. Con sus pedidos, solo se propone facilitar la obra de la pacificacion de la República, disminuyendo las resistencias, para que ella sea menos costosa y violenta.

De ahi las condiciones generosas de su amnistia, recientemente recordadas y ofrecidas á la emigracion, por mi intermedio, para que pueda volver á su patria á vivir tranquila, segura y libre, bajo el amparo de todas las garantias constitucionales.

Pero, mientras eso no pueda ser, sus deberes y sus responsabilidades no le dejan otro camino que el que adopta y, en el que persistirá sin descanso.

En cuanto al derecho de que usa el Gobierno Oriental, él surje de los deberes que tiene la Nacion Argentina para con la República como Estado amigo, vecino y soberano, en la situacion calamitosa en que se encuentra; y cuyos deberes no me permitiré enumerar ni menos recordar á la muy conocida é ilustrada memoria de V. E.

Creo que me bastará decir, para fijar en el ánimo de V. E. toda la importancia que mi Gobierno dá á la presente gestion, que él hace de ella un interés de conservacion y seguridad para el Estado que preside y de dignidad y honra de la República, como Nacion soberana é independiente.

Sostenida ella, con todos los hechos traidos en su apoyo y á que antes me he referido, S. E. el Sr. Presidente de la República entiende, que ha desaparecido completamente la razon única que, antes de ahora, tuvo el Gobierno de V. E. para no hacer al pedido de la República toda la justicia á que ella se consideraba con derecho.

La correspondencia publicada y acompañada, confesada ó silenciada por los que la han escrito, importa, como V. E. lo sabe, toda una prueba de su verdad; y en ella vé V. E. que están declarados y ratificados los hechos fundamentales de la presente gestion y que, en concepto de S. E. el Sr. Presidente, autorizan suficientemente á V. E. para proceder en el sentido que él solicita.

V. E. sabe perfectamente que el estrangero, transeunte, no tiene el goce de los mismos derechos y regalias, aun en los paises mas libres y adelantados, que el domiciliado, el residente, y, con mayor razon, el establecido con arte, profesion ó industria; y que el mero *asilado politico*, está en aquella categoria, mientras por actos que las leyes determinan en todas partes, no cambia de condicion.

Por esta razon, generalmente, ese asilado es objeto de prevenciones, alarmas, y aun persecuciones, de parte de aquellos á quienes es adverso; y cuando ese caso tiene lugar, sabe V. E. que no es raro ver que su permanencia en el Estado que lo asila, llegue á ser, para él, una causa de grave é inminente peligro, para su tranquilidad, su paz y aun su seguridad.

¿Son esas las consideraciones y las circunstancias de un simple y comun estrangero, entrando, esclusivamente, á labrar sa bienestar por medio del trabajo asiduo y moral?

Nada diré del caso en que, esos «asilados,» son numerosos, pertenecen á una misma comunidad politica, y hacen tarea comun constante y pública de conspirar contra la existencia de un gobierno y la paz interna de un Estado; porque, entonces, la cuestion se resuelve por si misma.

Cuando el art. 20 de la Constitucion Nacional fijó la consideracion «del estrangero» en la República, indudablemente que no entendió, ni quiso hablar del *asilado politico*, que, como antes dije, es una escepcion en la regla.

Para que este pueda entrar en el goce de los derechos de aquel, debe antes inscribirse en el número de esos estrangeros pacificos y laboriosos, para quien solo se hicieron aquellos derechos, despojándose de su condicion *de trabajador politico—de agitador y conspirador*—en cuyo carácter ni en cuyas condiciones, á ningun Estado ni Gobierno, es licito ampararle, echándole encima el manto sagrado de su lejislacion peculiar, sin asumir sérias y graves responsabilidades.

Esa protencion y amparo solo son debidas al *asilado politico*, al precio de su tranquilidad politica é insensibilidad para con el Estado que lo asila y todos aquellos con quienes él mantiene perfectas relaciones de amistad.

V. E. sabe que esos son principios y doctrinas inconcusas; y que, para que no se desvirtuen en sus aplicaciones generales, es, tambien, doctrina universalmente recibida, la de que, todas las prescripciones del Derecho público Internacional se suponen incluidas en las legislaciones internas de los Estados; por que aquellas envuelven obligacion y derechos correlativos de todos ellos, con que son admitidos á alternar en su vida colectiva y que, á ninguno de ellos le es dado alterar ni modificar, en lo minimo, sin dar, á los demas, lejitimos motivos de defensa.

Además, si la humanidad y la civilizacion de nuestros tiempos, aseguran al asilado politico, como un servicio á q' tiene derecho perfecto, el refugio y seguridad que busca en el pais estrangero, es tambien á condicion de que él no se convertirá en daño grave del que lo da; y reservándose el mismo, como es consiguiente, designar el local en que el hospedage debe verificarse.

Tambien sabe V. E. que esa es la doctrina aceptada y enseñada por los publicistas modernos de mas nota, por su liberalidad é ilustracion, la que se practicó siempre y ha continuado practicándose uniformemente hasta nuestros dias, como la mas conforme con la razon y la justicia, y la que mejor concilia las exigencias de la humanidad con las de la seguridad y el bien estar de los Estados.

El *asilo* no por eso deja de darse en toda la estension que la liberalidad de las instituciones de los pueblos lo tengan acordado. Lo único que se hace es restringir al asilado, las comodidades y los goces materiales que tendria, recibiéndolo en un lugar determinado.

Pero si eso es la obra de sus actos propios, ó sea, el abuso que hizo de la generosidad y la confianza de que el señor de la tierra usó para con él, carecen de derecho para quejarse y reclamar de tal hecho:—es un mero acto de rigorosa justicia.

En el caso contrario, si el Estado procedió consultando tan solo sus conveniencias, desde que no se trata sino de una disminucion de goces ó de comodidades de vida, tambien carece el asilado de aquel derecho, atenta la naturaleza del servicio que recibe y de los derechos primordiales de todo Estado.

Lo esencial para él es tener abrigo y seguridad contra las persecuciones que pongan en peligro su existencia, ó su libertad individual.

Eso es lo que se debe: lo demas son accesorios de *beneficios* á que indudablemente debe aspirar y deben acordársele, siempre que sea posible, á la par que á los demas ciudadanos y habitantes de la comarca ó pueblo donde se le permita residir.

Los Estados solo prometen asilo *dentro de su territorio*: jamás en tal ó cual pueblo ó ciudad, como seria necesario, para que la residencia en ella del asilado pudiese convertirse en uno de esos derechos de que en todo pais libre nadie puede ser privado sin juicio, sin sentencia legal.

Por esta razon, S. E. el señor Presidente opinó siempre, que no habia exactitud de ideas, ni de principios, ni aun de palabras, cuando se ha calificado á la internacion ó remocion del asilado de un lugar á otro del territorio, de *pena* dándole toda su acepcion juridica, y se ha exigido el juicio prévio y legal que ellas requieren, por regla general, cuando se trata de crimenes y delitos comunes sujetos á las jurisdicciones locales.

Esa medida es, y no puede dejar de ser de carácter puramente administrativo y politico; porque es de órden, de paz y seguridad pública para los Estados; y en tal caso su necesidad, su justicia y oportunidad, solo pueden y deben ser apreciados por el poder ó autoridad pública, á cuyo cuidado especial estén encomendados aquellos supremos intereses de los pueblos; y que, teniendo á la vez su única representacion externa y el encargo de mantener y estrechar sus relaciones de amistad y buena armonia con las demas naciones, tienen tambien el poder de obligar y responsabilizar con sus actos á los que representan.

Por otra parte, si asi no fuese, V. E. convendrá en que, por el hecho, desapareceria la independencia de sus naciones; y que sus derechos é intereses primordiales, de conservacion, seguridad, dignidad y honra, se verian frecuentemente expuestos á injusticias y ultrajes que ninguna de ellas soporta jamás impasible, por poco que se respete, dando orijen con ello á perturbaciones y calamidades siempre funestas y temibles par todos los pueblos.

Por todo ello espero de la justicia y rectitud notoria del Gobièrno de V. E. querrá acceder á lo que solicito, ordenando por lo pronto la inmediata internacion de los emigrados orientales D. Lucas Moreno, D. Estanislao Camino, D. Federico Nin Reyes,, D. Avelino Lerena, D. Ambrosio Lerena y D. Ernesto Carreras, reservando á mi Gobierno el derecho de pedir la de todos aquellos mas cuya permanencia en esta ciudad juzgue inconciliable con la tranquilidad y seguridad de la República y el cumplimiento fiel de los deberes que la Nacion Arjentina tiene para con la República, como Estado amigo, vecino y aliado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL HERRERA Y OBES

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Cárlos Tejedor.

—

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

Pase en consulta al señor Procurador de la Nacion, recomendándole el pronto despacho.

C. TEJEDOR.

Exmo. señor:

El estar fomentado desde Buenos Aires la rebelion oriental, mandando armas y equipos á los revolucionarios, es un abuso indigno del asilo concedido á los emigrados orientales

que compromete la dignidad de nuestro gobierno, porque él no puede formar en esta lucha el carácter de neutral, ni decir que nuestros puertos están igualmente abiertos á ambos contendentes para que se provean de las armas que necesitan. La neutralidad no puede tener cabida sino entre dos belijerantes lejitimos, y los rebeldes orientales no han sido reconocidos en este carácter, ni pueden serlo porque no tienen ni la organizacion política, ni el dominio permanente de un territorio que se necesita para ser considerados como belijerantes. Son simplemente rebeldes contra el Gobierno legítimo de su pais.

En tal caso el Gobierno de la República está en el deber, por un sentimiento de dignidad, por oficios de buena vecindad, y aun por seguridad propia, de impedir q' desde nuestras costas se hostilice al Gobierno Oriental, por todos los medios que estén en su poder.

Uno de los mas usados por las naciones en casos semejantes, es la medida que solicita el Ministro Oriental de alejar de las costas á los individuos, que segun resulta de las cartas acompañadas, se ocupan de remitir armas á los rebeldes. El Gobierno tiene perfecto derecho para ordenar esta remocion administrativamente; porque ella no importa una pena por el delito cometido, sino una justa precaucion para que no se siga cometiendo.

Estos actos son definidos por nuestra ley penal como crimenes contra la seguridad del Estado; porque ellos pueden provocar represalias, ó cuando menos actos de mala voluntad en casos semejantes en que los papeles estuvieran invertidos; y reprimidos con la pena de trabajos forzados.

De modo que habiéndosele dado las pruebas que suministran las cartas originales que se acompañan, el Gobierno está en el deber ó de tomar la medida que se le pide, ó de pasar esas cartas al Fiscal de la Nacion para que acuse criminalmente á los que las suscriben y pida la imposicion de la pena de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
Francisco Pico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.
Contéstese lo acordado y publíquese.
SARMIENTO.
TEJEDOR.

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Diputados

SESION DEL 28 DE AGOSTO DE 1871.

A la una y media se dió principio á la sesion.

Despues de la lectura del acta, se dió cuenta de haberse espedido la Comision de Negocios Constitucionales en las solicitudes de D. Enrique I. Rodriguez y de D. Miguel Soronda, pidiendo permiso el primero para aceptar el puesto de Cónsul Chileno en Córdoba, y el segundo para aceptar tambien el de Vice-Cónsul Paraguayo en Buenos Aires.

Dióse cuenta tambien de que se habian remitido el presupuesto correspondiente al departamento de Hacienda y los proyectos de leyes de Aduana y papel sellado.

Se entró en seguida á la órden del dia.

PRIMERA PARTE.

Proyecto pasado en revision por el Senado, autorizando al P. E. para contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un préstamo en cuenta corriente, por la suma de seis millones de fuertes.

El señor Campillo fundó el dictámen de la Comision de Hacienda que aconsejaba la sancion de este proyecto.

El señor Costa pidió algunas esplicaciones sobre la inversion que iba á darse al producido de este préstamo; y como no fuesen bastante satisfactorias las que la Comision dió, se resolvió, á mocion del Sr. Civit, pasar á un cuarto intermedio y llamar al señor Ministro de Hacienda para que diera esas esplicaciones.

El Ministro se presentó ante la Cámara, dió los informes que se solicitaban, y sin ninguna otra discusion se votó el proyecto y fué aprobado en general y particular, quedando, por consiguiente, convertido en ley.

He aquí la forma en que ha quedado definitivamente sancionado el proyecto:

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un préstamo en cuenta corriente por la suma de seis millones de pesos fuertes, al interés que cobra para el descuento de letras.

Art. 2° El producido del préstamo será aplicado esclusivamente á los objetos designados por el P. E. en el Mensage de su referencia.

Art. 3° Comuníquese etc.

SEGUNDA PARTE.

Proyecto de la Comision de Peticiones remitiendo al juicio de árbitros la reclamacion deducida por D. Cándido Galvan contra la Nacion, á consecuencia del incendio del vapor «Buenos Aires», y pago del fletamento.

El señor Garcia fundó el proyecto de la Comision haciendo leer una série de documentos que demostraban la justicia de este cobro y la irregularidad con que habia procedido el P. E. al no hacer lugar al presente reclamo, que ya anteriormente tramitó ante el Ministerio de la Guerra.

A propósito de este proyecto, que revocaba una resolucion del P. E., se suscitó una detenida cuestion sobre si el Congreso podia ó no obrar como Juez Superior, anulando resoluciones del Ejecutivo.

Por fin, á indicacion del señor Costa, se resolvió suspender la sesion y llamar para la próxima al Ministro de la Guerra, á fin de que declarara si el P. E. estaba dispuesto á reconsiderar su resolucion anterior, salvando así los intereses del solicitante, perjudicados por la impremeditacion con que obró el Ejecutivo al resolver en el espediente referido.

Crónica del dia.

El bergantin Aleman «Gasina» en viaje de Paranaguá á Valparaiso, entró de arribado al puerto de Montevideo á causa de habérsele sublevado una parte de la tripulacion que quiso asesinar á su Capitan.

Pidió este auxilio á las autoridades, las que se lo concedieron inmediatamente por intermedio de la Capitania del Puerto, que bajó á tierra á los amotinados que eran tres, remitiéndolos á la Policia á disposicion del Consulado de la confederacion Germánica del Norte.

—

Una Señora perteneciente á una de las principales familias, ha dado á luz de un parto, en una estancia del departamento de Minas en el Estado Oriental, tres *infantes* y á cual de ellos mas *rollizo*.

—

Antenoche en la sesion de la Cámara de D. D. provinciales el señor Montes de Oca presentó el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Representantes.

Ar. 1.° Autorízase al P. E. para el nombramiento de una Comision de tres personas competentes que formule un «Proyecto de ley jeneral de ferro-carriles»

Art. 2.° El proyecto comprenderá: la clasificacion de los ferro-carriles, las reglas para su concesion ó autorizacion, los privilejios ó exenciones jenerales que deban otorgarse á los concesionarios, las condiciones á que tendrán que sujetarse las construcciones, las reglas para la esplotacion de la via, su policía, y cuanto á juicio de la espresada comision sea conveniente consignar á los objetos de esta ley.

Art. 3.° El P. E. dará cuenta en las primeras sesiones del próximo periodo lejislativo del uso que hubiere hecho de la autorizacion que se le confiere.

Art. 4.° Queda igualmente autorizado el P. E. para hacer los gastos que demande la ejecucion de la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese al P. E.

J. J. Montes de Oca.

—

En la vecina capital han sido apresados varios individuos pertenecientes á una gavilla de ladrones que habia ido de esta ciudad.

—

La barca Itrliana *Maria Donan*, en viaje de aquí para Amberes con cargamento de frutos, se vió obligada á arribar á las islas Azores para separar los daños padecidos bajo dos temporales que le causaron la pérdida del palo trinquete y bergas.

La carga nada sufrió. El buque iba á ponerse brevemente en camino, gracias á no haber recibido averia considerable.

—

El «Telégrafo Marítimo» de la vecina orilla dice:

Al paquete frances *Sindh* llegado á Buenos Aires el 23 del corriente, le fué impuesta la cuarentena de observacion por el hecho de haber tocado en Bahia, donde reina la fiebre amarilla.

Segun una correspondencia de ese punto fecha 1° del corriente, la fiebre iba disminuyendo considerablemente, que segun la mortalidad del *semestre* desde enero pasado inclusive, las defunciones de fiebre amarilla de ese periodo fueron solo de 83 personas, mientras que las de otras enfermedades en igual periodo fué de 1578.

Entre los 83 casos fatales de fiebre, solo fallecieron 18 brasileros.

Hemos creido de utilidad transcribir el dato que antecede para desimpresionar á nuestros vecinos del temor que abrigan y que al parecer algunos facultativos, es algo infundado.

En lo que respecta á la salud pública deben convencerse que en nuestro puerto nuestras autoridades son tan celosas como pueden ser las de nuestros vecinos, y que al revisarse la patente del paquete francés, si hubiese habido causa indudablemente lo hubieran sometido la observacion sanitaria.

El paquete «Sindh» trajo la patente limpia y practicó como de costumbre su descarga de mercancia y tambien de pasajeros.

¿Quien le responde á las autoridades argentinas, que algunos de los pasageros á que nos referimos no se hayan dirigido por otra via á la ciudad de Buenos Aires, mientras que los que se hallen á bordo del paquete francés sufren una cuarentena indebida?

Sin embargo de nuestras observaciones nos fecilitamos que nuestros vecinos velen por la salud pública.

—

La gran abundancia de materiales nos impide hasta hoy la publicacion de un importante folletin que desde hace dias tenemos preparado.

En esta semana principiaremos su publicacion.

—

El 1.° del entrante mes de Setiembre tendrá lugar el concurso para optar á la Escuela Superior de Mercedes, y á las de Instruccion primaria de Flores, Zárate y diez de nueva creacion.

El acto será público y se verificará en uno de los salones del Departamento del ramo.

—

En Mendoza ha sido constituido en prision uno de los mas antiguos y respetables escribanos de aquella localidad.

Su causa es la *friolera* de habérsele probado la intercalacion de un testamento apócrifo en los rejistros confiados á su guarda.

—

De la misma provincia nos anuncian la posibilidad de que sean prontamente capturados los bandidos Feliciano Ayala y José Perez, á quienes se les persigue en direccion al Norte.

El primero de estos es el q' trajo la invasion á la Villa de la Paz, compuesta de gauchos é indios, en número de 400, el 20 de Noviembre de 1869.

El segundo penetró vez pasada á la Villa de San Cárlos, en donde asesinó al comandante Flores, al médico homeópata Ugarte y otros vecinos.

Ambos individuos son célebres por sus instintos sanguinarios y sus hábitos de rapacidad.

—

El Gobierno de la Rioja ha comunicado al de la Nacion q' en conformidad á lo dispuesto por ese en su nota de fecha 15 de junio, se ha puesto de acuerdo con el señor Carranza, empresario de la linea telegráfica respecto á la direccion que debe llevar esta hasta Andalgalá.

El telégrafo partirá de Catamarca llegará á la Rioja y tocando en Chilecito y Tinogasta llegará al fuerte de Andalgalá.

—

Preguntamos á quien corresponda ¿con qué motivo se les exije el pago de una exorbitante patente y mayor impuesto de alumbrado y sereno á los Procuradores recibidos, cuando los q' no son no llevan ninguna carga y aprovechan de los mismos beneficios que aquellos?

Trás de mojados llovidos...!

—

A altas horas de la noche se ha encontrado infraganti en Mendoza á su señor ex-Juez de Letras en lo criminal que habia penetrado furtivamente á una escribania, en busca de espedientes que debia sustraer.

Fué constituido en prision.

—

Ha sido dado á luz el "Registro Provincial del año 1870",

Se encuentra en la oficina de Papel Sellado de la provincia.

—

Desde el Domingo se halla interrumpida la linea telegráfica á Montevideo, por cuya razon no publicamos telégramas comerciales.

—

En la calle de Europa, entre las de Bolivar y Perú, se halla un edificio ruinoso en completo estado de abandono. Esta circunstancia, añadida á la de encontrarse contiguo el zanjon ó desagüe que viene de la calle Comercio, hace de este sitio uno de los mas adecuados para guarida nocturna de malhechores.

¿Será forzoso que tengamos que lamentar una desgracia para que la Municipalidad se mueva a evitar esta amenaza constante á los transeuntes?

—

Antenoche tuvo lugar en la sacristia del Socorro, un espectáculo original.

Un jóven perteneciente á una familia bastante bien acomodada, llevó ante el cura de esa parroquia á la novia y á los testigos.

Una vez delante del sacerdote, espusieron ambos novios las intenciones de ser unidos por la bendicion del prelado. Pero al hacer las anotaciones en el libro notó que los jóvenes esposos no pertenecian á su parroquia, y con esto, los despidió.

Los novios fueron en seguida á la parroquia de sus domicilios, donde igualmente se presentaron al cura. Luego que éste oyó decir á los novios, á una voz "queremos ser esposos,, se sorprendió y empezó á correr. Los amantes corrieron tras él, diciéndole: ¿ha oidp V.? y el sacerdote continuó en su escape gritando: "no he oido nada, no he oido nada.,,

Asi ha tenido lugar este matrimonio segun nos refieren.

Sabemos que la oposicion hecha por los padres del jóven, es la que ha precipitado á este á tomar tal resolucion.

—

Dos peones napolitanos que trabajaban ayer en la via del Tranway que debe ir á Flores se tomaron en pelea, de que resultó uno de ellos herido de un balazo que un momento despues le causó la muerte.

El matador fué tomado por la autoridad de aquel pueblo en cuya jurisdiccion tuvo lugar el hecho.

—

Un italiano intentó anoche matar á la muger disparándole un tiro de revolver que no logró herirla.

Fué hecho preso por el comisario de la seccion 9.° y remitido al departamento.

—

A pedido de los vecinos de la calle de Esmeralda entre las de Cuyo y Corrientes la policia ha mandado cerrar un lupanar que hay en esa cuadra, despues del informe del comisario de la seccion, acreditando los desórdenes y escándalos que ocurren y en cuya causa fundan aquellos su peticion.

—

Anoche se han encontrado abiertas con fractura las puertas del café calle de Rivadavia 295 que estaba cerrado por órden judicial.

Los autores de este hecho cometido con la idea de robar probablemente se han llevado un chasco solemne, pues allí no habia sino el armazon y el mostrador.

—

Un sirviente de la casa calle de Paraguay 305, de la Sra. Da. Catalina Cabral, ha desaparecido ayer llevándole un medio adereso de oro y mil doscientos pesos m|c.

—

En la semana entrante funcionará ya en la Alegria la afamada compañia de zarzuela que tanta simpatia supo conquistarse de este pueblo.

El 5 del entrante debe llegar de Montevideo.

—

Ayer aparecio en la ribera el cadáver de un ahogado que segun se cree pertenecia á la tripulacion de algun buque,

—

Esta noche tenemos ocasion de admirar al señor Salvini en la representacion del grandioso drama «La novela de la vida».

Pocos dias nos restan para qus abandone este genio nuestras playas.

—

Del Estado Oriental tenemos fechas hasta el 28.

A última hora dice «La Paz:»

Anoche á las 7 1|2 recibió el Presidente Batlle un telégrama de la Colonia, pasado por el Capitan Goñi, en el cual se anuncia q' el Gefe brasilero de la revolucion Pintos Baes atacó aquel pueblo, del cual fué rechazado dejando 14 muertos y 40 y tantos heridos.

La fuerza de Pintos Baes se componia de unos 300 hombres.

—Se asegura que ha tenido lugar otro encuentro en el departamento del Salto, entre Benitez y un gefe del gobierno, cuyo nombre ignoramos.

—El Gefe blanco Abel Corrales está en Buenos Ayres

—Dicese que marcharán para el Salto algunas fuerzas de la Capital á proteger ese punto amagado de ataque por las de Benitez.

—Para ocupar el ministerio de gobierno se cita como candidatos á los señores Monilla y Cbucano.

—Los diarios del litoral nos informan que el mayor Escobar, gefe del gobierno se encuentra con su division en Tacurrembó.

El mayor Capurro en Santa Rosa.

El Gefe blanco Benitez en el departamento del Salto.

—Nos aseguran que en el último encuentro de la frontera, ha muerto un gefe llamado Galeano.

Tambien nos diden que ayer llegó á esta un comandante del mismo nombre, asi que ignoramaos si habrá mas de uno que le lleve, ó si la noticia no es cierta.

—Cerca del departamento de la Capital me rodea una gruesa partida blanca.

En el pueblo de Minas la viruela sigue haciendo grandes estragos.

—*La Revolucion* dice que Muniz, gefe de la revolucion se encuentra en el departamento de Minas con rumbo á la capital.

Higiéne Pública.

El periódico facultativo que en esta capital se pública con el título de *Independencia médica* inserta en su último número una razonada esposicion que la academia de Medicina de Barcelona ha dirigido al Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de que modifique su acuerdo respecto del lugar elegido para matadero, que tan unánimemente ha sido censurado por distintas ilustradas corporaciones, por la prensa toda de la localidad y por cuantas personas se han enterado de la malhadada idea de trasladar á unos terrenos designados para jardines públicos un establecimiento que por su índole especial debe permanecer apartado de un sitio destinado para ornato de la ciudad.

La *Independencia médica* hace preceder de un artículo de la redaccion, escrito en el mismo sentido, la esposicion de la Academia concebida en los siguientes términos:

«Exmo. Sr.

Las grandes obras de utilidad pública suelen ser el desinteresado y honorífico legado de una generacion filantrópica para con las generaciones venideras: ni su magnitud, ni su costo, ni el influjo topográfico que por lo menos han de ejecer sobre los pueblos, permiten que se les acometa por ensayo, ni con riesgo de haberlas de abandonar, cuando acabadas demuestra la práctica que son incomtentes y quizá nocivas.

Desgraciadamente se halla en estas condiciones el proyectado emplazamiento de un matadero, que segun testimonio de las sesiones públicas de V. E., se acaba de acordar. El sitio elegido es el punto inicial de partida de la mayoria casi esclusiva de los vientos reinantes en esta localidad; de modo que arrastrando los inevitables efluvios pútridos de toda giferia, los del matadero proyectado enchirian la ciudad entera y el Ensanche, cuyo cacerio resulta de medio á medio enfilado por los vien os levante, nordeste, norte y noroeste, que son los mas frecuentes en nuestra atmósfera.

Prescindiendo de toda otra esplicacion respecto á comodidad, ornato y aseo, peligro en la conduccion de las reses y su encierro, etc., y mirando solo al criterio de la higiene de la actual y, á ojos vistos, creciente poblacion venidera, se hace de todo punto evidente la impropiedad é insalubridad de semejante edificio especial en los terrenos de la ex-Ciudadela.

Los sucesos de ayer y de hoy autorizan para vaticinar de los de mañana; y no es aventurado creer que las grandes vias férreas, el centro mercantil, y la proximidad del puerto, acumulen las mas importantes construcciones urbanas sobre el mencionado punto escogido, que trasformado en matadero vendria á sufrir y ocasionar á la vez trastornos de insalubridad: rodeado tan de cerca como puede permitir la legislacion, por elevadas casas, llegaria á carecer del indispensable creo que solo grandes avenidas le pueden proporcionar, y á quedar convertido en un enorme foco de miasmas, que habia de comprometer la salud del vecindario.

La Academia confia que pesando en el ánimo de V. E. estas poderosas y atendibles razones, se dignará V. E. mejorar su acuerdo, y dotar á esta culta ciudad de tan urgente establecimiento como es el de que se trata, pero libre de todo lunar, defiriendo al maduro consejo de las Corporaciones científicas, como Junta de Sanidad, Sociedad Economica, Academia de bellas artes, Diputacion provincial.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de Julio de 1871.—Exmo. Sr.—El presidente Juan Magas. El secretario, Eduardo Bertran.—Exmo. Ayuntamiento constitucional.

Conversacion.

El dia 22 del presente nos fué remitida una carta de Chivilcoy, la cual recibimos nosotros el dia 26!!!

Desde hoy no digan vds. que las locomotoras del ferro-carril del Oeste son de tantos caballos de fuerza, sino de tantas tortugas, etc.

Es probado que las cartas que se espiden desde aquí se reciben en Chivilcoy ocho dias despues.

Dentro de poco habrá necesidad de escribir con un trimestre de anticipacion para que la correspondencia llegue á su destino el dia que se apetezca.

Bien es verdad que ese ferro-carril pertenece al gobierno y sabiendo esto, nadie se tomará la molestia de admirarse.

Se conoce (visto de alguna distancia) que la administracion de ese ferro-carril está admirablemente montada.

He aquí la carta á que nos referimos mas arriba, en la cual se nos dá cuenta del sensible fallecimiento de la esposa de nuestro apreciable y distinguido amigo Manuel Lopez Lorenzo.

Querido *Aben-Xoar*:

El 21 del corriente Chivilcoy fué afectado dolorosamente por la noticia del fallecimiento de la bella y simpática esposa del señor Manuel L. Lorenzo, Emilia A. de Lopez Lorenzo. Despues de haber cundido con la rapidez del rayo tan infausta nueva por todo el pueblo, numerosas personas de la relacion de la familia de la finada concurrieron á la casa mortuoria, llevado retratado en el semblante la mas honda pena.

Es una dolorosa é irreparable pérdida la que se acaba de sufrir. El carácter suave, dulce y angelical de Emilia, sus virtudes, su belleza, la profunda simpatia que inspiraba á cuantos tenian el placer de tratarla, hacen que su muerte sea doblemente sentida; su misma juventud, pues puede decirse que era una niña que pisaba aun los umbrales de la vida por su mas florida senda, rodeada de una madre cuyo espejo era, de un esposo que solo respiraba para idolatrarla y de amigos cuyo encanto formaba con su conversacion amena y agradable, con sus irresistibles atractivos! . . .

Dios, en sus inescrutables designios, se la ha llevado! . . .

Inclinemos la frente ante sus supremos decretos; pero pidamos á la religion cristiana la fé y resignacion que su familia y amigos necesitamos para sobrellevar su eterna ausencia.

Su muerte fué verdaderamente cristiana por la admirable serenidad, por la santa resignacion que mostró; momentos ántes de espirar llamó al rededor de su lecho á su esposo, madre, hermano y amigos allí presentes, hizo sus últimas recomendaciones con heróica entereza, no cesando de pedir á su afligido esposo cuidase á su atribulada madre y atendiera á su tierno hermanito . . .

Sus ojos se apagaron, un suspiro débil agitó sus descoloridos labios como agita el céfiro las pálidas hojas de la azucena é inclinó su cabeza sobre el seno de su esposo, confundiendo su último aliento con el aliento de este, frenéticamente enlazado á ella.

Su alma desplegó sus brillantes alas y voló á la mansion de los angeles...

. . . .

Al dia siguiente se dió sepultura al cadáver. Imposible es describir tan conmovedor como religioso acto. Todo lo mas distinguido de Chivilcoy acompañó al féretro hasta su última morada Formaban parte del fúnebre cortejo todos los alumnos del colegio de que es director el señor Lopez, en número de 130, los del colegio de Beneficencia, la corporacion municipal y todo lo mas notable que la sociedad de Chivilcoy encierra.

Antes de partir el cortejo, se llenó con las mas esquisitas flores, todo el espacio que quedaba en el interior del féretro, encima del cual se depositaron bellas coronas de flores, varios emblemas, etc. etc.

Las distinguidas damas que habian acudido en tan amargas horas á la casa del señor Lopez, quisieron llevar el féretro á pulso, y así lo hicieron en un trayecto de tres cuadras, turnándose despues los caballeros.

Nuestro cura párroco revestido y con la cruz de solemnidad á la cabeza, salmodiaba un responso en cada boca calle. Llegados á la última morada, una niña hija del señor Gimenez leyó unas sentidas palabras de eterna despedida que conmovieron á todos; aun allí una vez mas nuevas y frescas flores cubrieron el ataud y como la bóveda donde se iba á depositar estuviese del piso á unos dos metros, las señoras lo elevaron por sí mismas colocándolo en el sitio de eterno descanso, mientras llenaban sus bellos ojos abundantes lágrimas.

Si algun lenitivo puede haber para tan honda pena, si algun consuelo como suave bálsamo puede mitigar el acerbo dolor que lacera el corazon de la familia de la finada, este debe ser el de saber que Chivilcoy entero, con todo lo mas distinguido que en sí encierra su sociedad, ha tomado una parte activa en su dolor y de que con una espontaneidad de que hay pocos ejemplos ha concurrido á prodigar á la infeliz jóven los últimos tributos que los vivos pueden pagar en honor de los que parten para no volver jamás . . .

¡Qué Dios envie á la familia de la malograda Emilia la resignacion y el consuelo de que tanto necesitan en este terrible trance, son los votos del leal amigo que les acompañará siempre lo mismo en sus dolores que en sus alegrias!

**

Chivilcoy, agosto 22 de 1871.

—

Pedimos disculpa á nuestras lectoras por haber dedicado hoy gran parte de esta festiva seccion á tan triste relato.

Pero creemos así rendir nuestro pobre tributo á la memoria de la infeliz esposa del distinguido y aplaudido poeta Manuel Lopez Lorenzo, cuyas inspiradas composiciones han sido siempre el encanto y delicia de nuestras amables y bellas lectoras.

. . . .

. . . .

**

Ayer debia tener lugar el fin del mundo.

Asi lo anunció un astrólogo de nuevo cuño.

Hágannos vds. el favor de decirnos si tan extraordinario suceso ha tenido efecto.

A la hora de entrar nuestro número en prensa, nada se sabe aun de positivo.

Veremos que dicen los periódicos.

**

Cierta ciudad hizo enormes gastos en fiestas é iluminaciones para obsequiar al rey en su tránsito:

El mismo rey en persona quedó soberanamente sorprendido.

—La ciudad de ... no ha hecho mas que lo que *debe*—dijo un cortesano adulador.

—Es verdad—repuso con intencion otro de la comitiva del rey—porque *está debiendo* todo lo que ha hecho.

**

—Daubenton, no obstante el trabajo á que se dedicaba con tanta asiduidad como gloria, empleaba una parte de su tiempo en leer novelas.

—Leer novelas—decia él—es para mi poner mi entendimiento á dieta.

**

A una conocida persona de esta poblacion le han sido robados varios cuadros al aceite (ó llámenles vds. al óleo) los cuales representaban un valor de 1.500.000 pesos.

Por lo visto los cacos son muy aficionados á las bellas artes.

¡Nos han partido!

**

El Gobierno de la Provincia de San Juan ha nombrado á cierto caballero Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Ahora solo falta que le nombren tambien ama de cria.

**

—Por muchas personas que mandeis sacrificar, nunca lograreis dar muerte á vuestro sucesor.

Esto decia Séneca á su dicípulo el cruel Neron.

¡Chúpate esa breva!

**

La otra noche, en la calle de San José, armó el gran escándalo del siglo cierto vigilante completamente beodo.

Pronto será necesario nombrar vigilantes para los vigilantes.

Y aun así no me fio.

**

—¿Sabes quién ha sido nombrado Ministro de Gracia y Justicia?

—¿Quién?

—Nuestro vecino.

—¡Qué barbaridad!

—¿Qué dices?

—Que en mi vida he visto ministro de Gracia.... con menos gracia.

**

—Del enemigo el consejo—dice el refran.

—¡Pero no el consejo de guerra!—digo yo, con el debido respeto, se entiende.

**

No sé quien es el ingenioso autor de la siguiente:

HISTORIA EN TRES PALABRAS.

Un individuo tenia por costumbre apuntar concisamente en un diario los sucesos de su vida.

Prendiéronle una noche por equivocacion y su resistencia le valió ser duramente tratado por los agentes de la autoridad.

Mientras ponia en claro su inocencia, le entraron ladrones en su casa; y una vez libre, al ver toda su desgracia escribió en la página de sus apuntes: *Carambola, pérdida y palos.*

**

La *Empresa de puestos médicos* empieza á dejar sentir su benéfico influjo entre nosotros.

La clase artesana que es principalmente la que cuenta con menos recursos para proporcionarse los auxilios de la ciencia en caso de enfermedad, es la que debe apresurarse á inscribirse en las listas de suscricion de esa empresa, hoy que estamos en vísperas de otro cataclismo.

**

—¡Qué mujer tan irascible
es esa endiablada vieja!
—Insulta á diestro y siniestro;
jamás se muerde la lengua.
—Y hace bien, por vida mia.
—¿Por qué?
—Porque si indiscreta,
alguna vez se la muerde,
de fijo que se envenena.

. .

Dentro de breves dias saldrá á luz un libro lujosamente impreso, editado por nuestro distinguido amigo, el jóven escritor Samuel Alberú.

Contendrá todos los discursos pronunciados sobre la tumba del malogrado Dr. Argerich, así como todos los artículos que la prensa local consagró á la memoria de tan distinguido patricio y otros trabajos importantísimos.

Creemos que el pueblo se apresurará á adquirir tan precioso libro, honrando así la memoria del finado y premiando con su cooperacion los nobles desvelos del inteligente jóven Alberú, cuyo ejemplo es digno de imitacion.

Aben-Xoar.

CAMPO NEUTRAL

Contra-rectificacion.

DIPLOMAS DEL Sr. NAVARRO.

Tenga la bondad señor Redactor, de publicar las siguientes lineas.

En su número de hoy 29 de Agosto, se encuentra con el título de rectificacion lo siguiente:

"El señor Navarro dijo que no sabia á donde habia nacido".

Aunque no viene la firma al pié de la rectificacion, se conoce que es de uno de los que redactaron en Catamarca la protesta, y que en plena Cámara dijo que habia hecho oposicion . . . .

Se vé pues que la rectificacion es de un enemigo personal que aun habiendo declarado en la Cámara que habia trabajado contra el señor Navarro, no tenia escrúpulo para sentarse como juez y fallar como tal, en una cuestion en que segun se lo repitió el señor Navarro, en la discusion, habia sido *parte* y parte principal, por su declaracion.

No es estraño pues, que maliciosamente y por pasion se hayan repetido en la rectificacion esas palabras, pero cortando el periodo para modificar el significado.

Cuando un diputado de la oposicion preguntó al señor Navarro si sabia donde habia nacido, si en la ciudad de Catamarca ó en Capayan departamento de la provincia, el señor Navarro contestó "no sé donde he nacido si en la ciudad ó la campaña; pero de todos modos el no encontrarse mi fé de bautismo en la ciudad no prueba que no haya nacido en la provincia de Catamarca".

Sensible es el que ha hecho la rectificacion, no haya agregado lo que el señor Navarro le preguntó en la misma sesion, y es *si se acordaba* (el rectificante) donde habia nacido el mismo que tal pregunta hacia á otro.

Solo un documento fehaciente dice donde uno ha nacido; el niño no puede recordar ni sabe donde ha nacido sino por los documentos que vé despues, y esos documentos no se han presentado en la Cámara, como lo sabe todo el mundo.

Es falso el cómputo que hace de los votos; aunque esto no hace á la cuestion votacion, ha sido de 19 contra 20.

De vd. señor Redactor,

X.

Sociedad "La Marina"

Esta distinguida sociedad, compuesta en su mayor parte de jóvenes de nuestro comercio, representó el Domingo pasado en su pequeño teatro una funcion muy variada, ejecutada por jóvenes de la misma sociedad.

La selecta y numerosa concurrencia que asistió allí era de lo mas notable de nuestra sociedad. Eran las ocho y media de la noche, el pequeño salon adornado con sencillez y elegancia estaba completamente lleno; la orquesta, dirijida por el intelijente jóven Sr Dominguez nos hacia oir sus instrumentos con habilidad y maestria; los concurrentes satisfechos le tributaron sus elogios bajo nutrido y calorosos aplausos.

En el primer acto cuyo título era «roncar despierto» se distinguieron entre los jóvenes Muñoz y Abal, el aplaudido Herraiz y Saborido este último desempeñó su cometido á satisfaccion de los concurrentes. Elojiamos á la vez la destreza del pianista Sr. Maiz, quien en los entre actos atrajo la atencion del público espectador.

Representaron el segundo acto los Sres. Saborido, Barreyro, Abal y Pardo; el primero que desempeñó el rol de "Coqueta" se llevó la admiracion de los espectadores por el feliz éxito que alcanzó en su desempeño.

Terminó la funcion con el cuarto acto "cascaras" donde todos se han mostrado dignos de públicas manifestaciones.

Esperamos q' no sea la última vez q' esta sociedad nos haga pasar un rato de alegria como el del Domingo, deseando lo repita con frecuencia. Debemos hacer mencion al Sr. Muñoz que en otra ocasion no se muestre tan tímido y confuso; pues de lo contrario, nos veremos obligados á censurarlo.

Debemos hacer especial mencion del digno presidente Sr Herraiz, y miembros que componen dicha comision, por el buen éxito que coronó sus esfuerzos, pues merecen la estimacion y cariño de sus consocios.

Tenemos entendido q' mañana 30 se inaugura en el local de la misma sociedad un estudio musical para todos los socios que gusten aplicarse á él, bajo la direccion del inteligente cuan modesto jóven Sr. Vila. No trepidamos en decir q' si así sigue la «Marina, será una de las mejores sociedades, que cuenta la coqueta del Plata.

VAPORES

—Hoy para Montevideo a las 5 de la tarde del puerto el Rio Uruguay.

Mañana para San Nicolás, Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Lujan.

Sábado para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana del puerto el Rio Uruguay.

Sábado para San Nicolas y Rosario, con carga solamente el Esmeralda. Lanchage gratis.

Sabado para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Capitan.

Domingo, para la Asuncion con escalas en Corrientes y puntos intermedios con pasajeros, carga y encomiendas á las 10 de la mañana del Puerto, el «Proveedor».

NOTA. Los pasageros de los vapores que salen del Tigre obtienen á mas del boleto, la conduccion del equipaje gratis desde el Retiro. Ajencia A. Matti y Piera, Cangallo 30.

—Hoy para Montevideo a las 5 de la tarde el hermoso y magnifico vapor República. Admite pasajeros, carga y encomienda.

Hoy para la Victoria a las 10 de la mañana y Boca del Gualeguay el vapor nacional Aguila. Admite pasajeros, encomiendas y carga.

Sabado para San Nicolás y Rosario á las 10 de la mañana el nuevo y magnifico vapor República. Admite carga, pasajeros y encomiendas, con lanchas gratis.

Ajentes Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83.

—Hoy para el Salto y escalas el vapor «Silex» á las 10 de la mañana.

Mañana para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor «Saturno».

Ajente Pedro Risso, Reconquista 99.

—Para el Salto y escalas mañana á las 10 de la mañana el vapor Villa del Salto.

Para el Salto y escalas el sabado a las 10 de la mañana el vapor Rio de la Plata.

Para Bahia Blanca y Patagones recibe carga el vapor Patagones; saldrá en breves dias.

Ajentes Estevan de Risso hnos., Reconquista 99 1|2.

—Para el Rosario vapor nacional «Americano». Saldrá hoy 30 del corriente á las 10 de la mañana.

Admite carga á 6 ps. fts. tonelada y pasajeros á 8 pfs. de cámara y 4 id de proa con lanchas gratis.

Para Asuncion vapor nacional Venecia. Recibe carga y pasajeros para su destino.

Para Gualeguay vapor nacional Entre-Rios. Saldrá el domingo 3 de setiembre á las 10 de la mañana. Recibe pasajeros solamente.

Ajentes Paz y Gomensoro, Rivadavia 41.

—Sabado para Montevideo á las 5 de la tarde el esplendido vapor "América".

Miércoles 6 de setiembre, para Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Corrientes, Humaitá, Asuncion, Corumbá y Cuyabá á las 10 de la mañana, el vapor «Corumbá».

Admite pasajeros carga y encomiendas

Ajentes M. Sciurano é hijo, Cuyo 38 1|2.

Compañia de Navegacion á vapor "Rio de la Plata"

Vapor nacional Taraguy. Saldrá infalíblemente para Asuncion y puertos de escalas hoy 30 del corriente. Admite carga y pasajeros.

Ajencia Cuyo 24.

Vapor Rio Uruguay—Suspende momentáneamente sus viajes para el Uruguay hasta nuevo aviso. Saldrá para Montevideo todos los martes y viérnes á las 5 de la tarde con carga y pasajeros.

A. Matti y Piera ajentes, Cangallo 30.

PARTE COMERCIAL

Agosto 29 de 1871.

BOLSA DE COMERCIO.

Muy poco animadas é importantes, no habiendo vencimientos, ni anotandosé nada al contado.

Las ventas solo ascendieron á 25,000 ps pta, á precios algo mas flojos, que ayer segun el detalle siguiente:

Setiembre 2, 5,000 al 71 p. %
Id 30, 10,000 id 72 id.
Octubre 10, 10,000 id 70 1|2 id.

El año pdo tampoco hubo operaciones al contado.

FRUTOS DEL PAIS.

He aquí las ventas principales realizadas en los Mercados y Estaciones, siendo insignificantes para las lanas, por falta de existencias.

LANAS.

350 @ meztiza regular Norte 75.
600 id id Sud 76.
900 id id buena id 79.

CUEROS VACUNOS SECOS.

450 campo todo á balanza Norte 148.
345 id id id 150.
510 id al barrer id 152.
400 id id Sud 155.
600 buenos id 158 á 160.

CUEROS LANARES.

455 docenas campo Norte 140.
260 id id id 145.
260 id id id 125.
234 id id ip 155.
200 id id id 160.
145 id id id 170.
400 id id id 150.
450 id matadero id 215.
140 id id id 210.
300 id id id 220.
600 id id Sud 205 á 230.
870 id campo id 130 á 165.
160 id desechos id 68.

CERDA.

180 @ del Norte 150.
170 id id id 155.
150 id id 158.
240 id id Sud 175 á 180.

SEBO DE CARNERO.

300 @ en pansas Norte 40.
400 id id cascos id 41.
600 id id id Sud 43.
280 id id id pansas id 39.

EN PLAZA.

40 bordalesas sebo de carner á 15 1|8 rls fts.
60 id id vacuno, á 15 3|8.
400 arroba grasa de potro, sin casco, á ps 38.

DEMANDA DE TERRENOS

La parte de terreno que dejó sin vender el Sr. D. Jorge Tempeley. inmediatos á la Estacion de un nombre, en las Lomas de Zaa, la solicitaron comprar en un solo lote, pero dicho propietario ha resuelto venderlo hoy en remate y en lotes, para facilitar la adquisicion de ellos.

DESPACHO DE ADUANA

COMESTIBLES.

Gueydan 125 caj sardinas 6 id quesos.
Rocha 20 bultos semilla alfalfa.
Castillo 22 rollos tabaco.
Degiovani 200 caj aceite en latas.
Bonnemason 75 id sardinas.
Vergez 100 id id en aceite.

BEBIDAS

S. Noceti 6 pipas caña.
F. Pietranera 24 caj cigarros zuizos.
H. Bunge 2 bord vino tinto.
A. Rocha é hijo 100 bord vino tinto 8|2 id fino.
Mascias y M. 100 pipas vino de cette.
F. Perez 4 caj cigarros habanos.
B. Barclay 17|8 vino oporto.
Bonnemason 2 cascos vino burdeos.

MUEBLES ALAJAS Y ARMAS.

Getting 30 caj polvora para cazar.
Ferber 2 id carabinas para tropa.
Luders 13 caj sillas de esterilla.
Shau hnos 5 id cujas finas de fierro.
Bazille 80 id municion para cazar 9 caj escopetas revolvers etc.
Ladvocat 1 id cajas de madera (desechas)
Hamel 3 id muebles de caoba y jacarandá
E. Barcena 2 id cartuchos de revolvers 1 id fulminantes.
S. Pourcel 3 caj muebles usados.
Bonorino 1 juego electro plata.

MERCERIA.

Ferber 2 caj papel de cartas y fosforos de palo.
Luders 4 caj juguetes collares de vidrio espejos con marco y muñequitas 2 caj agua de colonia.
E. Scol 6 caj juguetes de lata 1 id perfumeria.
Wedekind 4 id agua de colonia.
B. Galup 2 id id id 1 id id divina 2 id estractos de olor 1 id baulitos perfumeria 1 id flores artificiales 8 id canastitas de paja.
Ruscheweyh 1 caj cuadernos para dibujo 1 id sillas (muestras) 1 id merceria id 2 id lunas para espejos.
Vallet 1 caj redecillas.
Ebbinghaus 1 caj cortaplumas.
Thomas 6 id hilo de coser en carretel.

ARTICULOS INGLESES.

Darbishire 18 caj género algodon para vestidos lostrina, ponchos mezcla zarasas y muselina negra.
F. Seiffer 2 caj genero mezcla para vestidos, y zarasas.
Drabble 5 bult cotin de algodon zarasas y lienzo de 29, 31 y 32 pulgadas.
Parlane 3 fard listados de algodon.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primer introduccion de letra y descuento:

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósito voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. moneda corriente y en metálico 16 ps. fs. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contando desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidad de disponible como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuenta tambien pagarés de comercio de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion que han de ser abonados integros á su vencimiento.

Cobra. Al descuento en m|c y metálico. 7 p% al año

Abona A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico... 5 p% al año.

Depósito comercial, Se abona. 2 p% anual

Prestamo á artesano.

El banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil ps m|c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante, la tasa de intereses hasta nueva resolucion, será la siguiente :

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE.

Sobre depósito en cuenta corriente 6 p% al año
Idem depósitos á plazo fijo....... 7 p% al año
Id cobra por adelantos en cuenta corriente, en metálico y moneda corriente,.......... 12 p% " "

El descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros.

Por metálico y moneda corriente se abona............ 6p% anual,

Buenos Aires, Julio 1.° de 1870.
A. Marcó de Pont.
Gerente.

BANCO MAUÁ Y C

101—CALLE DE CANGALLO—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metalico

Para los saldos á nuestro favor 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros 6 p% "

A los depósitos á plazo fijo, se abonará interés convencional—Buenos Aires, Enero 1° de 1868
pp. Mauá y Ca.—M. A. de Freitas Amorin.—Ernesto de las Carreras.

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

Calle de la Piedad esquina á Reconquista

CAPITAL
$1.800,000 ó sean $ fts. 7.500,000
FONDO DE RESERVA
155,000 ó sean « « 755,000

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

SE ABONA—Sobre depósito en cuenta corriente y á la vista.. 3 p% al año
id á retirar con 7 dias de aviso ... 3 ½ " "
id de plazo de 90 dias..... 5 " "
id á retirar con 30 dias de aviso ... 5 " "

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 10 ½ " "

Descuentos de letras y pagarés, convencional.

El Banco vende y compra jiros sobre Montevideo, Rosario, Córdoba, Rio Janeiro, Inglaterra, Paris, Génova, Amberes, Barcelona, y Hamburgo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.
G. E. MASCHWITZ.—J. E. NAYLOR
Gerentes.

«LA POPULAR ARGENTINA»

Administracion General—D. Pedro S. Lamas.

Delegado del Gobierno—D. Hilarion Medrano.

Junta de Vigilancia—D. Nicasio Fernandez, D. Aquiles Maveroff, D. Agustin Casa, D. Constant Santa Maria, D. Eduardo T. Mulhall, D Jaime Llavallol.

Inspector General—D. Emilio Lahitte. 1871

Seccion Beneficios Mútuos—Julio

Desde esta fecha, hasta nueva resolucion se abonará el interés siguiente:

Depósito á 6 meses......... 9 %
« á 9 « .... 10 %
« á 12 « ó mas.... 12 %

A los depósitos por cinco años se abonará un interés convencional de 6 á 10 % pagadero trimestralmente en el lugar donde resida el imponente, como anticipo de las utilidades que le corresponderán en la liquidacion que tendrá lugar en esa misma fecha.

Las rentas se percibirán por medio de cupones al portador que la Administracion entregará al imponente conjuntamente con un documento que llevará el certificado del Delegado del Gobierno, de hallarse depositados en la Tesoreria de la Provincia, valores hipotecarios en su garantia.

Para mas pormenores, ocúrrase á la administracion general calle Piedad 213 ½ ó á las diversas sucursales establecidas en la República Argentina, República Oriental é Imperio del Brasil. j27 p30

JOSÉ DE CARABASSA

127—CANGALLO—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

por depósito en cuenta corriente ó á la vista...... 5 p%
á plazo fijo de 30 dias...... 6
« « « « 60 « 7
« « « « 90 « 8

SE COBRA

Los adelantos en cuenta corriente.... 12 p%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

Se dán y se toman letras sobre Lóndres Paris y Burdeos.

Buenos Aires, julio 1° de 1871.

WANKLYN Y Cª

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será la siguiente:

En cuenta corriente, se abona... 5 p% al año
" " se cobra.... 15 p% al año
á 30 dias fijos........ 6 p% al año
á 60 " " .... 7 p% al año
á 90 " " .... 8 p% al año
á 30 " de aviso....... 7 p% al año

LETRAS—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales. New-York, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.

Buenos Aires, Julio 1° de 1870.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

—CALLE DE LAS PIEDRAS—21
(Horas de oficinas—De 10 de la mañana

ABONA—Á LOS DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Pagando el interés al fin de cada mes:
A 3 meses 7 % al año.
A 6 " 8 % " "
A 12 " 9 % " "

Pagando el interés con el capital al vencimiento del plazo:
A 3 meses 8 % al año
A 6 " 9 % " "
A 12 " 10 % " "

A los BONOS HIPOTECARIOS garantidos por hipotecas: interés convencional.

En cuenta corriente 6 % al año.

COBRA—Sobre hipotecas, títulos de deuda pública y otros valores.—Interés convencional, y módico segun el plazo y condiciones.

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1869.
Gerente.—P. DE MONTAVREL.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMO

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Oficina calle de la Florida 112 1|2 altos

Autorizada por superior decreto de 10 de Octubrede 1860, asegura riesgos de mar y fluviale. Por sus estatutos, su capital es de un millon veinticuatro mil pesos fuertes, con opcion de llevarlo á dos millones, tan luego como la importancia de los negocios de la compañía lo exijan.

DIRECTOR

Presidente—D. Tomás Armstrong
Vice-presidente " Jacobo Parravicini
Vocales " Ambrosio P Lezica
" Eduardo Lumb
" Enrique Tomkinson
" Mariano Casares
" Bernardo Iturraspe
Jerente " Francisco F. Moreno
En M'tedeo " Agustin Castro.

La Estrella

compañía Argentina de seguros contra incendios y riesgos marítimos á prima fija.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y del Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 25 del mismo mes y año.

CAPITAL 2,000,000 PESOS FUERTES

Director jeneral—SR. D. FRANCISCO F. MORENO

Oficina: Florida 112 1|2, altos.

SECCION INCENDIOS

Inspector—SR. D. GUILLERMO SCHINDLER

Entre las condiciones generales de la poliza de esta compañía, hay una de suma conveniente para los acreedores hipotecarios.

Esta compañía ofrece los premios siguientes:

Ps. Fs. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio
20 á la segunda id id
20 á a primer pipa de agua
4 á cada una de las 5 sites
} que concurran al incendio

de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañía con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas dar aviso de cualquier incendio que ocurra el municipio de esta ciudad.

SECCION MARITIMA

Por decretos superiores de los Exmos. Gobiernos nacional y Provincial de 2 de Abril y de Junio último y prévia inscripcion en el registro público, esta compañía ha sido autorizada para cubrir RIESGOS MARITIMOS Y FLUVIALES con arreglo á las leyes vijentes y bajo las condiciones que establezcan sus polizas.

Por mas pormenores y para contratar seguros ocurran á la direccion general.

BIENHECHORA DEL PLATA

Compañía General de Seguros Mútuos sobre la vida.

Gran Caja de Ahorros para la creacion capitales. dotes, pensiones, viudedades y rentas.

Delegado del Gobierno: D. José Ma. Cantilo.

Junta de Vijilancia: Dr. D. Victor Martinez—Dr. D. Francisco Alcobendas—D. Julio Sanchez—D. Eduardo F. Mulhall—Dr. Eduardo Basabilbaso.

capital suscrito	n° pólizas	títulos comprados
$f. 3.228,094:64	3,166	$f. 1.423,696:15

La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales ó anuales.

Por mas pormenores, ó para suscribirse, ocurrir á la oficina de la compañia—Florida 114 ½, altos.

SUCURSAL DEL BANCO FRANCO-PLATENSE

Calle Cangallo 87.

BANCO DE EMISION AUTORIZADO POR DECRETO DEL GOBIERNO DE MONTEVIDEO.

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de Fondos Publicos.

Recibe dinero á interes, á plazo fijo y en cuenta corriente.

Letras de cambios y letras circulares de crédito sobre:

Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York Filadelfia y Montevideo.

ESPLICACIONES SOBRE LOS DEPOSITOS.

Los depósitos son de tres clases, á saber:

1.° Cuentas corrientes:

El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra el Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.

La tasa del interés, es proporcional á la importancia del depósito.

2o Fondos con cheques:

Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3° Bonos de Caja:

Estos bonos son al portador.

Son emitidos por el Gerente en la proporcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.

Los vencimientos de dichos bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.

Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán esceder un año de plazo consistirán:

1o En adelantos sobre fondos públicos.
2o En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas:
3o En adelantos sobre frutos del pais ó mercancias, sobre buques y su cargamento;
4° En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantías;

TASA DE INTERES.

El Banco abona:

1° Para cuentas corrientes con cheques 4 á 7 p.%
2° Para depósitos disponibles á voluntad. con cheques........ 3 p.%
3° Para los bonos de caja á 15 dias 5 p.%
4° — á 1 mes 6 p.%
5° — de 2 á 3 meses 8 p.%
6° — de 4 á 6 9 p.%
7° — de 7 á 12 10 p.%

DESCUENTOS CONVENCIONALES.

CAJA DE AHORROS.

Por metálico y moneda corriente 6 p.% al año.

Bonos de caja con premio cada seis meses.

El reglamento de la caja se dá gratis en el Banco

HORAS DE DESPACHO.

Desde las 10 á las 4 y los sabados hasta las 5.

Buenos Aires Julio de 1871.
El Gerente.

Teatros

COLON

Gran Compañia Dramática de Italia
del célebre actor
Tommaso Salvini

22ª Representacion del abono el Miércoles 30 de Agosto de 1871, representará el drama en 5 actos y 7 cuadros, de Octavio Feullet, titulado.

La novela de la vida.

La escena para en Paris y Bretaña.

A LAS OCHO.
A las 8

REBAJA DE PRECIOS.

Asiento de cazuela 15 ps. entrada á la cazuela 15 pesos.

A LAS OCHO.

NOTA—El Tramway Argentino del 11 de Setiembre y Recoleta, tendrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada, los de Callao la llevan azul y los de las Cinco Esquinas blanca.

El tramways 11 de Setiembre que parte de la plaza 25 de Mayo tomando por la calle de Balcarce—Belgrano y Venezuela hasta la estacion Caridad saldra despues terminada la funcion.

ALEGRIA

Funcion extraordinaria para el Miércoles 30 de Agosto de 1871. Se pondrá en escena el aplaudido drama en 7 cuadros y 5 jornadas titulado:

EL TROVADOR

Terminando con la graciosa petipieza

SALVESE EL QUE PUEDA

NOTA—Está en ensayo el drama «Juicios de Dios.»

A las 7 1|2

NOTA—El Tramway Argentino del once de Setiembre y Recoleta, pondrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada, los de Callao azul, y los de las 5 esquinas blanca.

VICTORIA

COMPAGNIE FRANCAISE DIRIGÉE PAR MADAME
JEANNE PHILIPPE

MERCREDI 30 AOUT 1871.

12me. Representation du 1er. abonnement. A la demande generale

Les faux bonshommes

Comédie en quatre actes, par Eheodore et Ernest Capendu.

JEUDI 31 AOUT 1871

13me. Représentation du 1er. Abonnement

LES CANACHES

Comedie en 4 actes para Victorien Sardou.

A 8 heures précises.

AVISOS

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Enrique Mattas que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, don Domingo Venzano los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Ramon Idoyaga, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.
Angel Julio Blanco.
a30 p6 Perú 12.

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso formado á don Teodoro Hasempluy, se convoca á junta general de acreedores para el 4 del entrante, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio. a30 p3

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Gregoria Balbidares ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en el término de treints dias á contar desde la fecha, se presenten al juzgado de su señoria por conducto de la oficina de Ruiz y Mota á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Agosto 29 de 1871.
Oficina Victoria 108.
a30 p30 Manuel Lacasa

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á los herederos ab-intestato de don Enrique H. Marendaz, á fin de que concurran á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente seguido sobre la protocolizacion del testamento ológrafo del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.
a30 p30 José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo criminal Dr. D. Joaquin J. Cueto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Leiva, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante su señoría y oficina de don José Boado, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1870.
a30 p30 Manuel Naveira.

Por disposicion del Sr. Jues de Comercio Dr. D. Tómas Isla, se hace saber á D. Estevan Garcia por el término de 3 dias el auto recaido en la demanda que contra el sigue el concurso de D. José Carrillo que dice así—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciendosé efectivo el apercibimiento decretado, hasé por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comun prorrogables, entendiendosé los ulteriores notificaciones con las entradas del Juzgado haciendosé saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Cipriano Alvarez, se convoca por última vez á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.
Angel Julio Blanco.
a25 p6 Perú 120.

Se alquila Una casa-quinta en la calle de Santa-Fé núm. 328, en calle empedrada, con diez hermosas habitaciones, caballeriza y cochera etc., tiene plantas y árboles de ricas frutas y un estenso parral de rica uva moscatel temprana. Para tratar ocúrrase á la calle San Martin núm. 71. a29 p3

Se alquila La hermosa y cómoda casa calle del Parque núm. 33: tiene dies y seis piezas. El Sr. Negri cónsul de Italia la desocupa por ausentarse del pais, este señor informará al que se interese. Por su situacion es aparente para casa de comercio ó para una legacion. A la calle de las Artes núm. 225 ocúrrase para tratar, A29 p3.

Al comercio Se ofrece un jóven que posee el aleman. inglés francés y español para tenedor de libros, pudiendo presentar buenas recomendaciones—Sirvanse dejar una esquela con sobre para N. N. en esta Imprenta. A39 p3.

Al comercio El que suscribe ha vendido á D. Juan Moran el almacen de comestibles y bebidas calle Potosi y Buen Orden, quien tuviese algun reclamo contra dicho establecimiento, se sirvirá presentarlo en el término de tres dias, calle Belgrano 400 esquina Santiago del Estero Agosto 28 de 1871.

Francisco Llames.

OTRO

De conformidad con el aviso que antecede habiendo comprado el almacen calle Buen Orden 88 y Potosi 226 si hubiese algun reclamo contra dicho establecimiento se presentará en el término de tres dias—Agosto 28 de 1871.

A27 p3. Juan Moran

José Sanuy La Comision encargada de la liquidacion del negocio de este señor, ruega á todos sus acreedores presenten el Saldo de sus cuentas á la brevedad posible en casa de los Sres. C. F. Getting hnos, Defensa núm 66, para ver de darles el único dividendo que hay.

a30. p3.

¡56 LOTES 56!

LOMAS DE ZAMORA--ESTACION TEMPERLEY

POR ORDEN DE SU DUEÑO EL Sr. D. JORGE TEMPERLEY--A TODO PRECIO SIN RESERVA

EL MIERCOLES 30 DEL PRESENTE dia de fiesta A LAS 12 EN PUNTO

Venderemos los mas lindos terrenos de esa localidad, situados sobre la calle Real á una cuadra justa de la estacion—Rogamos á los interesados vayan con anticipacion á visttarlos

parajes muy elevados — tren espreso-gratis — aires sanos — antes del remate gran lunch

Sale de la Esquina de Cerrito.................................... á las 10 y 30 á. m.
Id id. " " Estacion Lima.................................... á las 10 y 35 á. m.
Id id. " " Plaza Constitution.................................... á las 10-52.

Regresaremos temprano.-Planos, boletos de tren y mas detalles á nuestra casa Victoria num. 143.

RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y Cª

Se necesita Una mucama con buena recomendacion de su conducta, calle Montevideo número 217. a27 p3

La gran loteria con premio mayor de 1000 onzas se ha transferido su estraccion para el 5 del próximo setiembre,
En atencion á que no han llegado á Montevideo, los vapores que deban traer los sobrantes
Esta esplendida loteria que se juega en Montevideo el dia indicado, tiene á mas de las 1000 onzas 200 lotes de tierra de la gran quinta Buschenttal.

A los Srs. hacendados
Avisamos que el Juéves 31 del corriente venderemos en remate la hermosa partida de carneros Rambouillet de la cabaña de los Alamos, perteneciente al Sr. Latham. En nuestra casa calle Victoria 154.
a30 p3 Benjamin Nazar y Ca.

Al comercio Avisamos al comercio que hemo conferido pleno poder á D. Hamilton K. Frotsman para administrar nuestros negocio durante la ausencia de nuestro socio D. Federico W. H. Wells.
a30. p3. Ashworth y Ca.

Da. Cornelia Viera DE CABALLERO—Se desea que esta señora dirija una carta al apartado del Correo núm 67, indicando su domicilio. La persona que pone este aviso está autorizada para poner á su disposicion un dinero. a30. p3.

Rio Bermejo La Comision Directiva de la [illegible] de navegacion del Bermejo ha resuelto cobrar la segunda cuota del cincuenta por ciento con arreglo á los articulos 7º y 8º del titulo 2º de los Estatutos de dicha Compañia.
Lo que se pone en conocimiento de los Sres. accionistas para que ocurran á satisfacer la parte que le corresponde á la calle de Victoria 238 de una á cinco de la tarde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1871.
Francisco G. Molina. Presidente.
Francisco R. Sosa. Vocal Secretario.
a30p8.

A los compradores del Remate fecha 6 de Noviembre de 1871 en las Conchas, se les previene que el agrimensor va el Juéves próximo 31 del presente en el primer Tren por la **última vez**, á dar posesion al que no la hubiera obtenido.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1871.
Rodriguez Larrazabal y Ca —Victoria 143—
a30p1.

Al comercio Debiendo ausentarnos para Europa participamos al comercio que dejamos al señor D. A. Areñe un poder general para la gerencia de nuestra casa.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.
a. 30p3. Rossollin y Ca.

Sociedad de Farmacia Argentina. Se reune la Asamblea general el viernes 1º de Setiembre á la una, para tratar de asuntos importantes.
Daniel C. Kelly. Secretario.
a. 30p3.

Manuel A. Insiarte Dr. en Medicina—Ofrece sus servicios al público en general, y en particular, á sus relaciones Consultas de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde en su casa habitacion Independencia nº. 199 frente á la iglesia de la Concepcion.
A. 30p5.

A los libreros Colegios, etc. Hemos recibido una edicion inglesa especial de las Gramáticas de Ollendorff para aprender los idiomas Inglés y Francés con claves completos y encuadernados.
Mackern Hermanos.
Libreria Inglesa, San Martin núm. 44.
30p.6.

Mensagerias Para el Saladillo por Lobos—El empresario que firma pone en conocimiento del público y de sus favorecedores, que ha establecido otra diligencia al Saladillo, por el ramal del Ferro-carril á Lobos.
Tocará en la casa de negocio del Sr. Acevedo, estancia Constitucion, D. Félix Gallo, La Paz, Visnaga, almacen de Palen, casa del señor Gomez, Santa Isabel, don Francisco Gonzalez y Saladillo.
Los dias de salidas son: de Buenos Aires, los 1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25—Regresa: los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 28
Agencia en Buenos Aires, Piedad 254.
j7 p3 F. Garcia.

Mensagerias la Union del Sud—38 Piedras 38—
Aviso al público:
El antiguo y conocido Mayoral Antonio Astaburuaga ofrece al público y á sus amigos en particular, una nueva linea de carruajes establecida con caballos de propiedad, asi como su actitud y buen cumplimiento ya bien reconocido, por los puntos siguientes:
Chascomús, Dolores, Da. Lucia, Escribano Da. Clara Goycochea, Dn. Fermin Guruchea Miraflores, Chajá de Aguirre, la Susana, Samuel Quintana, Miranda, Chumbeada, Potreros Puesto del Sol, 25 de Mayo, Arroyo, Grande de Casco, Reconquista de Suarez, Pulperia de Arca, la Brava, Sol de Mayo de Serres, Pulperia de Massey y Malatesta, casa de Santiago Etcheverría, y las Piedritas de Dn. Pedro Luro.
Salidas de Buenos Aires los dias 15 y 30.
CARRERA DEL MORO—Por Arenales y Quequen, Chascomús, Dolores, Esquina de Carnero y Turralda, Posto de Vasquez, Puyol, Subiaurre, Juncal, Cacique, Cornelina, Arenales, Ayacucho, Celestino Carreras, la Sultana, Rivarola Antonio Viana, St. Simon, Arroya Chica, Leandro Diaz, Rincon de Baudrix, Invierno, Alegro' Flores, Estrella del Sud, Macias, Muñoz, Primavera, Galiano, Picardo, la Porteña, Prader, Fósforo, casa de Antonio Viana, Arroya Seca, Vista Alegre de Miguel M. de la Torre, A. Reynoso, Joaquin Picado, Gil Darleano, y Moro de D. Cárlos Casares.
Salidas de Buenos Aires los dias 15 y 30.
El Empresario. Antonio Astaburuaga.
j.

Mensagerias DEL COMERCIO—Para el Monte—
El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1º de Junio cambiará sus dias de salidas por el Ferro-carril del Oeste hasta Lobos, de donde regresará tocando en la esquina conocida «La Blanqueada» en los establecimientos de los señores Urquiola y Mont.
Los dias de salidas, son: de Buenos Aires el 1, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte, el 3, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.
Agencia en Buenos Aires, Piedad 254—En el Monte, Confiteria de la Campaña, casa del Empresario.
Eusebio Valdovinos.

Las diligencias "Cmercua de los Ppeoblos"—Para Chivilcoy, Bragado, Pozo Pamo-Espartillares, 9 de Julio, Loncague y Fuerte General Paz, sale todos los dias domingos y todos los dias juéves para los puntos indicados.
Las encomiendas se reciben hasta las cuatro de la tarde de la víspera.
Agencias: calle Suipacha núm. 27 y calle Victoria núm. 598 frente á la Plaza Lorea.
La Empresa.

El Procurador recibido que suscribe pone en conocimiento del público, y de sus relaciones especialmente, que restablecido ya de la prolongada enfermedad que lo postró por tanto tiempo, se halla ahora en aptitud de recibir órdenes anexas á su profesion.
Ademas de las gestiones judiciales ante los juzgados de la Provincia y de la Nacion, se encarga tambien de cobros que ocurran contra los Gobiernos de una y otra, como igualmente de practicar balances y liquidaciones.
Su domicilio y escritorio—Europa 105.
Francisco S. Barraquero

La Nacional Para la Capilla y Zárate sale todos los dias para regresar los nones de la agencia Piedad 254.
Santiago Guillermon.

Institutriz Se necesita una señora capaz para la educacion de unas niñas—Perú 69— a30p3.

Al público Y al comercio. El abajo firmado se encarga de la compra y venta de casas y terrenos, corre con alquileres de casa y se encarga de toda clase de comisiones, todo bajo una comision módica. Ocurrir Artes núm. 384.
a27 p5 Tristan D. Flores.

A las familias Se ofrecen son informes: amas de leche, cocineros, mucamos, porteros, cocheros, sirvientes, en la agencia general, Suipacha 72. a27 p3

Muebles usados Se lustran, se co[m]ponen, se compran y se cambian, calle Buen Orden 140 (Plaza de Monserrat.) a27 p3

Al público Habiendo visto figurar mi nombre «Francisco Halbach» en las causas que deben verse en el Superior Tribunal de Justicia, debo declarar que «no teniendo pleito con nadie,» que mi nombre figura por error, y que el único interesado en esas causas es don Pablo Albach padre ó hijo.
a22 p6 Francisco Halbach,

Al público Se avisa á todas las personas que tengan créditos pendientes contra la casa de negocio de fotografia que ha jirado en esta plaza bajo la razon social de don Juan B. Ansaldi y don Luis Arnuzio situada esta en la calle de la Victoria núm. 528, que queda dicha sociedad disuelta por mútuo convenio entre ambos socios. Separándose Ansaldi de esta, siendo responsable don Luis Arnuzio del activo y pasivo de dicho negocio y con la conformidad de todos nuestros acreedores. Avisamos á los interesados y firmamos el presente.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.
a27 p3 G. B. Ansaldi y Luis Arnuzio.

A LOS PASAGEROS
Por Tres Hermanas antes Fustera.
Se les participa por última vez que, en atencion á las circunstancias, se ha acordado un nuevo plazo hasta el 15 de Setiembre próximo, para el pago de sus pasages, y que de no satisfacerlos, nos veremos en la necesidad de remitir á España los documentos justificativos para proceder allí con arreglo á lo pactado.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1271.
a29 p15 Zumaran y Ca. Tacuari 40.

SOCIEDAD ITALIANA DE SEGUROS MUTUOS FLUVIALES
No habiendo podido efectuarse la reunion general en Febrero del año corriente por causa de la epidemia.
El consejo de inspeccion ha resuelto convocar los socios en Asamblea general para el dia 10 de Setiembre próximo á la 1 p. m. en la bolsa de comercio, para presentarle los balances del 31 de Diciembre de 1870 y del primer semestre del corriente año. Para poder remitir á cada socio la carta de aviso, los que hubiesen cambiado de domicilio tienen que prevenir con tiempo al escritorio de la Direccion calle Moreno 56.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
El Director.
a26 p15 Marcos L. Costa.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
OFICINA DE RECAUDACION
El espendio de las Patentes de Billares, Canchas y Reñideros de gallos, empezará á efectuarse por la oficina respectiva, desde el 1º de Setiembre, terminando el 30 del mismo.
Los que pasado dicho término no hubieran sacado la que les corresponda, pagarán una multa equivalente al doble del valor de la misma.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.
A29 p3.

EL PROCURADOR PUBLICO
EMILIANO A. PEREIRA
Ofrece nuevamente sus servicios profesionales al público y á sus relaciones. Ha fijado su domicilio en la calle Venezuela núm. 333
a25 p6

Tarjetas y Esquelas
FUNEBRES
En la imprenta de LA NACION se hacen como en las litografias, bien sean doradas ó plateadas con fondo negro—Precios módicos.

¡OJO!
Hilo para atar lana
200.000 libras
Tijeras de esquilar
5,000 docenas
En la Ferreteria Vizcaina
163 1½ — Potosi — 163 1½
Hay ademas un surtido completo concerniente al ramo. a30 p8

GERM. KLEINAU
VETERINARIO
Con muchos años de servicios en caballeria alemana, se ofrece al público para curar caballos enfermos y toda clase de animales.
Por mas pormenores ocurrirá la barraca de los Sres. Tewes de Bary y Ca. Barracas al Norte, ó á la botica de Jones, calle Florida 60.
a27 p13

NOTABLE
TERRENOS EN LA ESTACION LANUS
En la linea del ferro carril del Sud, partido de Barracas y Lomas de Zamora donde va á establecerse el nuevo circo de carreras inglesas. El propietario de estos terrenos distantes apenas dos leguas de la ciudad y ubicados á cincuenta varas de la estacion del ferro-carril, cediendo á repetidas indicaciones de personas que se interesan por aquellos, ha resuelto vender una parte, delineándolos en forma de pueblo, con calles espaciosas y dividiéndolos en manzanas regulares de una estension media de 12,000 á 15,000 varas cuadradas. Los que se interesen pueden ocurrir por precios y otros informes á **B. Mitre y Vedia y Ca. Piedad 93** donde podrán ver los planos etc.

IMPORTANTE

REMATE JUDICIAL

POR PABLO ESCALANTE

De todas las existencias del primer establecimiento de Sud-América en su clase, estancia denominada "Santa María" Partido de la Ensenada.

En los dias Domingo 27, Lúnes 28, Mártes 29, Miércoles 30, Juéves 31 de Agosto y Viérnes 1º de Setiembre á las 12 en punto de cada dia. Los detalles en la seccion de remates.

Tren espreso de ida y vuelta

Gran almuerzo. Carne con cuero. Lunch.

NOTA—Todos los dias á la llegada del primer tren á la Estacion Douselar habrá carruajes para conducir á los señores interesados al lugar del remate, como igualmente despues de terminado éste serán conducidos todos los que desen regresar por el último tren á la ciudad que pasa á las 6 12 p. m.

Mas informes á casa del rematador calle San Martin 138.

Quintero Se necesita en la calle Victoria 339, prefiriéndose un estrangero casado y sin hijos. a27 p3

Sociedad musical
DE SOCORROS MUTUOS—Se pone en conocimiento de los señores socios que no asistieron á la última asamblea, que la comision directiva ha quedado organizada del modo siguiente:

Presidente	D. Gabino Monguillot
Vice-Presidente	» Angel Piaccini
Tesorero	» Pedro Albornos
Secretario	» Hugo Beltz.

INSPECTORES

D. A. Bonet	D. P. Cerfoglio
« A. Pratviel	« A. Goelfi
« A. Lombardo	« C. Olivera
» J. Castelletti	« E. Medrano

NOTA—Por disposicion de la Junta Directiva, se previene que se considerará cesante á todo socio que no satisfaga las mensualidades de Julio y Agosto.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.
Hugo Beltz—Secretario
a30 p3 Florida 116.

✝

D. JULIO MORENO

FALLECIÓ EL 17 DE MARZO DE 1871.

Su esposa Da. Luisa Ruiz de Moreno, su padre don J. Lorenzo Moreno, sus hermanos y demás familia, suplican á sus amigos se sirvan acompañarlos á rogar por su alma á los funerales que en su obsequio se celebrarán en la iglesia de nuestra señora de la Merced. el mártes 5 de Setiembre á las 10 1½ de la mañana; por cuya atencion quedarán altamente reconocidos. a30 p5

✝

La Sra. Da. Fernanda R. de Belgrano

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 27 DE MARZO DE 1871.

Domingo Belgrano esposo, sus hijos Gregorio, Casiana, Martina, Josefa y Cármen B de Navarro Viola, ruegan á sus relaciones se sirvan acompañarlos al funeral rezado que por el alma de dicha finada se celebrará el Miércoles 6 de Setiembre á las 10 1½ de la mañana en el templo de San Nicolás de Bari, á cuyo favor quedarán reconocidos.
A el duelo se le dará las gracias en la puerta del templo.

✝

Los deudos del finado D. Santiago Barton natural de esta ciudad, participan á sus relaciones, el fallecimiento de dicho Señor, acaecido el dia 28 de Julio, próximo pasado, en Capel. Corigh pais de Gales. d29 p3

✝

Da. Sinforosa Mosqueira, falleció en San Fernando el 16 de Abril de 1871, **Da. Remedios Mosqueira de Pondal**, falleció en San Fernando el 27 de Abril de 1.871.

(Q. E. P. D.)

D. Salvador Pondal esposo de Doña Remedios y hermano político de doña Sinforosa, los hermanos sobrinos y demas deudos, invitan á sus amigos y relaciones á que los acompañen á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral que tendrá lugar en el templo de nuestro padre Santo Domingo el sábado 2 de Setiembre á las 10 1½ de la mañana, favor á que quedará reconocidos.
Siendo esta la única invitacion. El duelo se despedirá de la puerta del templo.
Los Srs. Sacerdotes que quieran aplicar la misa en ese dia recibirán el espendio de costumbre. A29 p4.

¡¡ JUEVES 31 !!

Continuacion del gran remate de

VARIEDADES

POR B. MITRE Y VEDIA Y Cª.

En el Hotel de la paz. Entrada por la calle de Cangallo número 54.

El dia arriba indicado á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una inmensa variedad de articulos, comprendiendo, vinos, cigrrros, cristales alhajas, objetos de gusto, etc. etc. en lotes grandes y chicos, á gustos del comprador.

Estos remates son una verdadera especialidad y llamamos sobre ellos la atencion del público, seguros de que ocasion mas oportuna pora procurarse artículos buenos y baratos, será muy dificil encontrar.

✝

Misas generales.

Se celebrarán el Viérnes primero de Setiembre en la Iglesia de San Ignacio, por el alma de la finada Da. Dolores Zorrila de Iturraspe, de 8 á 11 de la maña. Los sacerdotes que quieran aplicarla se les pagará 50 pesos moneda corriente. d29

✝

D. Francisco Giraldez y Casas.

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 3 DE ABRIL DE 1871

Su esposa Da. Casiana Echarte de Giraldez sus hermanos D. José y D. Manuel de Giraldez y Casas, su primo D. Juan Francisco Giraldez y sus sobrinos D. José y D. Manuel Pampillon y Giraldes y demás deudos, invitan á los amigos del finado y á los suyos, se dignen acompañarlos á rogar á Dios por él, en el funeral rezado que se celebrará el 31 del corriente á las diez de la mañana, en la iglesia de Nuestra Señora de Monserrat. Favor al que vivirán eternamente agradecidos.
El duelo se despedirá de la puerta del templo. d29 p2

✝

VICTOR SILVA

Canónigo dignidad de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana y Protonotario Apostólico.

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Agosto de 1869.

Petrona Vasquez de Silva madre y demás deudos de dicho finado, ruegan á las personas de su relacion y del finado, se sirvan asistir á las misas rezadas que por el eterno descanso de dicho finado, se han de celebrar el Juéves 31 del corriente en la santa iglesia Metropolitana de 9 á 11 de la mañana. Favor á que quedarán muy agradecidos. a27 p3

✝

D. Salvador Roldan.

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 24 DE MARZO DE 1871.

Da. Dionisia Osorio de Roldan esposa, sus hijos don Belisario, don Mariano, don Natalio, don Vicente y don Rufino Roldan, sus hijas doña Narcisa Roldan y doña Desideria R. de Kiernan; sus hijos políticos don Santiago B. Kiernan y doña Jacinta K. de Roldan y demas deudos, suplican á las personas de su amistad quieran acompañarlos en el funeral rezado que por el eterno descanso del alma del finado, se ha de celebrar el Juéves 31 del corriente, en el templo del Arcángel San Miguel á las once de la mañana; favor á que quedarán siempre agradecidos. a27 p3

✝

Da. Josefa Ausio de Villanueva.

Q. E. E. D.

Falleció el 1º de Setiembre de 1870.

Se invita á los señores sacerdotes quieran aplicar las misas generales que por dicha finada se han de celebrar en el cabo de año de su fallecimiento, en la iglesia de San Miguel, el Viérnes 1º de Setiembre, desde las 8 de la mañana hasta las doce.
Recibirán el estipendio de 70 pesos.
a27 p2

✝

Juana Ituarte de Saenz Valiente

Q. E. P. D.

Falleció el 17 de Agosto de 1871

Su familia ruega á las personas de su relacion, se dignen asistir al funeral, que por el descanso eterno de su alma, ha de celebrarse el Juéves 31 del corriente, en la iglesia de San Ignacio á las 10 y media de la mañana; por cuyo favor quedarán reconocidos.
a27 p3

Regalos Articulos para regalos por Santa Rosa, se encontrarán muy bonitos y de poco precio, en el almacen Suizo calle de Suipacha 125 y 127 esquina á la de Corrientes.
Aprovechar que se venderá á todo precio. a27 p3

Al comercio Habiendo ingresado como socio á la sociedad establecida en esta plaza denominada «La Protectora Argentina» y bajo la razon social de Cabral Perez y Ca. el señor D. Joaquin E. A. Moura, segun contrato registrado en el Tribunal de Comercio, queda siendo la firma social Moura, Cabral y Ca. siguiendo con el mismo giro y ramo de negocio.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.
Cabral Perez y Ca.
a30 p3 Moura, Cabral y Ca.

REMATES

Casimiro Robles

JUDICIVL

En la calle Venezuela esquina á la de Jujuy donde estará la bandera de remate.
El jueves 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias pertenecientes al concurso de D Miguel Soler que consisten en efectos de café y fonda, por órden del Sr. Juez Comisario de dicho concurso.
a30 p3.

Lopez y Blanco

¡¡Al contado!!

En su casa calle Perú núm 94 y 96.
El Jueves 31 de Agosto á las 12 en punto del dia venderemos al contado y sin retirar lote lo que parte detallamos.
Merinos franceses y alemanes, lustrinas negras, casimires negros, merinos y muselinas id, gran surtido de bramantes de las principales marcas de la plaza, gran surtido de lienzos id id id id, uso doméstico de 36 á 120 pulgadas, género de hilo para sábanas, id para ropa, cotinnes de puro hilo, id mezcla, id americano sin goma, listado id lienzo azul, id gris lustrina sin negros, trencilla lana para ruedo, y guarniciones uso domestico, doble ancho, muselina en cortes para vestidos id para camisas id para colchas id de luto y medio luto, percal de color y para muebles, un variado surtido de bramantes de las mas conocidas en plaza zarazas de colchas, damasco pañuelos de yerbas, id de hilo, botines para niños, bombasi lizo y labrado, gambrona y variedad de géneros para pantalones, lienzo biz, lstado, bayetas, sacos para hombres, cotin alemanesco, colchas de algodon, id de motitas, id blanca, pellones ingleses id chilenos, id tucumanosb lonalonetas y arpilleras; coleta plomo y negra; bombamantas de lana, pañuelos de rebozo, lustrina, sombreros de castor brillantina, paño castor, guantes, almanasco de hilo, id á godon, coleta negra y plommantas vicuña finas, varias clases, id id de algodon tohallas de hilo, id de algodon, paño de algodon; ponchos de vicuña, id de algodon, pañuelos de rebozo de lana, paño de poncho de pura lana, id mezcla camisas bordadas y lisas, camisetas de punto, madapolan, crinolina, cotin fino, pañuelos de rebozo, tohallas de hilo, coco blanco; zarazas de luto, piel de lo[b]o, trué, bramante, lienzo asargado, zarazas, genero de hilo para sábanas, brin blanco de hilo, jergas inglesas, pellones id, sabanillas, brin plomo, id rayado pañuelos de hilo, sombreros chapalos, id de castos, id de felpa, medias de señora, id largas y cortas, merino negro y de colores, pana negra, paño de poncho, casimires sombreros de felpa y de castor, gorras de casimir, pañuelos de hilo etc.

Wehely Gimenez y C,a

Importante

De dos preciosas casas calle de Tucuman 147 y 149 entre Maipú y Esmeralda.

El Domingo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde, venderemos por órden de señor Dr. D. Miguel Garcia Fernandez las dos casas arriba anunciadas compuesto un terreno de 23 varas 60 centimeiros de frente por veinte y dos vs. sesenta y cinco centimetros de fondo las dos casas son de azotea y muchas comodidades, tazado en todos sus ramos en la cantidad de cuatrocien tos noventa y cinco mil quinientos pesos mjc (195500 ps. y no se admitirán oferta que no exceda de dos terceras partes de su tasacion, pormenores y á casas de los rematadores Bolivar 19.

P. Molfino y Ca.

Remate semanal.

El Jueves 31 del corriente á las 12 en punto, en nuestra casa Reconquista 170 venderemos en remate en un surtido general de articulos de almacens cuyo pormenor es como sigue:
Por cuenta de quien corresponda.
Una partida vino burdeos 80 bolsas arroz y 400,000 cigarros.
En seguida, por órden del Sr. Consul italiano P. S. núm. 500 cajones fideos venidos á este puerto con la barca italiana Magdalena 1.º

POR EL MISMO

Gran remate de muebles.
En la calle del Parque núm. 33
Por ausentarse del pais el Sr. Consul Italiano.
El viernes 1º de Setiembre á las 11 1½ en punto de la mañana venderemos á la mas alta oferta el magnifico mueblaje de la casa habitacion de dicho señor á saber:

Sala—1 lindisimo juego de sala nuevo flamante de nogal, tallado, forrado en terciopelo solferino compuesto de dos sofáes, 4 butacas, 12 sillas y 4 tamboretes, 2 consoles con piedra marmol 1 mesa de centro con id. 2 mesitas de juego, 1 espejo grande marco dorado, 12 sillas elegantes y livianas, 6 juegos de cortinas con cenefas de terciopelo, 2 candeleros, 1 reloj de bronce dorado, 2 candeleros id, alfombrado de Bruselas, alfombras chicas, cuadros, araña de gas y varios otros articulos de lujo.
Ante-Sala—1 sofá, 2 sillones, 6 butacas, 2 tamboretes 1 mesa de centro, 1 consola todo de nogal tallado con forro de damasco, 1 espejo con marco dorado, 3 cortinados completos, con cenefas de raso, 1 araña de gas alfombras grandes y chicas.
Comedor—1 aparador de nogal tallado, 1 mesa para 24 personas y 24 sillas de nogal forradas en marroquin bufet cortinas en reps, araña de gas servicio de cristopla loza cristaleria, candeleros cuadaos y lo que estará á la vista.
1º Dormitorio—2 camas de bronce dos veladores, tocador armarios, con espejo, cómodas todas de nogal tallado con sus correspondientes piedras marmol, 1 camita de niños de bronce, cuadros, reloj, sillas etc
2º Dormitorio—1 cama de fierro varnizada con colchon elástico y 1 de crin armario, escritorio tocador, sillas sillones de nogal 1 sofá cómodas etc.
Los muebles de los cuartos que siguen corresponden á los ya nombrados. La cocina tiene su bateria completa en cobre y en perfecto estado.

Nicandro Dorr

De una casa calle de San Martin núm. 277.
El jueves 31 de Agosto á las 11 de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del albacea de la testamenteria de doña Eugenia Pombo al remate de la casa calle San Martin 277. compuesta de 10 varas de frente al Sud por 70 de fondo al Norte con 7 piezas, escrituras en perfecto estado. Por mas informes y ver la tazacion á la calle de Potosi núm. 69.

POR EL MISMO

JUDICIAL.

De una casa en el Monte
El domigo 3 de Setiembre á las 12 en punto del dia á la mas elta postura y dinero de comtado se procederá por órden del señor Juez de Comercio doctor don Juan F. Barra al remate perteneciente al concurso de don Francisco Castro situada el pueblo del Monte y compuesta de 82 varas de frente por 32 de fondo con 7 piezas de azotea. 3 id techo de paja, 1 id id de zinc, un galpon de 20 varas de largo por 12 ancho cocina y demas oficinas necesarias, todo el terreno cercado de pared. Por mas informes y ver la tasacion, Potosi 69.

POR EL MISMO

Importante—De Almacen

El Martes 5 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y pinero de contado se procederá por liquidacion y por ausentarse el endueño del pais, al remate del surtido almacen calle del Parque y Rio Bamba cosistiendo:
En un gran surtido de verba paraguaya y argentina azúcar refinada y de la Habana, arroz de la india y glacé, café de java y del brasil almidon, fideos sardinas, conservas, bordalesas y pipas vino franees y carlon, barriles priorato, caña, aguardiente, vinagre, vino seco y café vermuth oporto, jerez, licores, champagne, bitter, burdeos, cerveza inglesa nueces fosforos, pasas de higo y Málaga, un gran surtido de loza cristales y lámparas, y otros articulos que es arán á la vista
En seguida—el magnifico armazon mostrador y balanzas.

Grande

É IMPORTANTE REMATE

Judicial

POR

Pablo Escalante

De todas las existencias del primer establecimiento de Sud-América en su clase.

ESTANCIA DENOMINADA

Santa Maria

PARTIDO DE LA ENSENADA

Perteneciente á D. Rrnesto Oldendorff, por cuenta de acreedores y por órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria.

En los dias 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 1.º de Setiembre, en el mismo establecimiento, á las 12 en punto del dia, venderemos todas las existencias en hacienda lanar y yeguariza, útiles y enseres de este gran establecimiento, cuyo pormenor es como sigue:
Por el órden siguiente.

Dia 29

A las 12 en punto venderemos.
7 máquinas para segas
1 id para aventar trigo
1 id id desgranar maiz
71 arados
32 rastros dobles con dientes de fierro
20 id id id id de madera
10 arados subterráneos
6 rodillos para desterronar
2 arados carpidores
24 escarpilladores.
2 máquinas para sembrar trigo
2 id para sembrar alíalfa.

Dia 30

A las 11 en punto venderemos.
19 carros grandes de 4 ruedas
3 id chicos
100 guarniciones paaa tiros de arados máquinas y carros.
2 carruages de 4 ruedas con guarniciones.
Una cantidad de madera útil
1 bomqa de incendio
1 máquina trilladora
1 id de picar tabaco

Dia 3

A las 12 en punto venderemos.
64 ovejas sangre pura Ramboullet
610 id merinas núm. 1.
17 carneros sangre pura Nagretti
12 id id Ramboullett
447 borregones cruza de Negretti y Ramboullet.
1217 ovejas merinas núm. 3.
33 carneros Negretti sangre pua.
3 29 id Negretti y Ramboullot.

Setiembre .º

A las 12 en punto venderemos.
1309 ovejas merinas núm. 2.
8040 id mestizas finas repártidas en 4 majadas.

Inútil me parece recomendar al públieo, á los Sres. estancieros y criadores de ovejas, la oportunidad que se les presenta para proveerse de caballos y yeguas de sangre pura, carneros y ovejas para mejorar sus crias, siendo todo lo que hay en este establecimiento de lo mejor que se ha introducido en el pais.

Tren espreso

El domingo 27 á las 8 en punto de la mañana partirá de la Estacion Plaza Constitucion hasta la estacion Donselar conduciendo todos los interesados que deseen ir en dicho treu, debiendo parar este en las estaciones donde haya pasageros interesados en el remate, que al efecto deben avisar dichos pasageros al gefe de Estacisn para que haga señal ai maquinista para pararse.

A las 7 de la mañana del dia 27 habrá carruajes en el escritorio del rematador calle Sad Martin 138 para conducir á los Sres. interesados hasta la Esacion Plaza Constitucion.

Tambien á la llegada del tren á la estacidn Donselar habrá carruajes para conpucir al lugar del remate donde se les aguardará con un abundante almuerzo, dondc no faltará la rica carne con cuero qreparada del dia anterior con los buenos fiambres y los buenos vinos.

Por mas informes; escritorio del rematador San Martin 138.

Nota—Al público—Habiendo anunciado parte de la hacienpa del Sr. Oldendorff, para vender en esta eiudad, qnepa hoy sin efecto por nuepo acuerdo con el sindico, por la imposibilidad de transportar dichos animales, y se venderáu todos en el mismo establecimiento.

POR EL MISMO.

Interesante remate

De una linda finca en las Lomas de Zamora.
El domingo 3 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde donde estará la bandera venderemos en público remate al mejor precio y dinero de contado dicha finca cuyo detalle es el siguiente:
La finca esta edificada en terreno de 35 varas de frente al Oeste (Plaza principal) por 65 de fondo al Este formando esquina, constando el edificio de un hermoso almacen en la esquina con puerta ochavada, mas cinco hermosas piezas con puertas y ventanas al frente de la plaza, á mas una trastienda como de 20 varas con techo de teja francesa, siendo todo el edificio con pisos y techos embaldozados y maderas duras, un gran sótano, pozo de rica agua dos cocinas y necesario siendo todo el terrnno cercado.
El costo de este edificio le está á su dueño en doscientos y pico de miles de pesos y hoy se ha obligado á venderlo por lo que den por tener compromisos que llenar.
Dicha casa ha estado produciendo á su dueño de alquiler, 4,500 pesos mensuales.
Recomendamos á los que deseen hacerse de una buena propiedad, barata y productiva, debiendo aprovechar la oportunidad que se les presenta, pues hoy toda persona de peso debe comprar propiedades como la que le proporcionamos en venta, y como se halla esta situada en la plaza principal hoy centro de una selecta poblacion.
Escrituras de lo mejor: mas informes escritorio del rematador San Martin 138.
NOTA—Esta casa se anunció en venta para el Domingo 20 de Agosto, pero á causa del mal tiempo se suspendió el remate y hoy llueve, truene ó como este el tiempo se efectuara su venta infaliblemente.

POR EL MISMO

Demuebles, alhejas y ropa hecha.
En su casa calle San Martin núm. 138.
El viernes 1º de Setiembre á las 11½ en punto del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado sin retirar lote de un surtido de muebles, cuyo pormenor es como sigue:
Un sofá de caoba de crin, 1 repero de guindo, 1 aparador de caoba, sillas asiente de esterilla, cómodas, camas con colchones elásticas mesas grandes ara comedor, id de pino, id de moche, 1 espejo de cuerpo entero, alfombrado cuadros relojes de pared, id de oro de bolsillo, id de plata carabanas, anillos cubiertos de plta balanzas para pesar oro, é infinidad de articulos.
A mas por liquidacion varios efectos de almacen que no se detallan por su estension.

FLORENCIO MADERO Y Cª

¡De magnificos terrenos! En la Floresta á 2 cuadras y media de la Estacion.

El mártes 30 del corriente (dia de fiesta) á las 2 de la tarde venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, varias terrenos perfectamente bien situados en peraje elevado y apropósito para quintas y casas de campo.
Estos terrenos están divididos en lotes de 20 varas de frente al norte calle real por 60 y 70 de fondo teniendo el comprador derecho á aumentar su fondo tomando el lote de atras.
La bandera de remate designará el lugar de estos terrenos, que se hayan solo á dos cuadras y media á la izquierda de la floresta.
Los interesados pueden tomar el F. C. del Oeste é ir hasta la Floresta.
La venta se hará á todo precio.
A. B El plano se tendrá en el lugar del remate en 1 acto de la venta.
Una linda casa quinta situada sobre la calle Rivadavia á 100 varas de la via férrea, á cuadra y media de la estacion.
Otra—Una quinta su poblacion llena de arboles y esquisitas frutas.
Prevenimos á los Sres. interesadss que el tren sale á la 1 en punto de la estacion del Parque, no olvidarse pues.

POR EL MISMO

¡¡JUDICIAL!!

El domingo 3 de Setiembre
De dos manzanas de terrenos.
El Domingo 3 á la 1 en punto venderemos ai mejor precio y dinero de contado las dos valiosas manzas, divididos en lotes y pertenecientes á la testamentaria del Sr. Taybo.
Esta venta se hará por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echevarria.
Estos terrenos se hallan situados; entre las calles de Arenales á media cuadra de la de Centro América, lindando con la quinta de la Sra. de Pizarro; dos cuadras de los corrales de la Recoleta, hacia la calle de Santa Fé.
Los planos serán oportunamente repartidos en nuestro Escritorio Bolivar 14.

POR EL MISMO

Semaula.
De ricos muebles.
En nuestra casa calle Bolivar 14
El viernes 1º de Setiembre á las 11 ½ en punto de dia venderemos al mejor precio dinero de contado y sin usadar lote, una gran cantidad de muebles nuevos y os cuyo pormenor es el siguiente:

POR EL MISMO

¡Los pettzos escoceses!
¡¡Por fin se rematan!!
Con carruaje y montura apropósito—A mas gran remate de carruajes nuevos y usados: de caballos y monturas por mayos.
El jueves 31 del corriente á las 12 en punto venderemos al mejor precia y dinero de contado y sin retirar lote, varios carruajes nuevos y usados algunos de ellos recien introducidos, á srber:
Un magnifico landó flamante, recien despachado de la Aduana, de un corte precioso, construido en Paris; y lujosamente forrado.
Otro landó construipo en el pais sin uso ninguno, elegantemente construido.
1 Rrek flamante recien despachado de la adnann con todo de quitar y poner muy cómodo para campo y ciudad.
Un faetos flamante tambien recien despachado de la Aduana; precioso carruaje para paseo.
Una calesa para familia muy grande y muy bien construida en el pais.
Un coupé apropósito para médico muy nuevo.
1 Volanta Norte-Americana cómoda y liviana una volanta de plaza id otra id id.
Un tirbury Norte-americano último sistema flamente.
Otro id, construido en el pais.
Y por último Los Peticitos Escoceses y su carruaje correspondiente.
Caballos de Carruaje y de paseo, gran surtido.
Nota: Se previene á los quieran vende carruajes, que es preciso que avisen anticipadamente, no solo para ponerlos en exposicion dos dias ántes, sino para publicarlos en el pormenor de los diarios.
Una magnifica yunta de caballos overos mansos diestros en el tiro y trotadores insignes, el dia del remate se atarán para que los vean andar.

Francisco S Meyans

Esplédido remate

JUDICIAL

Para el Domingo 3 de Setiembre.
Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Islas, se procederá á la venta en público remate y al contado de la valiosa y bien situada finca calle Rivadavia núms 174, 176 y 178.
Esta magnifica casa, bien situada con 10 habitaciones, algibe, cocina etc. ha sido tasada en todos sus ramos en la suma de 1338863 ps. 90 cts. mjc.
El terreno de dicha casa se compone de 14 metros 8 milésimos, igual á 17 varas 10 cet. de frente al Norte inclusive las medianeras en las dos paredes laterales.
Tiene 61 metros 486 milimetros, igual á 70 varas de fondo al Sud, previniéndose que en su fondo enancha este terreno, viniendo á tener 17 1½ varas inclusive las medianeras de las paredes calaterales, formando dicho terreno una area total de 1128 varas 30 cts cuadradas.
Se advierte que no se admitira postura que no corresponda á las dos terceras partes de la tasacion que representa la suma de 892,575 fts. 92 cts mjc.
Por mas dates al escritorio del rematador Buyo núm. 188 1½.

Remates á la vuelta

Juan F'co. Achinelly

En el depósito de vinos calle Venezuela 178.

El Juéves 31 del corriente á las 12 del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias del del depósito de vinos calle Venezuela 178, que consisten en vinos de Oporto, Jerez, priorato, catalan, Alicante, añejo, armazon; armario, estantes; estivas. casc s de todas clases vacios, unos estantes de botellas para colocarlas despues de lavadás; como 10,000 botellas vacias, medicas de todas clases, é infinidad de articulos.

Al mismo tiempo venderemos un carro de dos ruedas flamante, como para reparto, con sus correspondientes guarniciones, todo nuevo.

Al mismo tiempo se rematará la accion á la llave, iene contrata por dos años nueve meses.

Rodriguez, Larrazábal y Ca.

Lomas de Zamora.
Hermosa quinta.

Una manzana de tierra—Gran edificio.

Por órden de su dueño el Sr. D. Esteban Adrogué

El viernes 8 del próximo Setiembre á las 12 en la misma propiedad, venderemos á la mas alta postura y sin retirar loto la propiedad arriba indicada.

Mas detalles despues—Ocurrir á los rematadores Victoria 143.

POR EL MISMO

Averias por órden del Sr. Cónsul de Francia.

El jueves 31 del corriente en la calle de la Victoria bovedas del patio de la Aduana nueva, donde estará la bandera venderemos al mejor precio y al contado.

45 bordalesas vino frances de primera clase.

En seguida en dl mismo depósito pos cuecta de quien pertenezca. Venderemos 114 cajones naipes.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

¡¡AL CONTADO!!

En su casa calle del Perú núm. 83.

El jueves 31 de Agosto á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercancias propias para la estacion cuyo detalle en parte es como sigue:

Género de lana para vestidos, tartanas, merinos, bramantes finos y ordinarios, zarazas para vestidos de varias clases, id para colcha finas y regulares, géneros de algodon y lana para vestidos, lanillas, merinos negros y de colores, poples, varelle de algodon y lana, Brillantina blanca, damasco, merino de colores, bayeton, pelo de lobo, pañuelos de rebozo de lana, id de cachimir, id del cuello chiripaes, mantas, paño de poncho de pura lana, y mezcla, frazadas de lana, franela, camisas de varias clases, medias cortas de algodon y de lana, pañuelos de hilo variedad de clases, id de seda, id de algodon, corses, cotin de hilo y algodon pellones, tapados de señora, géneros de sábanas, manteles de hilo, servilletas, crinolina, camisetas de lana, paños castores, id de piloto, casimires negros finos, id de colores, en cortes y en piezas, franela y tartanes de lana, camisetas da id, id de algodon, medias de lana y algodon, calzoncillos de punto, id de algodon, gorras, camisas de crimea, id de 1½ hilo, de percal y de montecristo, pañuelos de reboso, sacos de casimir, para señoras, pañuelos de hilo y de algodon, corbatas de cachemir, merino negro, mucelina de lana, géneros para vestidos, lustrias, zarazas y percales de hisid de algodon, alemanesco de hilo y de algodon; u o domestico, madapolan, mantas de lana, alfombras, toallas, servilletas, manteles, coleta, coco rosado, silecia, ropa hecha, trajes completos de casimir, sombreros de castor, id de felpa pequines de seda.

Benjamin Nazar y Ca.

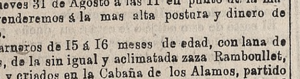

De 80 magnificos carneros Rambouillet, saugre pura—Procedentes de la afamada Cabaña de los Alamos, partido de Quilmes, de la propiedad del Sr. Latham.

En nuestra casa calle Victoria núm. 154.

El Jueves 31 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado.

80 Carneros de 15 á 16 meses de edad, con lana de 3 meses, de la sin igual y aclimatada zaza Rambouillet, nacidos y criados en la Cabaña de los Alamos, partido de Quilmes, de la propiedad del Sr. Latham, bajo el cuidado de este Sr., siendo estos carneros descendientes directos de la Cabaña Imperial de Francia.

Por desgracia la Cabaña Imperial de tanta fama en el mundo, ha sido destruida en la guerra Franco-Prusiana matando todos los animales de que se componia, lo que ha venido á ser una perdida irreparable para la Francia y la Europa entera. Asi es, que, este hecho viene á darles hoy un valor mayor á los descendientes de esta magnifica raza merinos, que han venido á alcanzar un alto grado de perfeccion.

La majada del Sr. Latham como es bien sabido, igualaba á los carneros de la Cabaña Imperial en sus mejores cualidades, mientras que, para los criadores en el Rio de la Plata, tienen la inestimable ventaja de estar aclimatados y criados en el mas riguroso sentido, ajustados al alimento de los pastos naturales de estos paises.

Las condiciones caracteristicas de la majada del Sr. Latham, como la de los carneros que se ofrecen en venta, constituyen una especialidad, la especialidad del Rio de la Plata—esto es, su gran robustez, vigor reproductivo, estructura profunda, cuadrada y tableada con patas cortas, lana hermosisima y definida en carácter, de condicion larga y suelta y peculiarmente, brillante y fuerte. Combinando asi, todas las cualidades requeridas en animales de provecho para el criador de obejas.

Entre los carneros descriptos hay 2 ó 3 padres selectos de 2 años y 3 meses de edad, y todos ellos estarán á la vista de los interesados, 4 dias antes del remate en nuestra casa.

Nos permitimos llamar la atencion del público y especialmente á los criadores de ovejas, sobre este lote de carneros, como los mas perfectos y homogeneos que castr ahora se hayan ofrecido en venta en este pais, y que no tienen rival, particularmente hoy que dejó de exisiir la Cabaña Imperial.

José Antuña

JUDICIAL

En el pueblo de Chivilcoy.

El dia 20 del entrante Setiembre se ha de rematar por mandato del Sr. Juez de Ira Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez una casa con dos piezas cocina pozo de balde con brocal y pretil todo de material tasada en todos sus ramos en la suma de 15 242 pesos que es la mitad de su costo, de pertenencia de la testamenteria de D. Pedro C. Capellini, edificada en terreno de 50 varas de frente por 50 de fondo. En seguida seis sitios en el mismo pueblo tasados en 8 000 pesos. Son magnificas adquisiciones para los que quieran precaverse de epidemas y ganar dinero.

Poz mas pormenores ocúrrase á la Escribania Garrido Victoria 122.

José M. C. Belgrano

De un precioso terreno en el pueblo de Belgrano.

El domingo 3 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, se rematará por órden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, el magnifico terreno cuyo remate fué ya anunciado. Ese terreno lindero con la propiedad de D. Policarpo Mom, consta de 23 varas de frente á la calle Real, por 100 de fondo á la calle Rio Bamqa y fué tasado en 3000 pesos vara, siendo plantado de ricas parras y arboles frutales de primera clase, su adquisicion es de gran conveniencia, para una familia por su situacion central y las grandes ventajas que afrece para edificar un agradable retiro para el verano, pudiendo dividirse en dos lotes al gusto de los compradores. No se recibirá oferta que baje de las dos terceras partes de su asacion. Por mas pormenores al rematador calle Potosi 351.

Guillermo Martens

De la magnifica casa á la moderna situada calle del Perú núm. 457. Aleta! Personas de buen gusto y los que que quieran especular ó vivir bien, alerta!!

El domiygo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño la lindisima cesa situada calle Perú núm. 457 cuyo terreno mide 8 3/4 varas de frente al Este por 70 de fondo con 7 piezas de material, maderas buenas, embaldozado, arriba y abajo, cocina caballeriza letrina y algibe, con brocal de marmol y 150 pipas de agua, pozo de balde de riquisima agua con bomba, escalera firme para subir á la ozotea, y demas comodidades que requiere una casa para vivir bien y con comodidad.

La casa tiene entrada para coche ó tilbury. La situacion es superior con tramway ante la puerta calle empedrada y gana 2,000 pesos m|c mensuales siendo su alquiler muy barato, habiendo tomado en consideracion las actuales circunstanctas de esta ciudad.

Alerta pues, personas de buen gusto y los que deseed vivir bien y con comodidad, el paraje es superior, alto y muy saludable,

Por mas datos al rematador, Rivadavia 281.

POR El MISMO
De noche

De riquisimos muebles y una bibliotnca.

El jueves 31 del corriente á las 7 1½ de la noche se rematará á la mas alta postura y dinero de contado todas las existenaias que pertenecen al Sr. D. Emilio Vogel por haberse ausentado del pais, y cuyas existencias consisten en todo el mueblaje de sala y dormitorio como sofá, 2 sillones elegantes 1 secretario de caoba fino, mesas de varios gustos y tamaños, cortinas y alfombras, 1 cama de caoba completa, lavatorio de caoba, 1 biblioteca compuesta de las mejores obras de Europa y del pais con su correspondiente armario y otros muchos articulos que no se menoionan por su larga estension.

Por mas datos al rematador Rivadavia 281

Nota—El catálago de la biblioteca estará á la visia de los compradores en la noche del remate.

Adolfo Bullrich y Ca.

Lomas de Zamora

60 magnificos lotes de terreno

En el nuevo pueblo de la Paz

Pertenecientes

AL Sr. D. ENRIQUE GREEN

SITUADOS

SOBRE LA CALLE PRINCIPAL

A 1 cuadra de la estacion

Un tren espreso saldrá de la Estacion Central Paseo Julio, á las 11 y 25 minutos, llegando á las Lomas de Zamora á las 12, y volviendo á las 4 y 40 minutos—haciendo el viaje en media hora.

¡GRAN NOVEDAD

Previénese que tren expreso que sale del Passo Julio es el del Ferro-carril de la Boca en convinacion con el Ferro-carril del Sud.

Los terrenos mas altos y saludables que hay en toda la Provincia de Bueños Aires.

El viernes 8 de Setiembre, [dia de fiesta) á la 1 en punto del dia remataremos a la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. D. Enrique A. Green á saber:

50 magnificos lotes de terrenos, situados á 1 cuadra de la estacion Lomas, sobre la calle principal que vá hasta la estacion Temperley. Son terrenos muy altos y bien situados, rodeados de muchisimas casas nuevas y otras en via de construccion. Las Lomas es indudablemente el paraje mas hijiénico en los alrededores de la ciudad. La eleccion de esta localidad hechaa por una gran parte de nuestros mas acandalados comerciantes, tanto estrangeros como del pais, demuestra la importancia que da á esa localidad. El tren sale de la estacion Lima á las 10 de la mañana. Planos se repartirán oportunamente.

POR EL MISMO

En Belgrano.
3 magnificos lotes sobre la Barranca.
A espaldas de la quinta del Sr. Matti.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante á saber:

Tres lotes de terreno sobre la barranca á 3 cuadras de la estacion divididos—

Lote núm. 1	esq.—25 varas	fte.	por 40 varas fondo		
— — 2	25 —	—	— 40	—	—
— — 3	25 —	—	— 50	—	—

Estos tres lotes situados en la mejor posicion de Belgrano sobre la Barranca, á pocas cuadras de la estacion, no tienen rival en todo ese pueblo, el chiche de todos nuestros pueblos de campo.

Debemos prevenir que son los únicos lotes que se hallan sobre la barranca y que se ofrecen en venta, pues la municipalidad de Belgrano ha resuelto no vender los terrenos que le quedan sobre la otra barranca.

Las personas de fortuna no deben perder esta ocasion para hacerse de tan preciosa propiedad.

Pormenores en nuestro escritorio San Martin 118.

POR EL MISMO

En Almagro—Dos lotes de terreno.

En la calle que dobla para la estacion Almagro—Entre la calle Victoria y Rivadavia.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, estos dos magnificos lotes de terrenos, de 10 varas de frente por 69 de fondo cada una, situados á una cuadra de distancia antes de llegar á la calle que dobla para la estacion de almagro, entre las calles de Rivadavia y Victoria.

Por la boca calle de Rivadavia pasa el tramway de Billinghurst, con gas, aguas corrientes, y empedrado.

Por la calle Victoria pronto pasará el tramway de Lacroze, estando ya en construccion.

Escrituras superiores.

POR EL MISMO

A la 1 en punto.
En nuestra casa San Martin 118.

Lindisimas alhajas de brillantes—esmeralda; rubies, perlas etc.—Cristales de Bohemia, espejos Venecianos—Muebles lujosisimos de ébano, palo de rosa etc.

El viernes 1.° de Setiembre á la 1 en punto venderemos á lá mas alta postura y dinero de contado, todas lujosisimas alhajas y muebles importados recientemente de Europa cuyo pormenor es el siguiente:

Mañana el detalle.

POR LOS MISMOS

Y Bence y Puig

JUDICIAL

Las casas calle de Cuyo núm. 178 á 180.

El martes 5 de Setiembre á las 4 de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de Iro. Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, y perteneciente á la testamenteria de Da. Trinicad Indarte de Rivera á saber:

La espléndida propiedad calle de Cuyo núm. 178 á 180 compuesta en su totalipad de—24 1½ varas de frente al Norte por 65 de fondo al Sur con todo lo edificado en dicho terreno.

Esta magnifica propiedad que se presta para la division de dos ó mas lotes, la venderemos en dos fracciones de 12 varas de frente cada una ó en un solo lote si hubiesc interesados.

El terreno se presta para hacer construir 3 casas altas y 3 bajas que por su posicion central daran una pingue renta al comprador. La casa este situada entre las calle Esmeralda y Suipacha en uno de los parajes mas comerciales de la ciudad.

Las tosaciones en iados sus ramos importa la suma de 1.692,851 pesos m|c. Siendo la base para la venta las dos terceras dartes de la tasacion que son 1.112568 pesos m|c.

Para ver los titulos y tasaciones se encuentran en la oficina del Sr. Escribano Pardo Recoba Nueva 102.

Por mas pormenores, San Martin 118.

POR LOS MISMOS

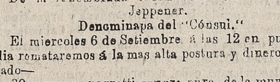

En nuestra ca.a San Martin núm. 118.

De 30 carneros Negretti sangre pura.

De la renombrada cabaña del Sr. D. Guillermo Jeppener.

Denominapa del "Cónsul."

El miercoles 6 de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado—

30 carneros negretti sangre pura de la muy acreditada cabaña denominada del "Cónsul" propiedad del Sr. D. Guillermo Jeppener.

Estos animales tienen 15 meses y algunos 2 años de edad, han tenido siempre mucha aceptacion por ser de una cabaña donde jamas ha entrado otra sangre que la negretti, la cual ha sido reconocida por la mejor y mas adaptable para nuestro clima tan variable á cada momento, ademas que estos animales no necesitan tanta alimentacion como el Rambouillet, animal artificial que solamente teniendo siempre abundante comida pueden dar buenos resultados.

Todas las personas que antes de ahora han comprado carneras que procedian de esta cabaña han quedado siempre muy satisfechas y pueden atestiguar su superioridad.

Dos dias antes del remate estarán á la vista en nuestra casa San Martin 118.

POR EL MISMO

Importante remate sobre el canal de San Fernando.

Frente al ramal del fierro carril del Norte.

2 cuadras del muelle sobre el Rio Lujan.

El miercoles 30 del corriente [dia de fiesta) á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño á saber:

Sobre el canal.

Lote núm. 1—10 varas de frente	por 90 de fondo			
— 2—10 —	—	—	90	—
— 3—10 —	—	—	90	—
— 4—10 —	—	—	90	—
Sobre la calle Nueva				
— 5—10 —	—	—	90	—
— 6—10 —	—	—	90	—
— 7—10 —	—	—	90	—
— 8—10 —	—	—	90	—

La importancia de estos lotes esta ya resuelta por muelle y ramal de San Fernando, que ponen el cabotaje de los rios en una hora de camino de esta ciudad haran que dentro de poco tiempo será uno de los pueblos mas importantes de esta provincia y aquella localidad llamada por su posicion á ser el emporio del comercio con los rios.

Los titulos de propiedad son superiores. Por mas datos, San Martin 118.

Si hay interesados venderemos al mismo tiempo varios lotes y casas cuyo pago se hará por mensualidades de 2,000 pesos arriba.

POR LOS MISMOS

De la gran Estancia del Veinticinco

Partido del Salto

PROPIEDAD DEL Sr. D. DIEGO BELL

El lúnes 18 mártes 19 y miércoles 20 del entrante mes de Setiembre á las 12 de cada dia, remataremos á la mas alta postura y dinero contado todas las existencias de este acreditado establecimiento, uno de los mas afamados del Horte, denominado del veinte y cinco; lindando con la renombrada Estancia Tatay del Sr. D. Samuel Hale y cuyo pormenor es mas ó menos es como sigue:

40,000 ovejas mestizas finas superiores que se venderán por majadas de 1800 á 3,000 ovejas cada una las lanas de estas ovejas son muy conocidas en estos mercados y han obtenido siempre los mas altos precios aqui, aunque está demas recomendar su superioridad.

300 á 400 cabezas de ganado vacuno.

2 tropillas de yeguas.

80 caballos manzos y muy superiores 5 carretas de bueyes, completas con sus 6 bueyes grandes mansos, cada una 60 á 80 bueyes superiores.

1 carro americano de 4 ruedas, con sus correspondientes guarciones dobles y sencillas 1 tilburi superior de 4 ruedas (casi nuevo) con guarniciones dobles y sencillas, 1 máquina para segar (completa) sistema Wood.

400 á 500 cerdos crias inglesas y americanos é ingleses rastras y otros instrumentos de agricultura y mas utiles de labranza al mismo tiempo todo el menaje de una casa de familia consistiendo en muebles ingleses traidos espresamente de Inglaterra y cuyo pormenor es muy largo detallar.

Llamamos la atencion de los Sres. Estancieros del norte sobre la venta de lo que ennumeramos mas arriba pero muy especialmente sobre las majadas de ovejas cuya superioridad es incuestionable los que dedican á la cria de ovejas no tendrán única y mejor ocasion para mejorar sus majadas que lo que se les ofrece hoy.

Para modidad de los Sres licitadores que vayan de la ciudad pueblos apartados en nombre del Sr. D. Diego Bell hospitalidad en su estancia donde serán tratados con toda la amabilidad que distingue á amigo.

Por mas pormenores á nuestro estritorio San Martin 118.

POR LOS MISMOS.

De máquinas, piedras de Molino, Poleas, Balanzas, tierra romana etc. etc.

En el corralon calle Buen Orden esquina de Méjico

Por cuenta de una sociedad en liquidacion.

El viérnes 1.° de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por liquidacion y por cuenta de quien perienezca á saber:

3 grandes piedras de molino á propósito para las fábricas de polvo de ladrille ó yeserias, 1 gran volanta de fierro dentado, 3 ejes grandes de acero, 2 tambores de fierro con eje, 4 id id madera, 32 poleas de fierro de varios tamaños, 1 eje de acero con rueda dentada, 1 máquina para desterronar, 5 cajones masilla, 9 cernidores grandes, 1 cabl muy grueso y muchas otras piezas para máquinas diversas que se venderán á cualquier precio.

47 tarros pintura verde, negra y amarilla etc. 4 id aceite linaza, 54 cajones fierro de canaleta.

1	Balanza	decimal 1.000	libras
1	—	— 1.500	—
1	—	— 2.000	—
1	—	— 4.000	—

4 Barricas recina, 3 cuñetes pintas de Paris, 34 barandas de fierro, 34 bacricas tierra romana, inglesa y francesa,

POR EL MISMO

De muebles—En la casa calle Santiago del Estero núm. 22—Por ausentarse la familia del pais.

El jueves 31 del corriente á las 12 del dia remataremos a la mas alta postura y dinero de contado todo el menaje de esta casa habitacion cuyo pormenor es como sigue:

Sala—1 riquisimo piano de Erard, 1 juego de sala, 1 mesa de centro piedra marmol, 4 sillas incrustad a en nácar, cortinado, alfombrado de tripe, cuadros oleo

Dormitorio—1 cama de jacarandá tallada, 1 roperos, de caoba con espejo, 1 lavatorio id piedra mármol 1 percha, 1 sofá sillas y sillones, tohallero cuadros lámpara etc.

Otro cuarto—1 mesa escritorio, 2 sillones de mimbre 1 ropero de caoba macisa, 1 cómoda id lámpará sillas, estervdo etc.

Otro cuarto—1 armario, 1 mesa, sillas de amaca id de adora esterado etc.

Comedor—1 aparador de caoba 1 mesa de id sillas asiento de esterilla lamparas loza, aristaleria, cuadros alfombrado etc.

Otro cuarto—bañaderas, tinas, 1 cajon con herramientas, varios otros útiles y enseres.

Patio—algunas plantas de mérito

El Médico-Cirujano

MANUEL ALONSO—Ha trasladado su estudio á la calle de Potosí 261, entre Piedras y Tacuarí. Recibe consultas de enfermedades de la vista de 8 á 9 de la mañana, y generales de 12 á 2 de la tarde. a2 p30

Se alquila

Un corralon con 18 varas de frente por 68 de fondo con seis piezas viejas, en la calle de Rivadavia 1,088, frente á las casas de Llavalol, calle ancha, para tratar ocurran calle Piedad núm. 790. a15 p10

Se vende

La Merceria de la Libertad, calle Libertad núm. 256, para tratar en la calle Paraná núm. 48. a24 p5

San Fernando

Baratisimos solares en la manzana de la plaza. Para tratar, Artes 221 á toda hora. a24 p5.

Caballeriza

DEL PARAISO. 211 Esmeralda 211

En este establecimiento se reciben caballos y carruages á pension siendo su cuidado esmerado. Se alquilan caballos para paseo, como tambien carros para mudanzas.

Se vende pasto seco enfardado por toneladas y por fardos al gusto de los compradores, siendo todo á un precio módico. a13 p15

A las señoras

Agua eficaz para blanquear y hermosear el rostro, quita á la vez el paño y toda mancha de la cara. Calle del Parque No. 333.

Habiéndome presentado á los tribunales atacando la validez legal del testamento falso que se atribuye á mi tio D. Valentin Rezaval y en el que se hace aparecer, como sus herederos al cura de la Parroquia, al médico que lo asistió y á un agente de pleitos, lo hago saber por medio de este aviso, para que nadie alegue Ignorancia y se suponga buena fé por parte de los que se presten á comprar ó enagenar los bienes que aquel ha dejado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
José Rezaval.

A25 p6.

Se desea saber

El paradero de don José Maria Vidaurrasaga, natural de la ante Iglesia de Guccho, feligresia de Alcorta en la Provincia de Vizcaya (España) es para un asunto que interesa á él ó sus herederos.

Para mas pormenores ocúrrase á la casa de los Sres. M. Goñi y Ca. calle Potosi números 56 y 58. a10 p30

Ruiz Vega y Ca.

Cangallo 166 y 168

Dan letras sobre España, Francia, Inglaterra, Italia y Portugal, desde la cantidad de pfs. 16 y á premios módicos.

La misma casa se encarga de hacer traer de Europa toda clase de pedidos mediante la comision de 1 p%. a24 p30

Gratificacion

Se dará á la persona que entregue en la calle Reconquista núm. 90 1½ una libreta del Banco de la Provincia á favor de Antonio Airaldi, estraviada en la Boca del Riachuelo. Ocúrrase á la direccion arriba indicada.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1871. a9 p30

Se ha perdido

Una libreta del Banco de la Provincia del valor de 4,000 ps. m/c perteneciente á la difunta Mariana Bossi. La persona que la haya encontrado puede entregarla en la calle de Cuyo núm. 38 1½, ajencia de vapores; advirtiéndose que están tomadas todas las medidas para que no sea pagado sino á sus legítimos herederos. j19 p30

Estancia en venta

Se vende la estancia TOTORAL, partido del Monte, con ó sin las haciendas. El terreno se compone de una legua y media cuadrada, con casas, puestos, corrales, potreros, alfalfares, galpon, montes y todas las comodidades para vivir y para pastoreo.

Para mas informes pueden ocurrir al propietario Guillermo M. Clymont, en la estancia Caledonia, partido de Cañuelas. a17 p10

Union Argentina

Desde el 1° de Setiembre, avisa nos al público que la salida de la Mensageria Union Argentina saldrá todos los dias pares, en el primer tren del Parque á Chivilcoy y llegará en el dia al Salto, y regresará todos los nones á Buenos Aires en el último tren.

La Empresa.

N. Compañia Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR. El Directorio de la N. Compañia Salteña de navegacion á vapor, invita por tercera vez á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar en el Salto el 31 del corriente á las 12 del dia en el local de la agencia general con el objeto de poner en comunicacion de los señores socios el estado de la compañia y al mismo tiempo resolver con arreglo á los estatutos lo que se debe hacer con la Compañia despues del 31 de Diciembre del corriente año en cuya época caduca la sociedad segun el articulo 16 de los estatutos.

Los señores accionistas que no puedan asistir á la reunion podrán hacerlo por medio de cartas-poderes á accionistas de la misma.

Salto, Agosto 5 de 1871.

a9 p10 El Secretario.

Coliseum

Se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea general para el viérnes primero de Setiembre á las 7 1½ de la noche en los salones del establecimiento, con el objeto de esponerles el estado financiero de la empresa. Siendo de mucha impo tancia el asunto, se pide con urjencia la asistencia de los señores accionistas—Por órden de la Comision.

David Krusisch.
Secretario.

A23 p8

A las comisiones

CLASIFICADORAS de patentes de las parroquias Catedral al Norte, San Miguel, San Nicolás, Socorro, Piedad, Balvanera y Pilar, se les previene que habiendo sido instalado el Juri de apelacion, comenzará este á funcionar desde el Lúnes 21 del presente de 3 á 5 de la tarde, en la calle de Suipacha núm. 320, donde deberán ser remitidos los registros de clasificacion, segun lo dispone la ley de patentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.

a19 p11 El Juri.

A los vecinos

de la parroquia de la Catedral al Norte, San Miguel, San Nicolás, Socorro, Piedad, Balvanera y Pilar, se les avisa que el juri que debe entender en los reclamos de las clasificaciones practicadas por las comisiones ha quedado instalado en esta fecha, y comienza á funcionar desde el lúnes 21 del presente, de 3 á 5 de la tarde, en la calle de Suipacha núm. 320.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1870.

a19 p11 El Juri.

Al comercio

Con esta fecha hemos vendidido al Sr. Don Francisco Balea nuestro establecimiento calle Victoria 211 y Tacuari 36, y 31 quedando el activo y pasivo á cargo de dicho Sr.

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1871
Joaquin M. Amado y Ho.

OTRO.

Participo al comercio haber comprado á los Sres. Joaquin M. Amado y Ho. su casa tienda calle de Victoria 211 y Tacuari 34 y 36 quedando el activo y pasivo á mi cargo.

Benos Aires, 1° de Agosto de 1871.

p p10 Francisco Balea.

Al comercio

Y A LOS DUEÑOS DE BNQUES—La Sociedad Argentina de Seguros Marítimos, 112 1½ Florida 112 1½—Por lo que pueda imoortar al comercio y á los dueños de buques que aseguran barcos y mercaderias en la Compañia Argentina, prevenimos que en el siniestro del paylebot «Maria Corina» que tenia parte asegurada en la Compañia Argentina de Seguros Marítimos, Florida 112 1½, ha promovido un pleito dicha Compañia Argentina, esquivando el pago del capital asegurado, y el dueño de las mercaderias se vé forzado a seguirles un pleito ante los Tribunales, provocado por la citada Compañia Argentina.

Con la noticia de que la compañia se niega á pagar al cargador este capital asegurado, estamos en la creencia de que el comercio y los dueños de buques y casas, no estaran muy animados á asegurar sus capitales en la compañia Argentina porque á ninguno debe gustarle los pleitos.

Esto por hoy; despues escribiremos mas.

a3 p30 Garantido.

Sociedad

Colonizadora y Benefica dora del Chaco.—La C D. de la misma, en virtud de los articulos 19 20 y 22 de los estatutos sociales, convoca á los Sres. accionistas á junta general estraordinaria para el mártes 5 del próximo setiembre, á las 2 de la tarde, á fin de darles cuenta del estado de la Sociedad y proponerles que se tomen disposiciones importantes.—La reunion tendrá lugar en la casa núm 121 calle de la Florida—Buenos Aires, 16 agosto de 1871.

El gerente.
a17 p16 Rafael Escardó.

La Comision

Liquidadora del finado don Luis Tornow, avisa á los acreedores de dicho señor, que desde el 21 del corriente mes hasta el 1.° de Setiembre, pueden ocurrir para recibir el único dividendo á la casa calle Tucuman 52 1½ desde las 12 hasta las 2 de la tarde.

Al Comercio

La comision interventora nombrada por los acreedores de Thomas Gowland é hijos piden á dichos señores se sirvan presentar sus créditos ya sea documentos ó de cuenta corriente á la calle Defensa núm. 114. A la brevedad posible para tomar razon.

A24 p5.

A los que sufren

De almorranas.

Y á los que deseen prevenirse á no sufrir, no deben perder la ocasion de ocurrir á la calle San Martin núm. 130 á comprar los sobre-puestos de **Perrico ligero**, conocidisimos por la especialidad de no calentarse jamás, aunque estén al rayo del sol, lo cual es una gran cosa para las personas que andan todo el dia á caballo.

Los precios son muy módicos.

A los comerciantes de la campaña que tomen algun surtidito, se les hará un descuento liberal. a26 p8

Se ha estraviado

una libreta del Banco de la provincia en la que consta un depósito de 25.000 pesos m|c perteneciente á Da. Manuela P. de Guido y órden de D. José E. Guido, el que la haya encontrado que le haga buen provecho. Buenos Aires, Agosto 24 de 1871. A24 p30.

Casa quinta

Se vende una en la calle de Córdoba frente á la quinta del Dr. Fernandez, media cuadra antes de llegar al jardin del Sr. Leblanc con tres piezas espaciosas con maderas fuertes, con pozo, letrina y cocina, con buenos árboles de muy ricas clases de frutas y un parral con zarzo de fierro. La persona que se interese puede ocurrir á la misma casa para tratar, calle de Córdoba pasando el número 466, darán razon frente á la quinta de Bernet. a27 p3

Baratillo Sin Igual

82 — PIEDAD — 82

Pantalones de casimir fino de medio tiempo para niños á 70 y para hombres á 70 ps. Botines de cuero de perro para niños á 25 ps., y para niñas de cabritilla á 35. Botines para señora de cabritilla y cuero de perro á 30 ps. Género de lana de 1½ luto á 5 ps. Medias para hombre de muy buena clase á 50 pesos docena y sin costura á 60 pesos. Pañuelos de rebozo de pura lana negros á 50 pesos. Chalones de tartan finos ¡asómbrense!! á 100 pesos. Alemanesco doble ancho de algodon á 9 ps., de 1½ hilo á 14, de puro hilo á 16. Damasco de pura lana á 16 ps. Reps sajon y solferino á 34 pesos.

GRASA DE CARACU

GARANTIDA

En tarros de lata de 1@ ½@ y ¼@.

La familia que haga uso una vez de esta esquisita grasa no tomará de otra en adelante. Pueden llenar un tarro pequeño para probar.

Se reciben órdenes en el depósito Maipú 91 y se llevará á domicilio A29 p3.

GRAN PICHINCHA

IMPORTANTE PARA LOS QUE EDIFIQUEN

En el corralon de maderas calle del Callao esquina á la de Cuyo, se venden tablas y tablones de pino del Canadá de todas dimensiones y de superior calidad, al ínfimo precio desde 10 hasta 11 ½ reales el pié.

Aprovecharse pronto. j22 p30

Casas para alquilar

Calle de Reconquista núms 111, 113, 115 donde estuvo establecido el Banco Italiano, á cuadra y media de la Bolsa y próximas al muelle. Alto y bajo al propósito para casa de comercio, para hotel ó para familia.

Para tratar calle Perú núm 9 A29 p15.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

OFICINA DE RECAUDACION

Por el presente se hace saber al público, que en la fecha ha sido puesta en circulacion la cobranza de los Impuestos de sereno y alumbrado correspondiente á los meses de Febrero y Marzo.

Se previene igualmente, que las papeletas llevan el timbre de la contaduria Municipal y el de la oficina de Impuestos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1871. A26 p5.

Galeras-- Volanderas

De madera, de fierro y madera—de zinc, madera y fierro—de bronce—de zinc y fierro—Volanderas perfeccionadas, galeras para reemplazar á las volanderas—Máquinas, útiles, prensas, papel.

124--San Martin--124

BARRACAS AL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO

CAPITAL: PESOS FUERTES 350,000 EN ACCIONES DE PESOS FUERTES 200 CADA UNA

DIRECTORIO

Dr. D. Rufino de Elizalde
« José Cándido Gomes
« Jorge Temperley
« Leon Isaac
« Constant Santa Maria

Esta sociedad tiene por objeto la egecucion del contrato celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la autorizacion conferida por la Legislatura de la Provincia, para el adoquinamiento, empedrado y compostura de las siguientes calles en Barracas al Norte—Calle Larga, calle Defensa, calle Sola, calle Alzaga, calle Sal-si-puedes y la calle de la Ribera entre Sola y la calle Larga.

La Sociedad tiene el derecho de cobrar el pago que le fué designado por la ley de 29 de Octubre de 1870. Para notas del peage ya tomado, copias del contrato y de los estatutos y otros pormenores ocúrrase al núm. 14 calle Maipú y 76 San Martin, donde tambien podrán suscribirse los que deseen tomar parte en esta lucrativa é importante empresa.

a26 p30

COMPAÑIA
DE
NAVEGACION A VAPOR
Italo - Platense

El vapor paquete Postal Arjentino de primera marcha, de fierro á dos hélicos, de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza:

PO

Su comandante Pedro Galindez.

Saldrá el 10 de setiembre á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasajes, fletes, ú otros informes ocúrrase á la administracion calle Cuyo núm. 81 3/4.

13 p27 El Gerente—F. F. Cecchi.

LICEO ANGLO - FRANCÉS

62 — PIEDRAS — 62

Barrio sano. Salones bien ventilados Externos 100 pesos, medio pupilos 350, pupilos 500. Cursos universitarios, clase de noche para adultos.

N. B.—No se usa de ningun castigo corporal El director miembro de la Universidad de Francia.

a25 p5 C. Froncont.

CERVEZA LEGÍTIMA
DE
Tennent

Avisamos á los consumidores que acabamos de recibir nuevas partidas de esta conocida cerveza, en exelente condicion.

Escusamos ponderar esta bebida por ser ya tan favorablemente conocida por su rico paladar y uniformidad en su buena calidad, razones por cual ha alcanzado el consumo mas grande en estos paises.

Se halla en venta en los principales almacenes de la ciudad y campaña.

Jorge Brownell y Ca.

UNICOS AGENTES

CALLE MAIPU Núm. 11

a25 p30

VINOS JEREZ Y OPORTO
DE
SANDEMAN

Los abajo firmados tienen el honor de participar á los almaceneros y al público en general que han sido nombrados únicos agentes en el Rio de la Plata por la muy respetable casa de Jorge G. Sandeman hijos y Ca. de Lóndres para la venta de sus muy conocidos vinos Oporto y Jerez.

Por buques llegados recien hemos recibido un surtido de dichos vinos en cuarterolas y octavas, los que podemos ofrecer con la mayor confianza, por ser estos vinos escogidos por la casa ó los agentes de Sandeman y por ser esta casa la primera en su ramo.

Jorge Brownell y Ca.

UNICOS AGENTES

CALLE MAIPU Núm. 11

a24 p30

COÑAC HENNESSY

Se acaban de recibir nuevas remesas de este célebre coñac de las clases Una Estrella, Tres Estrellas y Vo (very old ó muy viejo.) La calidad de este licor siempre se mantieue igual de manera que podemos recomendarlo con confinanza á los consumidores, á mas de ser el coñac de mas grande venta en los principales mercados del mundo.

Como una prueba de la grande estimacion que goza en Inglaterra (el pais mas consumidor de coñac) apuntamos un estado de la exportacion de Charente al Reino Unido por el año que terminó en Diciembre 31 del año 1870

ESPORTADORES	Pipones	Bordalesas	Cuarterolas	Cajones	Ete en gfnes.
James Hennessy..........	916	18907	19468	248804	2329761
Martell y Ca............	966	17687	15463	131832	1903874
Partielpation Charente	410	12416	1299	5976	842682
Otard Dupuy y Ca........	279	4240	4467	8252	438474
Jules Rubin y Ca........	133	801	1312	8104	119688
Jules Duret y Ca........	37	738	1239	5373	96636
Varios..................	2169	24699	37336	196410	3254827
Total..........	4940	79478	80504	604371	898 842

Se halla en venta en los principales almacenes por mayor y menor

Jorge Brownell y Ca.
Calle de Maipúnúmero 11

A 23p30

La Proteccion mútua

SOCIEDAD INDUSTRIAL

ESTABLECIDA EN LAS REPUBLICAS

ARGENTINA Y ORIENTAL del URUGUAY

REJISTRADA EN EL

Tribunal de Comercio

SORTEOS MENSUALES

Siendo su premio mayor 4,000 patacones

Ó SEAN

100,000 pesos m|c.

Oficina calle Florida 155!

a23 p15

Papel sin cola

De primera calidad, formato elegante—colores—oficio corto—etc.

La casa sostiene el surtido constante mente.

124--San Martin--124

j25 p30,

REJISTRO OFICIAL
DE LA
PROVINCIA

En la oficina del papel Sellado se despacha el Rejistro Oficial de la Provincia perteneciente al año de 1870. A29 p3.

MAQUINAS PARA IMPRENTA

Prusianas con y sin saca pliego, como para chapuses finos y boletines, por su rapidez 200 ejemplares por hora.

Una máquina Alauzet, (única en Buenos Aires) como para trabajos finos, usando en Francia para obras ilustradas La Platina mide 84 por 63 centimetros é imprime 1500 ejemplares por hora.

Prensas americanas de Hoe, útiles de imprenta y papel de todas clases.

Las personas que gusten ver funcionar las máquinas pueden pasar por la calle de San Martin 124. A29 p8.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Compañia Argentina de Seguros mútuos sobre la vida.

Terminada la presente liquidacion de 1871, los interesados en ella que opten por el retiro, podrán presentarse desde el dia 21 de Julio actual, en la oficina de la Direccion (Florida 112 1½ altos) con el certificado de inscripcion que prescribe el art. 54 de los Estatutos de la Compañia—Buenos Aires, Julio 20 de 1871.

El Director General—
F. F. Moreno.

otro—A los efectos del art. 77 de lo s Estatutos, la junta general de suscritores tendrá lugar este año el dia 20 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, en el domicilio ya citado de la Direccion.

El Director Gerente—
j20 p30 F. F. Moreno.

MAQIUNAS
DE
GRAN CELERIDAD

Para chapuces finos y para boletines, por su rapidez—1500 ejemplares sin esfuerzo. Prensas, útiles en general—todo de la primera calidad—Papel de todas clases.

124--San Martin--124

j25 p30.

Municipalidad

Buenos Aires, Agosto 7 de 1871.

La Municipalidad de la ciudad reunida en Consejo, ha sancionado lo siguiente.

Art. 1.° Queda derogada la disposicion de Enero....de 1871, en la que se ordena que la Municipalidad pagaria 8 $ por la vara cuadrada de empedrado.

2.° La Municipalidad abonará desde la fecha 15 ps. por vara cuadrada en todos los empedrados que se soliciten.

3.° Los contratistas recibirán en pago, Bonos Municipales, ó Letras á un plazo convencional.

a15 p10 *Eulogio Cuenca.*

Fotografia Universal

148—ARTES—148.

MAGNIFICOS REGALOS

El Fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona q' se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regala UNO DE YAPA y una docena de FOTOGRAFIAS MAGICAS; á la q' mande hacer una docena de tarjetas se le regalaran DOS DE YAPA y dos grandes magnificas fotografias que valen 100 ps., y al que se retrate en grandes dimensiones, se le regalan las mismas dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS.

60, 80, y 100 pesos la docena de tarjetas; idem abrillantados imitacion á porcelana á 200 pesos la docena; idem retratos albums á 250 pesos la docena; bustos tamaño natural con su cuadro, 360 pesos moneda corriente.

FOTOGRAFIAS PINTADAS AL OLEO.

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que han adoptado

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que los de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon hace los reratos de las señoras, eligiendo la posicion mas telegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista. a5 p30.

GRAN SURIDO

de enaguas bordadas

En la tienda Buenos Aires, Victoria núm. 216, se ha recibido un variado surtido de enaguas bordadas y se venderán con gran rebaja de precio.

Género de la estacion para vestidos á 5, 6 8, y 9 ps.

Alpacas de medio luto 7 y 12 ps.

Damasco de lana de dos yardas de ancho 23 ps.

Reps de colores 25 ps.

Alemanesco de hilo doble ancho 15 ps.

Servilletas de id id 65, 80, 90 y 110 ps. docena.

Tohallas id id 55 ps. docena.

Gró negro la mejor clase 28, 32, y 37 ps.

Calicó de 20 yardas pieza 75 ps.

Pañuelos de hilo 30 ps. docena.

Tapados de gró última moda.

Calzado para señoras y niñas,

Piqué de colores 5 ps.

Género de hilo para sábanas 24 pesos.

Cortinas bordadas de diferentes precios.

PARA HOMBRES.

Camisas de color 35 ps. una.

Medias inglesas 90,110, 140 y 170 ps. dna.

Calzoncillos 220 ps. docena.

A mas se sigue vendiendo el surtido de ropa para niñas, sábanas, fundas y pañales y los artículos de composicion con un cincuenta por ciento de rebaja. a27 p3

Compañia

DE TRAMWAYS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LIMITADA.

Se avisa al publico que despues del dia 1° de Octubre del corriente año no se dará el pasaje gratis en cambio de ocho biletes, quedando asi chancelado y de ningun valor la clausula impresa al pié de nuestros boletos que dice; Al portador de ocho de estos billetes se dará en cambio un vale por un pasage de la misma clase.

N. B. La Compañia seguirá abonando el descuento de siempre sobre los boletos y chapas que se venden en paquetes, á saber los viages de 3 pesos en paquetes de 18 por pesos 50 id 2 pesos id 27 pesos 50.

L. J. Isaac.
F. S. Livingston.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1· de Julio el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

Estac'.	1. tren	2. tren	3. tren	4.°	5.°	6.°	7.°
Parque...	8	10	12	3	4	5	..
11 S'bre.	8 15	10 10	12 15	3 10	4 10	5 10	7 15
Almagro.	..	10 15	..	3 15	4 15	5 15	7 20
Caballito	..	10 20	..	3 20	4 20	5 20	7 25
Flores...	8 25	10 25	12 25	3 25	4 25	5 25	7 30
Floresta.	8 30X	10 30X	12 30X	3 30	4 30	5 30	..
S. Martin	8 45	10 45	12 45	3 45	4 45	5 50X	..
Moron...	9	11	1 X	4	5	6 X	..
Merlo...	9 20	11 20	1 20	4 20	5 20X	6 30	..
Moreno..	9 30	..	1 30	..	5 30X	..	..
Rodrig'.	10	..	2	..	..	..	..
Lujan...	10 30X	..	2 30	..	..	..	..
Olivera..	11	..	3	..	..	..	..
Mercedes	11 30	.	3 30X	..	..	..	..
Mercedes	12	..	4	..	..	..	..
Freire..	1	..	5	..	..	..	..
Gorostiag	1 30X	..	5 30	..	..	..	..
Chivilcoy	2		6	..	..	..	..

REGRESOS

Estac'.	1. tren	.°	3.°	4.°	5.°	6.	7.°
Chivilcoy	..	..	7	..	..	1	..
Gorostiag	..	..	7 30	..	..	1 30X	..
Freire...	..	..	8	..	.	2	..
Mercedes	..	..	9	..	..	3	..
Mercedes	..	..	9 30	..	..	3 30X	..
Olívera..	..	..	10	..	..	4	:
Lujan ..	..	:	10 30X	..	..	4 30X	..
Rodrig..	..	..	11	..	..	5	..
Moreno..	7 30	..	11 30	..	..	5 30X	..
Merlo...	7 40	9 40	11 40	12 40	5 20X	5 40	..
Moron...	8	10	12	1 X	5 40	6 X	..
S. Martin	8 15	10 15	12 15	1 15	5 50X	6 20	..
Floresta.	8 35X	10 30X	12 30X	1 30	6 5	6 35	..
Flores .	8 35	10 35	12 35	1 35	6 10	6 40	7 35
Caballito	8 40	10 40	..	1 40	6 15	6 45	7 40
Almagro.	8 45	10 45	..	1 45	6 20	6 50	7 45
11 S'bre.	8 50	10 50	12 50	1 50	6 25	7	7 50
Parque ..	9	11	11	2	6 40	7 15	..

Ramal á Lobos.

Salidas

ESTACIONES:	1er tren.	2° tren
Parque..................	8	12
Merlo (llegada)	9 20	1 20
Merlo (salida)	9 45	1 50
Marcos Paz	10 20	2 30
General Las Heras.......	11 5	3 20 X
Lobos..................	12 45	4 45

Regresos

ESTACIONES	1er. tren	2° tren
bos..................	6 15	2 5
neral Las Heras.......,	7 45	3 20 X
z........	8 35	4 10
rlo (llegada).........	9 10	4 50
erlo (salida).........	9 40	5 20
arque............	11	6 40

LA ADMINISTRACION

JARABE DE CASCARAS DE NARANJAS AMARGAS

PREPARADO POR J.-P. LAROZE, FARMACÉUTICO DE PARIS.

Regulariza las funciones del estómago, activa las de los intestinos, y medicos y enfermos reconocen que facilita la digestion, haciendo desaparecer los pesos del estómago, que templa los espasmos y calambres, consecuencia de las digestiones laboriosas. Su gusto grato, y la facilidad con que se soporta, lo han hecho adoptar como especifico para las **enfermedades nerviosas, gastritis, gastralgias, colicos de estomago y de entranas, nauseas,** etc.

JARABE DEPURATIVO

De cortezas de naranjas amargas mezcladas con ioduro de potasio.

El ioduro de potasio unido á este jarabe no causa gastralgia, ni turbacion de estómago, ni de intestinos, y merced á este salvo conducto, pueden seguirse sin interrupcion los tratamientos depurativos en las *afecciones escrofulosas, cancerosas* y en las *secundarias ó terciarias* y hasta en los *rehumas,* para los cuales es el especifico mas eficaz. La dósis está definida de modo que el médico puede variarla á su gusto.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de cuasia-amara con ioduro de hierro inalterable.

Asociado á este jarabe, el iodure de hierro no provoca pesadez de cabeza, ni constipacion, ni dolor gástrico. Grato al paladar, fácil de soportar y participando de las propiedades del iodo y del hierro, facilita el trabajo del menstruo y la reconstitucion de la sangre. En la *clorosis, pérdidas, anémia, afecciones escrofulosas y raquitismo* puede prolongarse el tratamiento sin inconveniente.

DENTIFRICOS LAROZE

PARA LA CONSERVACION DE LA DENTADURA Y DE LAS ENCIAS

ELIXIR TONI-DENTIFRICO
con quina, pelitre y Guyaco.

Contiene las caries y cura inmediatamente los *dolores, rabias* de las muelas. Preserva de las fluxiones en vez de provocarlas, como lo hacen otros tantos remedios.

POLVOS DENTIFRICOS
rosados toni-conservadores con base de magnesia.

Conserva la blancura y buen estado de la dentadura: la preserva de la descarnadura quitando el tártaro, cuya produccion estorba y fortalece las encias.

Deposito en Montevideo: **G. Imbert**; *en Buenos-Ayres,* **Etchepareborda.**

Fabrica, expediciones, Casa **J.-P. LAROZE**, *calle des Lions-Saint-Paul, 2, Paris.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Jorge Radowich y Da. Francisca Bueno, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.
a8 p30 José Martinez.

Juzgado de Paz de Mercedes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mercedes, Agosto 7 de 1871.
a9 p30 Fernando Villafañe.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos losque se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Cuvertino, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoria por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar núm. 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1871.
a17 p30 Ramon Gomes.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el término de diez dias contados desde la fecha á los acreedores del concurso de don Manuel V. Fernandez, que habiéndose pedido por el uccionario de los acreedores don Luis Dufour la entrega de los fondos depositados en el Banco y la insolvencia de la masa, el Juzgado asi lo ordenó acordando el plazo de diez dias á fin de que se presenten los que se crean perjudicados á deducir sus acciones dentro de dicho término, previniendo que si así no lo hicieren se procederá á la entrega de dichos fondos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.
a19 p10 Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Emilio Antonio Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel del Rio, ya sea como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del escribano don Francisco Maria Ramiro, San Martin núm. 14 (altos) donde se hall. adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1871.
a22 p30 Dario Beccar.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se han de hacer almoneda y remate en los dias 12, 13, y 14 de entrante mes de Setiembre ante el Juez de Paz del partido de San Fernando de un terreno perteneciente á la testamentaria de Da. Carmen Morales, compuesto de 8 1½ varas de frente por 50 de fondo, con árboles frutales, edificado el frente con una pieza de azotea y otra que forma martillo, cocina con fogon de material, rebocadas las piezas y la cocina el frente de la calle y patios á cal, tirantes y alfajias de urunday, buenos pisos de material, vereda á la calle y al patio, puertas de pino y marcos de urunday, tasados en todos sus ramos en la cantidad de 48,000 pesos m|c. previniéndose á los interesados que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion; y los interesados por mas pormenores á la oficina de don Tulio Mendez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1871.
a23 p20 José Martinez.

Por disposicion de don Manuel Garcia Ramos Juez Comisario del concurso de don Alfonso Coney se hace saber que con arreglo á lo que dispone el art. 1,686 del Código, queda depositado en la oficina actuaria y por el término de quince dias el estado de graduacion de créditos presentados, para ser inspeccionados por los acreedores.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1871.
a29 p3 Terry.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á D. Fideles Maino para que dentro del término de seis dias á contar desde la publicacion del presente comparezca por si ó por apoderado ante el juzgado á cargo de SS. por intermedio del infrascripto á estar á derecho en la demanda que le han promovido los señores HugoBunge y compañia sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó lo efectúa.

Buenos Aires Agosto 23 de 1871.
Terry.
A26 p3.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á D. Ernesto Belda que en los autos que contra el concurso de José Carrillo, ha recaido el decreto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciendosé efectivo el apercibimiento decretado, hace por contestado el traslado pendiente y recibe esta causa á prueba por el término de 30 dias comunes y prorrogables, entendiendosé las ulteriores providencias con las entradas del Juzgado haciendosé saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a2 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á D. Eusebio Ruiz, por el termino de tres dias el auto recaido en la demanda que contra él sigue el concurso de D. José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1872—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hase por contestado el traslado pendiente, y se recibe esta causa á prueba por 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de tres dias á D. Julio Bernal el auto recaido en la demanda entablada contra él, por el concurso de D José Corrilo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hase por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hacé saber á don Francisco Robert que en los autos que contra él sigue el concurso de don José Carrillo, ha recaido el decreto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto por el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hace por contestado el traslado conferido y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados del juzgado haciéndose saber por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de tres dias á D. Francisco Gurios la providencia recaida en la demanda que contra él sigue el concurso de don José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hace por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estractos del juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos.—Isla.

Buenos-Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á don Antonio Meirelle el auto recaido en la demanda que contra él sigue el concurso de don José Carrillo cuyo auto dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dase por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de veinte dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á D. Antonio Esteve por el término de tres dias que en los autos que contra él sigue el concurso de don José Carrillo ha recaido el auto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dase por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por 20 dias comunes y prorrogables entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado haciéndose saber por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso de don José Capinel, se convoca á los acreedores para la verificacion de créditos el 31 del corriente á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al **auto:**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
a29 p3 Joaquin Lijó.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel. G. Fernandez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Caballero, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan ante al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe (Bolivar 72) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Buenos Aires Julio 26 de 1871.
Angel D. Vinent.
J. 30p30.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Andrés Olivari, á fin de que comparezcan dentro de dicho término ante su juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1871.
a10 p30 Clodomiro Gallardo.

Juzgado de Paz de Juarez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Agustin Coria para que en el plazo de 30 dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz á responder á los cargos que le hace don Carlos Andino por cobro de un pagaré—Previniéndosele que vencido dicho plazo se procederá como la ley acuerda.

La Totora, Agosto 2 de 1871.
a13 p 30 Pedro A. Rodriguez.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. José V. Martinez, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio D. Francisco Gomez, los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el art 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan per enencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Ramon Iroyaga en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a22 p6 Pedro Sicouret.

Por disposicion de su señoria el Sr. Juez de primera instancia en lo criminal del Departamento del Norte Dr. D. Ventura Pondal, se cita, llama y emplaza para que se presente en el término de 30 dias á contar desde la fecha, los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don José Naveira, ya sea como herederos ó acreedores, previniéndose es que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Nicolás, Agosto 11 de 1871.
Eduardo Vila.
a22 p30 Escribano Público y del Crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha ordenado se haga saber á doña Cirila Gomez por medio del presente y por el término de seis dias á contar desde el de la publicacion de este aviso la providencia recaida en el espediente que sigue don Gervacio Leguisamon contra la testamentaria de don Macedonio Gomez, cuyo tenor es como sigue: —Buenos Aires, Agosto 6 de 1869—Y vistos: á prueba por treinta dias comunes y prorogables—Garcia Fernandez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.
a22 p8 Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla y á peticion de don Anacleto Ferrer en representacion de los señores Wehely Gimenez y Ca., se hace saber que habiendo sido estraviado un documento girado por el Exmo. Gobierno del Paraguay por la suma de nueve mil ciento cincuenta y seis pesos fuertes cúatro y medio centésimos á la órden de don Emilio Capdevila y endosado por este á los solicitantes cuyo vencimiento fué el 31 de Octubre de 1870. Se previene que nadie podrá descontar el espresado documento y que si alguno lo intentara se le haga las averiguaciones necesarias dando inmediatamente cuenta al Juzgado de su señoria por conducto del escribano que firma, bajo la pena que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.
Firmado—
a24 p8 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á D. Emiliano Coria para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y por la oficina del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado de la demanda que se le ha iniciado don Gregorio Rivas sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a23 p15 Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Vicente Iribarria que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio D. Enrique Cartone los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Juan Camaña, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1871.
a26 p6 Terry.

Municipalidad del Salto.

Habiendo acordado la Corporacion Municipal en sesion de fecha 20 del corriente mes, vender en pública subasta las suertes de chacras baldias del égido de este pueblo, con arreglo á la ley de 3 de Noviembre último; se previene á los interesados que dicha venta se efectuará en la secretaria de la Municipalidad, los dias 25, 26 y 27 de Setiembre, de las tres de la tarde para adelante.

Para ver el plano y recibir mas informes, ocurrir á la secretaria de la Municipalidad todos los dias hábiles.

Salto, Agosto 22 de 1871.
a29 p30 Juan A. Sierra.

Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Antonio Maqueda, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Mercedes, Agosto 18 de 1871.
a29 p30 Fernando Villafañe.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á don Juan Alacid que en los autos que contra él sigue el concurso de de José Carrillo ha recaido el decreto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dáse por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á don Francisco Canes, que en los autos que contra él sigue el concurso de José Carrillo ha recaido el auto que dice asi:—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado presedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, han por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por ed ctos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1871
a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. Tómas Isla, se hace saber á D. Roque Jordan la providencia recaida en la demanda; que contra él sigue el concurso de José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente, y haciendosé efectivo el apercibimiento decretado hace por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiendosé las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado haciéndose ssber esta resolucion por edictos—Isla

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a2 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez de comercio doctor don Tomás Isla, se hace saber por el término de tres dias á don Wenceslao Collao el auto recaido en el incidente sobre calificacion de quiebra, cuyo tenor es como sigue:—Agosto 23 de 1871—Y vistos por lo que resulta del certificado presedente y en virtud del apercibimiento decretado, se da por contestado el traslado en rebeldia del fallido y en conformidad con el Juez Comisario y Sindico se califica esta quiebra de culpable, con arreglo al articulo 1,515 del código en su consecuencia librese oficio á la policia y al señor Juez del Crimen con remision del testimonio de calificacion, haciéndose saber por edictos - Isla.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.
a27 p3 Eugenio Blanco.